

N°4212

09/08/2013

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2013. Año del 30 aniversario de la vuelta a la democracia"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Sumario

Poder Ejecutivo

Decreto

Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 328	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 417-SIGAF/13.....	Pág. 14
Decreto N° 330	
Se convalida la actuación del Jurado del LVII Salón de Artes Plásticas Manuel Belgrano.....	Pág. 15
Decreto N° 331	
Se donan refugios de Transporte Público a Municipalidad de Venado Tuerto.....	Pág. 17
Decreto N° 332	
Se aprueba la Contratación Directa N° 3158-SIGAF/13.....	Pág. 19
Decreto N° 333	
Se aprueba la reglamentación de la Ley N° 3948.....	Pág. 21
Decreto N° 335	
Se encomienda la firma del despacho de la Ministra de Desarrollo Social a la Vicejefa de Gobierno.....	Pág. 22

Resolución

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 431-MJYSGC/13	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública para la contratación de un Servicio Integral de Procesamiento y Administración de Infracciones.....	Pág. 24
Resolución N° 158-SSAPM/13	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 26
Resolución N° 181-ISSP/13	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 26

Ministerio de Educación

Resolución N° 2570-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 13 DE 21.....	Pág. 28
Resolución N° 2571-MEGC/13	
Se aprueba el Proyecto Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares.....	Pág. 29
Resolución N° 2573-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 9 DE 7.....	Pág. 30
Resolución N° 2574-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes del Liceo N° 2 DE 8.....	Pág. 31

Resolución N° 2575-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 13 DE 21.....	Pág. 32
Resolución N° 2576-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 25 DE 6.....	Pág. 33
Resolución N° 2577-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela de Comercio N° 31 DE 9.....	Pág. 34
Resolución N° 2578-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela de Educación Media N° 1 DE 20.....	Pág. 35
Resolución N° 2579-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela Técnica N° 28 DE 10.....	Pág. 36
Resolución N° 2580-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes.....	Pág. 37
Resolución N° 2582-MEGC/13	
Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales de los Centros de Formación Profesional para el año 2013.....	Pág. 38
Resolución N° 2583-MEGC/13	
Se aprueban las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos Educativos y Supervisiones para el Año 2013.....	Pág. 39
Resolución N° 2585-MEGC/13	
Se aprueban las Plantas Orgánico Funcionales de establecimientos educativos para el Año 2013.....	Pág. 41
Resolución N° 2609-MEGC/13	
Se instruye sumario administrativo.....	Pág. 42
Resolución N° 2614-MEGC/13	
Se aprueban Plantas Orgánico Funcionales de los Institutos de Formación Técnico Superior (IFTS) y la Supervisión para el Año 2013.....	Pág. 43
Resolución N° 2620-MEGC/13	
Se aprueba solicitud de redeterminación provisoria de precios presentada por la empresa IBASA Sociedad Anónima.....	Pág. 44
Resolución N° 2621-MEGC/13	
Se transfiere el Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal al ámbito de la Dirección General de Planeamiento Educativo.....	Pág. 45
Resolución N° 2645-MEGC/13	
Se confirma en carácter titular a docentes de la Escuela de Educación Media N° 3 DE 19.....	Pág. 47
Resolución N° 916-SSGEC/13	
Se aprueba el Curso de Capacitación Música Maestros: Experimentando la rítmica Dalcroze.....	Pág. 48
Resolución N° 1053-SSGEC/13	
Se autoriza la implementación y aplicación del Plan de Estudios del Ciclo Básico aprobado por la Resolución N° 512-SED/04.....	Pág. 49

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución N° 221-MDUGC/13	
Se aprueban Demasías correspondientes al Balance de Economías y Demasías N° 4 de la obra Plazoleta Troncoso.....	Pág. 51
Resolución N° 222-MDUGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 54
Resolución N° 225-MDUGC/13	
Se aprueba Balance de Economías y Demasías 1 (BED1) de la obra Ajuste de la Red Pluvial de Captación de la Ciudad de Buenos Aires, en Base al Mapeo de Reclamos de Vecinos - Etapa III Aliviador Monroe.....	Pág. 55
Resolución N° 227-MDUGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 57

Ministerio de Cultura

Resolución N° 2975-MCGC/13	
Se establece la pérdida del subsidio otorgado a Julio César Ricardo Galtero.....	Pág. 59
Resolución N° 3419-MCGC/13	
Se aprueba prórroga de la locación administrativa del inmueble sito en Tte Gral Juan Domingo Perón 815/817/819/835/837 y 839.....	Pág. 60

Ministerio de Desarrollo Social

Resolución N° 746-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 62
Resolución N° 747-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 62
Resolución N° 755-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 63
Resolución N° 756-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 64
Resolución N° 757-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 64
Resolución N° 758-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 65
Resolución N° 770-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 66
Resolución N° 771-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 66
Resolución N° 775-MDSGC/13	
Se aprueba modificacion presupuestaria.....	Pág. 67

Ministerio de Desarrollo Económico

Resolución N° 555-MDEGC/13	
Se reconoce prestación de servicios.....	Pág. 69
Resolución N° 557-MDEGC/13	
Se reconoce asignación por responsabilidad en la ejecución de programas y proyectos de gestión.....	Pág. 70
Resolución N° 558-MDEGC/13	
Se reconoce prestación de servicios.....	Pág. 71
Resolución N° 560-MDEGC/13	
Se reconoce prestación de servicios.....	Pág. 72
Resolución N° 562-MDEGC/13	
Se rectifica la Resolución N° 558-MDEGC/13.....	Pág. 73
Resolución N° 564-MDEGC/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1661/13.....	Pág. 74
Resolución N° 134-SECHI/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1265-SIGAF/13.....	Pág. 75

Ministerio de Modernización

Resolución N° 611-MMGC/13	
Se aprueba modificación de partidas.....	Pág. 77
Resolución N° 612-MMGC/13	
Se establece fecha de inicio para la utilización del módulo Legajo Único Electrónico - LUE.....	Pág. 77
Resolución N° 531-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 79
Resolución N° 532-SSGRH/13	
Se transfiere a agente.....	Pág. 80
Resolución N° 534-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de residente.....	Pág. 81
Resolución N° 535-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de residente.....	Pág. 82
Resolución N° 536-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 82
Resolución N° 537-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de residente.....	Pág. 83
Resolución N° 538-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de residente.....	Pág. 84
Resolución N° 539-SSGRH/13	
Se declara cesante a agente.....	Pág. 85
Resolución N° 540-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de residente.....	Pág. 86
Resolución N° 557-SSGRH/13	
Se modifica la Resolución N° 221-SSGRH/13.....	Pág. 87
Resolución N° 561-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de residente.....	Pág. 88
Resolución N° 610-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia condicionada de agente.....	Pág. 89
Resolución N° 619-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia condicionada de agente.....	Pág. 90
Resolución N° 621-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 91
Resolución N° 623-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 92
Resolución N° 626-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 93
Resolución N° 627-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 93
Resolución N° 628-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 94
Resolución N° 629-SSGRH/13	
Se acepta la renuncia de agente.....	Pág. 95

Secretaría Legal y Técnica

Resolución N° 218-SECLYT/13	
Se acepta la renuncia de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 97

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Resolución N° 563-AGIP/13	
Se acepta la renuncia de mandataria judicial.....	Pág. 98
Resolución N° 564-AGIP/13	
Se incorpora texto a la Resolución N° 200-AGIP/08.....	Pág. 99

Agencia Gubernamental de Control

Resolución N° 343-AGC/13	
Se rectifican los Anexos de la Resolución N° 293-AGC/13 y la Resolución N° 318/AGC/13.....	Pág. 100

Agencia de Protección Ambiental

Resolución N° 259-APRA/13	
Se autoriza prórroga de comisión de servicios de agente.....	Pág. 102
Resolución N° 260-APRA/13	
Se modifican créditos presupuestarios.....	Pág. 103

Agencia de Sistemas de Información

Resolución N° 115-ASINF/13	
Se acepta la renuncia como Subgerente Operativa de Diseño Web.....	Pág. 104
Resolución N° 116-ASINF/13	
Se aprueba gasto por el Servicio de Mantenimiento Sistema SAP.....	Pág. 104

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

Resolución N° 75-SSASS/13	
Se aprueba el aumento del quince por ciento del monto total de la Orden de Compra N° 36992-SIGAF/12.....	Pág. 106
Resolución N° 76-SSASS/13	
Se rectifica el cuarto párrafo del Considerando de la Resolución N° 451-UCAS/12.....	Pág. 108
Resolución N° 79-SSASS/13	
Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 36.992-SIGAF/12.....	Pág. 109
Resolución N° 82-SSASS/13	
Se impone multa a Compañía Alimentaria Nacional SA.....	Pág. 111
Resolución N° 83-SSASS/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1029-SIGAF/13.....	Pág. 113
Resolución N° 84-SSASS/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1322-SIGAF/13.....	Pág. 115
Resolución N° 85-SSASS/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 706-SIGAF/13.....	Pág. 117
Resolución N° 86-SSASS/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 1299-SIGAF/13.....	Pág. 119

Disposición

Ministerio de Hacienda

Disposición N° 177-DGCG/13	
Se anulan Comprobantes Recuperado de Gastos.....	Pág. 122
Disposición N° 183-DGCG/13	
Se modifican Anexos de la Disposición N° 9-DGCG/10 y se deroga la Disposición N° 8-DGCG/11.....	Pág. 123
Disposición N° 407-DGCYC/13	
Se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2018-SIGAF/13.....	Pág. 124

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 13-DGPPD/13	
Se aprueba compensación de créditos.....	Pág. 126
Disposición N° 23-DGELEC/13	
Se aprueba rendición de gastos de Caja Chica Común N° 2/13.....	Pág. 126
Disposición N° 24-DGELEC/13	
Se aprueba rendición de gastos de Movilidad.....	Pág. 128
Disposición N° 26-DGELEC/13	
Se aprueba rendición de gastos de movilidad.....	Pág. 129
Disposición N° 33-DGALPM/13	
Se aprueba rendición de gastos de movilidad.....	Pág. 130
Disposición N° 34-DGALPM/13	
Se aprueba rendición de gastos de movilidad.....	Pág. 130

Ministerio de Salud

Disposición N° 63-DGADC/13	
Se aprueba y declara desierta la Licitación Pública N° 1430-SIGAF/13.....	Pág. 132

Ministerio de Modernización

Disposición N° 13-DGRELAB/13	
Se desestima el recurso de reconsideración y el pedido de declaración de nulidad absoluta presentado contra la Disposición N° 5-DGELAB/13.....	Pág. 134
Disposición N° 14-DGRELAB/13	
Se impugna el acto eleccionario realizado por la Asociación Docente Ademys en la Escuela Técnica N° 24 DE 17 Defensa de Buenos Aires.....	Pág. 137
Disposición N° 14-DGTALMOD/13	
Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública para la contratación de un Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento.....	Pág. 138

Ministerio de Salud

Disposición N° 150-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 176/13.....	Pág. 141

Disposición N° 155-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 65/13.....	Pág. 143
Disposición N° 156-HGAT/13	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 4340/13.....	Pág. 144

Organos de Control

Resolución

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución N° 198-PG/13	
Se dispone el cese de personal de Planta de Gabinete.....	Pág. 147
Resolución N° 203-PG/13	
Se deja sin efecto la Resolución N° 195-PG/13.....	Pág. 148
Resolución N° 213-PG/13	
Se efectúa compensación presupuestaria.....	Pág. 149

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 65-DGTAPG/13	
Se efectúa compensación presupuestaria.....	Pág. 150

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 72-GA/13	
Se aprueban pliegos y se autoriza el llamado a Licitación Pública N° 2/13.....	Pág. 151

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Comunicados N° 340-DGGYPC/13.....	Pág. 153
Comunicados N° 357-DGGYPC/13.....	Pág. 153

Ministerio de Educación

Comunicados N° 269-GOCDD/13.....	Pág. 155
Actuación N° 273-DOCYD/13.....	Pág. 156
Actuación N° 290-DGPE/13.....	Pág. 156

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Comunicados N° 3538130-DGEV/13..... Pág. 157

Agencia Gubernamental de Control

Comunicados N° 13-AGC/13..... Pág. 158

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Actuación N° 289-DGRC/13..... Pág. 159

Ministerio de Modernización

Comunicados N° 68-DGPLC/13..... Pág. 160

Comunicados N° 69-DGPLC/13..... Pág. 160

Comunicados N° 70-DGPLC/13..... Pág. 161

Comunicados N° 71-DGPLC/13..... Pág. 161

Comunicados N° 72-DGPLC/13..... Pág. 162

Comunicados N° 73-DGPLC/13..... Pág. 162

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación N° 13-DGCYC/13..... Pág. 163

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación N° 1738-SSTRANS/13..... Pág. 164

Licitación N° 4366-SSTRANS/13..... Pág. 164

Ministerio de Justicia y Seguridad

Expediente N° 3011520-SSJUS/13..... Pág. 165

Ministerio de Salud

Licitación N° 1621-HGACD/13..... Pág. 166

Licitación N° 1837-HGADS/13..... Pág. 166

Licitación N° 1984-HIJCTG/13..... Pág. 167

Licitación N° 3251520-HQ/13..... Pág. 167

Licitación N° 207-HGAZ/13..... Pág. 168

Licitación N° 1178-HGNRG/13..... Pág. 168

Licitación N° 1500-HGADS/13..... Pág. 170

Licitación N° 290-HBR/13.....	Pág. 171
Licitación N° 569-HBR/13.....	Pág. 172
Expediente N° 2446405-HMIRS/13.....	Pág. 174
Expediente N° 1380347-HQ/13.....	Pág. 174
Expediente N° 911900-HO/13.....	Pág. 175
Contratación Directa N° 2344-HBR/13.....	Pág. 176
Contratación Directa N° 3123-HBR/13.....	Pág. 176
Contratación Directa N° 3194-HBR/13.....	Pág. 177
Contratación Directa N° 3198-HBR/13.....	Pág. 177

Ministerio de Educación

Licitación N° 1478-DGAR/13.....	Pág. 178
---------------------------------	----------

Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación N° 1872-DGTALMDU/13.....	Pág. 179
Expediente N° 914412-DGTALMDU/13.....	Pág. 180

Ministerio de Cultura

Licitación N° 120-DGTALMC/13.....	Pág. 181
Licitación N° 122-DGFYEC/13.....	Pág. 181

Ministerio de Desarrollo Económico

Licitación N° 2081-DGTALMDE/13.....	Pág. 182
Licitación N° 571-UGIS/13.....	Pág. 182

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación N° 1748-DGTALMAEP/13.....	Pág. 184
Licitación N° 1824-DGTALMAEP/13.....	Pág. 184

Agencia de Protección Ambiental

Licitación N° 625-DGTALAPRA/13.....	Pág. 186
Licitación N° 744-DGTALAPRA/13.....	Pág. 186

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación N° 100-AGIP/13.....	Pág. 187
Licitación N° 101-AGIP/13.....	Pág. 187

Agencia Gubernamental de Control

Licitación N° 241-DGLYTAGC/13.....	Pág. 189
Licitación N° 242-DGLYTAGC/13.....	Pág. 189
Licitación N° 218-DGLYTAGC/13.....	Pág. 190

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Expediente N° 604-CDNNYA/13..... Pág. 191

Ministerio Público

Licitación N° 10-MPF/13..... Pág. 192

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Licitación N° 813-IVC/13..... Pág. 194

Licitación N° 813-IVC/13..... Pág. 194

Agencia de Sistemas de Información

Licitación N° 2554500-ASINF/13..... Pág. 195

Banco Ciudad De Buenos Aires

Licitación N° 20736-BCOCIUDAD/13..... Pág. 196

Licitación N° 20788-BCOCIUDAD/13..... Pág. 196

Licitación N° 20834-BCOCIUDAD/13..... Pág. 196

Carpeta N° 20885-BCOCIUDAD/13..... Pág. 198

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Licitación N° 10-FGCABA/13..... Pág. 199

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

Licitación N° 244-SECGCYAC/13..... Pág. 200

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Licitación N° 62-PNA/13..... Pág. 201

Licitación N° 63-PNA/13..... Pág. 202

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

Licitación N° 153-SBASE/13..... Pág. 203

MINISTERIO DE RELACIONES EXT. Y CULTOS

Expediente N° 2750-MREXYCULT/12..... Pág. 204

Edictos Particulares

Transferencias N° 298-SECLYT/13.....	Pág. 205
Transferencias N° 300-SECLYT/13.....	Pág. 205
Transferencias N° 301-SECLYT/13.....	Pág. 205
Transferencias N° 302-SECLYT/13.....	Pág. 206
Transferencias N° 303-SECLYT/13.....	Pág. 206
Transferencias N° 304-SECLYT/13.....	Pág. 206
Transferencias N° 307-SECLYT/13.....	Pág. 207
Transferencias N° 308-SECLYT/13.....	Pág. 207
Otras Normas N° 305-SECLYT/13.....	Pág. 208
Otras Normas N° 306-SECLYT/13.....	Pág. 208

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificación N° 37-HGAJAF/13.....	Pág. 210
-----------------------------------	----------

Ministerio de Desarrollo Social

Actuación N° 763-SSFFYC/13.....	Pág. 211
Actuación N° 764-SSFFYC/13.....	Pág. 211

Ministerio de Desarrollo Económico

Notificación N° 3457322-DGEMP/13.....	Pág. 212
Notificación N° 3457420-DGEMP/13.....	Pág. 212
Notificación N° 3457466-DGEMP/13.....	Pág. 213
Notificación N° 3457500-DGEMP/13.....	Pág. 214

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 950448-DGR/12.....	Pág. 216
------------------------------------	----------

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Intimaciones N° 6889-IVC/13.....	Pág. 217
----------------------------------	----------

Juzgado Provincial

Citación N° 3348596-JP/13.....	Pág. 218
Citación N° 3501051-JP/13.....	Pág. 218

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

Citación N° 3373957-JPCF/13.....	Pág. 219
Citación N° 3377978-JPCF/13.....	Pág. 219
Citación N° 3497719-JPCF/13.....	Pág. 220
Notificación N° 3381304-MPF/13.....	Pág. 221
Intimaciones N° 3433045-JPCF/13.....	Pág. 223

Ministerio de Modernización

Notificación N° 3029645-DGALP/12.....	Pág. 224
Notificación N° 2627025-DGALP/13.....	Pág. 224

Poder Ejecutivo**Decreto****DECRETO N.º 328/13**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095, el Decreto N° 754/08 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 179/SECGCYAC/13 y 330/SECGCYAC/13, la Disposición N° 171/DGCyC/08, el Expediente Electrónico N° 780.649-MGEYA-DGTALCIU-13, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la contratación del "Servicio de Limpieza General e Integral, Desinsectación y Desratización en las Sedes y Subsedes de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las distintas dependencias de la Secretaria de Gestión Comunal y Atención Ciudadana";

Que mediante Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de órgano rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 179/SECGCYAC/13, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a regir en la licitación en cuestión y se llamó a Licitación Pública-N° 417/SIGAf/2013, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios, fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 22 de marzo de 2013 a las 12:00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08 y sus modificatorios y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la empresa COOPERATIVA DE TRABAJO OHLIMPIA LIMITADA a través de su apoderado y mediante nota de fecha 20 de marzo de 2013, hizo una presentación por la cual pretendió cuestionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente Licitación;

Que la Resolución N° 330/SECGCYAC/13 confirmó la precitada Resolución, y rechazó la presentación de la Cooperativa de Trabajo Ohlimpia Ltda. de fecha 20 de marzo de 2013, por inadmisibles, al no reunir los requisitos formales necesarios para ser considerada como una impugnación;

Que con fecha 22 de marzo de 2013 se llevó a cabo el acto de apertura de sobres conforme surge del Acta de Apertura N° 590/2013, se recibieron seis (6) ofertas correspondientes a las siguientes firmas: LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES S.A., BIO EFIA TREATMENT S.A, SULIMP S.A., EMPRESA MANILA S.A, COOPERATIVA DE TRABAJO OHLIMPIA LIMITADA, y TECNING S.R.L.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, luego de evaluar las ofertas y la documentación presentada, mediante Acta N° 01/2013 preadjudicó a la empresa LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA la Zona A, por la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veinte (\$ 14.998.320.-), y a la empresa SULIMP SA la Zona B, por la suma de pesos diez millones quinientos

setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$ 10.574.400.-) y la Zona C, por la suma de pesos doce millones cuatrocientos once mil seiscientos (\$ 12.411.600.-), por ser las ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario Na 754/08 y sus modificatorios;

Que los términos del Acta emitida por la citada Comisión fueron notificados a todos los oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera del Organismo licitante, sin que se formularan impugnaciones a la misma;

Que ha tomado la intervención que le compete la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires al amparo de lo establecido en la Ley N° 1218.

Por ello, y en uso de las facultades legales asignadas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA

Artículo 1°. -Apruébase la Licitación Pública N° 417/SIGAF/2013, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y modificatorios.

Artículo 2°. - Adjudicase la contratación del "Servicio de Limpieza General e Integral, Desinsectación y Desratización en las Sedes y Subsedes de las Comunas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las distintas dependencias de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana" a las firmas LA MANTOVANA DE SERVICIOS GENERALES SA la Zona A, por la suma de pesos catorce millones novecientos noventa y ocho mil trescientos veinte (\$14.998.320,-), y a la empresa SULIMP SA la Zona B por la suma de pesos diez millones quinientos setenta y cuatro mil cuatrocientos (\$10.574.400.-) y la Zona C por la suma de pesos doce millones cuatrocientos once mil seiscientos (\$12.411.600, -) ascendiendo la erogación total de la presente Licitación a la suma de pesos treinta y siete millones novecientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte (\$37.984.320-).

Artículo 3°. - Déjase constancia que dicho gasto se imputará a las correspondientes partidas presupuestarias de los Ejercicios de los años 2013, 2014 y 2015, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°. - Delégase en el señor Secretario de Gestión Comunal y Atención Ciudadana la facultad dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la ejecución de la presente Contratación hasta la finalización de la misma, incluyendo, en caso de corresponder, la ampliación del total adjudicado y/o prórroga del plazo de duración, la redeterminación de precios, así como a rescindir el contrato suscripto en caso de corresponder, de conformidad con la normativa aplicable,

Artículo 5°. - El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 6°. - Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana, dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes del presente Decreto, de acuerdo los términos establecidos en los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.° 330/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 36.689 y su modificatoria N° 46.823 y el Expediente N° 3.022.481/12, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha actuación obran copias de las Actas Nros. 1, 2, 3, 4, 5, y 6 correspondientes a la actuación de los jurados intervinientes en la selección de las obras presentadas en el LVII Salón de Artes Plásticas "Manuel Belgrano" 2012, cuyos montos fueron fijados por Decreto N° 1003/95 y a la adjudicación de premios ;
 Que resulta necesario ratificar a los miembros de los jurados que intervinieron en la selección de las obras presentadas en el Salón mencionado ut supra;
 Que asimismo, resulta procedente adjudicar los citados premios, de acuerdo con lo establecido en el Título II, Capítulo I, Artículos 49 y 50 del Régimen de Concursos y Premios aprobado por Ordenanza N° 36.689 y su modificatoria N° 46.823.
 Por ello y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
 DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
 DECRETA**

Artículo 1°.- Convalídase la actuación de los miembros de los jurados que intervinieron en la selección de las obras presentadas en las diversas especialidades que conforman el LVII Salón de Artes Plásticas "Manuel Belgrano", correspondiente al año 2012, el que fue presidido por la señora Directora del Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori", Arq. María Isabel de Larrañaga, e integrado por las siguientes personas, de acuerdo a las Actas Nros. 1 y 5 que en fotocopias certificadas obran como Anexo I y pasan a formar parte del presente Decreto:

JORGE ALBERTO ORTIGUEIRA	CUIT 20-04401618-5
LINDA DIANA DOWEK	CUIT 27-04229858-7
GUSTAVO LOPEZ DE ARMENTIA	CUIT 20-07651825-5
FELIPE CARLOS PINO	CUIT 20-04524745-8
MARINO JOSÉ PÉRSICO (MARINO SANTA MARIA)	CUIT 23-08104315-9
ISAIAS JULIO J. NOUGUÉS (YITA NOUGUÉS)	CUIT 20-07035183-9
FABIÁN AMILCAR ATTILA	CUIT 20-14944936-2
JORGE ROBERTO TAPIA	CUIT 20-04568772-5
NICOLÁS ALBERTO MENZA	CUIT 20-14096541-4
PATRICIO MIGUEL BOSCH	CUIT 20-16921268-7
SUSANA MARGARITA REDIN	CUIT 27-05094291-6
MATILDE CÁRMEN MARIN GARCÍA	CUIT 27-05891937-9
MARTA ELOISA PÉREZ TEMPERLEY	CUIT 27-05594387-2
HUGO EDMUNDO MONZÓN	CUIT 20-04334147-3
JUAN ALBERTO ARJONA	CUIT 23-13379714-9
JORGE ALBERTO GAMARRA	CUIT 20-05623382-3
CAROLA SANDRA ZECH	CUIT 27-16304204-0
JUAN FABIÁN GALDAMEZ	CUIT 20-06900160-3
CÉSAR ARIEL FIORAVANTI	CUIT 20-04092753-1
MARÍA CRISTINA TOMSIG	CUIT 27-12965678-1

Artículo 2°.- Otórganse los premios establecidos por los artículos 49 y 50 de la Ordenanza N° 36.689 y su modificatoria N° 46.823 correspondientes a las obras presentadas en el LVII Salón de Artes Plásticas "Manuel Belgrano" 2012, e integrado por las siguientes personas, de acuerdo a las Actas Nros. 2, 3, 4 y 6 que en fotocopias certificadas obran como Anexo II y pasan a formar parte del presente Decreto:

PINTURA:

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para ELSA BEATRIZ SOIBELMAN, CUIT 27-09979252-9.

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) para JUAN ANDRÉS VIDELA, CUIT 20-12386113-3.

TERCER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para JOSÉ ALBERTO MARCHI, CUIT 23-12453537-9.

ESCULTURA:

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) para CLAUDIA ADRIANA ARANOVICH, CUIT 27-12889804-8.

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500) para RENÉ CLAUDIA GÓMEZ, CUIT 20-20287933-1.

TERCER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para CLAUDIA BARRAGÁN, CUIT 20-12497050-5.

DIBUJO:

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para JORGE ANDRÉS MANSUETO, CUIT 20-10341904-3.

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) para BLAS PEDRO VIDAL, CUIT 20-04400228-1.

TERCER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS QUINIENTOS (\$ 500) para JORGE OMAR ARGENTO, CUIT 20-16055036-9.

GRABADO:

PRIMER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) para ROBERTO DANIEL KOCH, CUIT 20-16370109-0.

SEGUNDO PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) para GRACIELA EDITH BURATTI, CUIT 27-16236451-6.

TERCER PREMIO ADQUISICIÓN: PESOS QUINIENTOS (\$ 500) para IRMA SARA AMATO, CUIT 27-05155568-1.

MONOCOPIA:

PREMIO ÚNICO ADQUISICIÓN: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) para OLGA RITA RUSI, CUIT 27-06298573-4.

Artículo 3°.- Páguese a cada una de las personas mencionadas en el artículo 1° de la presente norma la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500), por su intervención como jurado en el concurso de que se trata.

Artículo 4°.- Páguese a las personas mencionadas en el artículo 2° del presente decreto las sumas que en cada caso se indican.

Artículo 5°.- El monto total de los gastos asignados que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 34.250), será imputado a la partida correspondiente del presupuesto en vigor.

Artículo 6°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir la erogación de que se trata en una orden general de pago.

Artículo 7°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda y el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8°.- Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; pase a la Secretaría de Comunicación Social para su publicidad en los medios de comunicación masiva y, previo conocimiento de la Dirección General de Museos, pase a las Direcciones Generales de Contaduría y de Tesorería, las cuales desglosarán fotocopias autenticadas del presente Decreto, que a tal efecto se acompañan. **MACRI - Lombardi - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 331/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.928, los Decretos N° 662/09, 401/12, y 601/12 la Resolución N° 1.983/MHGC/11, el Acta N° 589/12 de la Comisión Clasificadora de Bienes en Desuso, c/p Expediente N° 1.145.219/13 e incorporados, y

La Ley N° 2.928, los Decretos N° 662/09, 401/12, y 601/12 la Resolución N° 1.983/MHGC/11, el Acta N° 589/12 de la Comisión Clasificadora de Bienes en Desuso, c/p Expediente N° 1.145.219/13 e incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.928 establece un mecanismo de gestión para los bienes en desuso del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, autorizando, en su artículo 5°, al Poder Ejecutivo a donar bienes muebles, útiles y elementos de consumo que integran el patrimonio de la Ciudad, que fueran declarados fuera de uso y/o servicio no atribuibles a la responsabilidad de terceros y que se encuadren dentro de la categoría de rezago, excepto aquéllos que hayan sido registrados como bienes de transformación o consumo;

Que el artículo 7° de la citada Ley establece que los elementos declarados en la categoría de rezago que no estén registrados como bienes de transformación o consumo, serán en primera instancia cedidos en carácter de donación a Gobiernos Provinciales, Municipales, Organismos Nacionales o Entidades de Bien Público que así lo soliciten;

Que por el Decreto N° 662/09 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.928 y se facultó al señor Ministro de Hacienda a dictar las normas operativas necesarias a efectos de materializar los procedimientos de bajas de Bienes Muebles en Desuso y de Bienes Muebles Registrables en Desuso, previendo la creación de un circuito interno que deberán seguir las reparticiones gubernamentales en relación con los bienes en desuso;

Que mediante la Resolución N° 1.983/MHGC/11 se aprobaron los procedimientos y circuitos de baja de los bienes muebles en desuso y de los bienes muebles registrables en desuso, en el marco de la Ley N° 2.928 y el Decreto N° 662/09;

Que en el marco de la normativa antes citada, la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público oportunamente solicitó, mediante Expediente 1.057.658/12 la baja de un mil ciento setenta y ocho (1.178) Refugios de Transporte Público, atendiendo a que los mismos resultan obsoletos;

Que oportunamente, y de conformidad con lo dictaminado por la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tomó intervención la Comisión Clasificadora de Bienes en Desuso, la cual emitió el Acta de Clasificación N° 589/12 en la que concluyó que los bienes cuya baja fuera solicitada por la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, dependiente de la Subsecretaría de Uso del Espacio Público, correspondían a la categoría de rezagos, no sujetos a transformación y/o consumo;

Que, por Decreto N° 401/12, se procedió a donar los primeros sesenta (60) Refugios de Transporte Público a diversos Municipios interesados;

Que, asimismo por Decreto N° 601/12, se procedió a donar otros cuatrocientos (400) Refugios de Transporte Público a diversos Municipios interesados;

Que la Dirección General Ordenamiento del Espacio Público, manifestó que se encuentran disponibles para su donación cincuenta (50) Refugios de Transporte Público;

Que a fin de dar difusión al procedimiento llevado a cabo y eventualmente recibir solicitudes de donación por parte de organismos públicos y/o entidades de bien público interesadas, se procedió a publicar los bienes citados en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 2.928;

Que, el Ministerio de Gobierno, en su carácter de coordinador de las relaciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con los Estados Provinciales y los Municipios, recibió la solicitud de donación por parte del Municipio de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mediante la cual el Señor Intendente de la misma manifiesta su interés por cincuenta (50) Refugios de Transporte Público sujetos a donación, exponiendo que los mismos resultarían de gran utilidad para su Municipio;

Que en cumplimiento del procedimiento previsto por la normativa antes citada, se suscribió el correspondiente Acta Compromiso prevista en el artículo 9º del Anexo de la Resolución Nº 1.983/MHGC/11;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente Decreto que formalice la donación de los elementos solicitados;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención de su competencia en el marco de la Ley Nº 1.218.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley Nº 2.928,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Dónanse al Municipio de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, cincuenta (50) Refugios de Transporte Público declarados por la Comisión Clasificadora de Bienes en Desuso, mediante Acta Nº 589/12, como rezagos no sujetos a transformación y/o consumo.

Artículo 2º.- Otórgase al Municipio beneficiario de la donación dispuesta en el artículo 1º, un plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del presente, a fin de que efectúe el retiro de los bienes donados de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado artículo 1º de este Decreto. Vencido dicho plazo, quedará sin efecto la presente donación.

Artículo 3º.- Déjase establecido que los gastos que demanden el retiro y traslado de los bienes donados hacia el lugar de destino, correrán por cuenta exclusiva del Municipio beneficiario.

Artículo 4º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda, de Ambiente y Espacio Público, de Gobierno y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al Municipio beneficiario, comuníquese a los Ministerios de Hacienda, de Ambiente y Espacio Público y de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **MACRI - Grindetti - Santilli - Monzó - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 332/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08, modificado por los Decretos Nº 232/GCBC/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, el Expediente Nº 733.685/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la contratación del Servicio de Traslado Aéreo Sanitario de personas y asistencia aérea frente a emergencias y/o urgencias médicas y frente a situaciones de riesgo para la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia dependiente del Ministerio de Salud, por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses;

Que por Disposición Nº 171/DGCyC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución N° 453/MSGC/2013, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 3158/SIGAF/2013 para el día 15 de Mayo de 2013 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 3 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, por un monto aproximado de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ CON CUARENTA CENTAVOS (\$11.667.110,40);

Que conforme surge de las constancias del actuado se efectuaron las publicaciones y comunicaciones de rigor, se notificó a la Sindicatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se invitó a la firma FLIGHT EXPRESS SA, única empresa autorizada por la Administración Nacional de Aviación Civil Argentina para prestar el servicio objeto de la contratación, conforme lo dispuesto en la normativa de aplicación;

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1248/2013, se realizó el acto de apertura de oferta habiendo presentado su propuesta la firma FLIGHT EXPRESS SA (CUIT N° 30-70717850-3), por un monto de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 15.805.920.-);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, en base al asesoramiento técnico efectuado por la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas registrado bajo N° 1097/2013, resolvió preadjudicar la contratación de marras a la firma FLIGHT EXPRESS S.A por la suma de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 15.805.920.-), por ajustarse a lo solicitado en los pliegos de aplicación y ser oferta conveniente, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley N° 2095;

Que la preadjudicación fue notificada a la oferente y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Dirección General Administrativa Contable, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se efectuó presentación alguna en tal sentido;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que genera la contratación en cuestión, con cargo sobre los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017;

Que la Procuración General ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1218 y modificatorias;

Que, en atención a los antecedentes del actuado corresponde dictar el acto administrativo que aprueba y adjudica la contratación que nos ocupa.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Apruébase la Contratación Directa N° 3158/SIGAF/2013 llevada a cabo por la Dirección General Administrativa Contable, en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Salud, al amparo de lo establecido en el Artículo 28 apartado 3 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorio N° 547/GCBA/12.

Artículo 2.- Contrátase a la firma FLIGHT EXPRESS S.A. (CUIT N° 30-70717850-3), para la prestación del Servicio de Traslado Aéreo Sanitario de personas y asistencia aérea frente a emergencias y/o urgencias médicas y frente a situaciones de riesgo para la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia dependiente del Ministerio de Salud, por un plazo de cuarenta y ocho (48) meses, por la suma total de PESOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 15.805.920.-).

Artículo 3.- El gasto que genera la contratación aprobada por el artículo 2.-del presente, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, con cargo sobre los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016, 2017.

Artículo 4.- La contratación deberá publicarse, por el término de un (1) día, en la Cartelera Oficial de la Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5.- Autorízase a la Directora General Administrativa Contable del Ministerio de Salud, a suscribir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 6.- Delégase en la Señora Ministra de Salud la facultad de prorrogar el contrato correspondiente al servicio objeto de la contratación dispuesta en el artículo 2.-del presente Decreto.

Artículo 7.- El presente Decreto es refrendado por la Señora Ministra de Salud, por el Señor Ministro de Hacienda y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día y en el Portal de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y gírese a la Dirección General Administrativa Contable para la prosecución del trámite, la cual deberá notificar el presente Decreto, en forma fehaciente, a FLIGHT EXPRESS S.A. en los términos dispuestos en los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **MACRI - Reybaud - Grindetti - Rodríguez Larreta**

DECRETO N.º 333/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

Las Leyes Nº 238, 3.948 y 4.381, el Expediente Nº 748.840/13 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 238 establece el régimen de calificación de utilidad pública y expropiaciones de bienes en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la ley Nº 3.948 declaró de utilidad pública y sujetos a expropiación, en los términos de la Ley Nº 238, a diversos predios afectados para la construcción de las estaciones Santa Fe, Córdoba, Sáenz y Pompeya y de los tramos A0, A1 y C2 de la Línea H de Subterráneos;

Que de conformidad con el artículo 3º de la Ley Nº 3.948, los precitados bienes declarados de utilidad pública y sujetos a expropiación fueron afectados a Subterráneos de Buenos Aires Sociedad del Estado (SBASE);

Que la Ley Nº 4.381 introdujo modificaciones a la Ley Nº 3.948, entre ellas la de establecer un régimen de ayuda económica para los comerciantes cuyo asiento comercial se encuentre en alguno de los inmuebles declarados de utilidad pública y que no sean propietarios del mismo, y para los inquilinos cuya vivienda única familiar se encuentre en algunos de los referidos inmuebles (artículo 8º);

Que asimismo se incorporaron -como artículo 9º-, los requisitos de adhesión al régimen de ayuda económica;

Que, finalmente, la Ley Nº 4.381 incorporó, como artículo 10 de la Ley Nº 3.948, entre otras, la facultad al Poder Ejecutivo para que, a través de SBASE, incremente en forma excepcional la ayuda económica bajo las circunstancias y con los límites allí establecidos;

Que, cabe destacar, por Decreto Nº 101/13 se transfirió el organismo fuera de nivel Subterráneos de Buenos Aires S.E. del ámbito del Ministerio de Desarrollo Urbano al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que en este contexto, de conformidad con la cláusula transitoria de la Ley Nº 4.381, resulta necesario proceder a su reglamentación a fin de fijar el procedimiento y la documentación que deberán presentar los sujetos alcanzados por dicha ley, de modo que habilite a su operatividad;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la correspondiente intervención en el marco de sus competencias.

Por ello y en uso de las facultades legales conferidas en los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Apruébase la reglamentación de la Ley Nº 3.948, que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- El presente decreto es refrendado por el señor por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros y, para su conocimiento y demás efectos gírese a Subterráneos de Buenos Aires S.E. Cumplido, archívese.

MACRI - Rodríguez Larreta

ANEXO

DECRETO N.º 335/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Nº 4.013 y el Expediente Electrónico Nº 3518707-2013-DGTAD, y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto tramita la encomienda de firma del despacho de la señora Ministra de Desarrollo Social, Dra. Carolina Stanley, quien se verá impedida de cumplir con la firma del despacho del Ministerio a su cargo desde el día 6 de agosto del corriente hasta el 6 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive;

Que el artículo 99, segundo párrafo, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establece que Vicejefe de Gobierno ejerce las atribuciones que le delegue el Jefe de Gobierno;

Que asimismo la Ley Nº 4.013 dispone en su artículo 6º que en caso de ausencia transitoria por cualquier motivo, los ministros son reemplazados en la forma que determine el Poder Ejecutivo;

Que, por lo expuesto, se propicia encomendar la atención de los asuntos y firma del despacho del Ministerio de Desarrollo Social en la señora Vicejefa de Gobierno, Lic. María Eugenia Vidal,

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Encomiéndase a la señora Vicejefa de Gobierno, Lic. María Eugenia Vidal,

la atención de los asuntos y firma del despacho de la señora Ministra de Desarrollo Social, Dra. Carolina Stanley, desde el día 6 de agosto del corriente hasta el 6 de septiembre de 2013, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 3º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio da. Desarrollo Social, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

MACRI - Stanley - Rodríguez Larreta

Resolución

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 431/MJYSGC/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2095, y su Decreto Reglamentario Nº 754/08 modificado por Decreto Nº 232/10, Decreto Nº 109/12 y Decreto Nº 547/12 y el Expediente Electrónico Nº 1656985/MGEYADGCYC-2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la contratación de un “Servicio Integral de Procesamiento y Administración de Infracciones”, con destino a la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Disposición Nº 171-DGCYC-08 por la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85º de la Ley Nº 2095;

Que las características propias del servicio que se propicia contratar por la presente gestión, como asimismo, su trascendencia, importancia y el interés público comprometido han determinado la razonabilidad de que dichos pliegos sean adquiridos por los proveedores interesados previo pago de una suma de dinero;

Que la adquisición de los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la presente Licitación Pública será obtenida previo pago de una suma de pesos Cincuenta Mil. (\$ 50.000.-);

Que fundamenta este proceder de la administración, la protección de los intereses económicos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que debe observar en todas las etapas del proceso licitatorio los criterios de austeridad y ahorro en el uso de sus recursos, tornándose la gratuidad del pliego en una formalidad costosa e innecesaria. (Artículo 7 inc.6 de la Ley Nº 2095). Este recaudo se impone a todo aquel que pretenda presentarse como oferente en la Licitación Pública de marras, sin que represente un óbice a la concurrencia e igualdad de los potenciales interesados;

Que atento el carácter del gasto que nos ocupa, plurianual, la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU), ha tomado intervención tal como lo prescriben las normas anuales de ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para los gastos de tal carácter. (cfr. Art. 26 del Anexo del Decreto Nº 2/13);

Que se ha incluido la previsión crediticia necesaria;

Que de acuerdo a las prerrogativas que establece el artículo 5º del Decreto Nº 49/13 la Dirección General de Redeterminación de Precios ha tomado intervención al respecto, procediendo a analizar los artículos del proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige el proceso licitatorio que nos ocupa,

efectuando las consideraciones pertinente de acuerdo a los términos de la Nota Nº 2013-01602637-DGRP;

Que por su parte, la Agencia de Sistemas de Información dependiente del Ministerio de Modernización tuvo injerencia en aquellos puntos de los pliegos objeto de su competencia, para lo cual elaboró los informes correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Infracciones, elaboró el anexo que describe la infraestructura y aplicaciones involucradas en el proyecto de marras, incorporado como parte integrante del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires emitió Dictamen Jurídico identificado como Informe N° 2013-02017355-PG, que da cuenta de la intervención de su competencia en un todo de acuerdo con los términos del artículo 11° de la Ley N° 1218, modificada por Ley N° 3167.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Art.13° de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por Decreto N° 232/10, Decretos N° 109/12 y N° 547/12,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG N° 2013-03538347-MJYSGC y de Especificaciones Técnicas PLIEG N° 2013-03538947-MJYSGC y un Anexo Técnico PLIEG N° 2013-03539518-MJYSGC que como Anexos forman parte de la presente Resolución, para la contratación de un "Servicio Integral de Procesamiento y Administración de Infracciones", con destino a la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de pesos Doscientos Sesenta Millones (\$ 260.000.000.-) y por un período de cuarenta y ocho (48) meses.

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por los Decretos N° 232/10, N° 109/12 y N° 547/12 y conforme los Pliegos a los que se alude en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Designase a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública, la cual estará conformada por el Dr. Martín Stratico (D.N.I. N° 27.309.597) en representación del Ministerio de Hacienda, y a los Sres. Leonardo Marcelo Paszko (D.N.I. N° 20.611.571) y Juan Carlos González (D.N.I. N° 16.050.861), por el Ministerio de Justicia y Seguridad.

Artículo 4°.- Fíjase el valor del pliego de la presente licitación en pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000.-). Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en Avda. Roque Sáenz Peña N° 547 Piso 8° en el horario de 10.00 a 15.00 horas.

Artículo 5°.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones y efectúense las publicaciones respectivamente previstas en los Arts. 93°, 97° y 98° de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 modificado por los Decretos N° 232/10, N° 109/12 y N° 547/12, y en el Art. 12 del Pliego de Condiciones Particulares que se aprueba en el Art. 1° de la presente.

Artículo 6°.- Déjese establecido que, la autorización y el compromiso de los gastos de la presente licitación quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 7°.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio de Internet de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 158/SSAPM/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2/2013, el Expediente N° 3469327/13 y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente N° 3469327/13 la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana gestiona una modificación presupuestaria por un monto de pesos cuatro millones doscientos siete mil (\$ 4.207.000) a fin de realizar la imputación presupuestaria referente a la adecuación de las instalaciones edilicias de la Comisaría Comunal N° 15;

Que resulta procedente arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/2013 por el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2013.

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Anexo I Capítulo IX Punto III del Decreto N° 2/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA POLICIA METROPOLITANA
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos correspondiente al Programa 58 por un monto total de pesos cuatro millones doscientos siete mil (\$ 4.207.000) de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias, que como Anexo IF N° 3512330-SSAPM-13, forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio, y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. **Greco**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 181/ISSP/13**

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2/GCABA/13, el Expediente Electrónico N° 3403694/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico N° 3403694/13, la Secretaría General gestiona una modificación presupuestaria fundada en la necesidad de gestionar ante la Oficina de Celulares de la Dirección General Gestión de Servicios, Economías y Recursos no Tributarios, dos (2) microsim para Ipad 4;

Que consecuentemente corresponde arbitrar los medios necesarios para tal fin, de conformidad con lo establecido por el Decreto N° 2/GCABA/13, mediante el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires – Ejercicio Fiscal 2013. Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Anexo I, Capítulo IX, Artículo 35, Punto II del Decreto N° 2/GCABA/13,

**LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar la compensación de créditos correspondiente al Programa 61, por un monto total de pesos dos mil siete con 00/100 (\$ 2.007,00), de acuerdo con el formulario de modificaciones presupuestarias que, como Anexo IF-2013-3419625-ISSP forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública. **Langhe**

ANEXO

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 2570/MEGC/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1.039.759/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela Técnica N° 13 Distrito Escolar 21º que se nomina en el Anexo I IF-2013-02098392- -DGPDYND, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a los docentes que se nominan en el Anexo II IF-2013-02098392- DGPDYND, en los Establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Déjase establecido que los docentes que se detallan en el Artículo 2 de la presente resolución continuarán revistando en carácter interino, siendo afectadas las horas cátedra y/o cargos hasta que el agente modifique la situación de revista en relación a las mismas, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4109 y su Decreto reglamentario.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2571/MEGC/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1.946.318/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley Nº 26.206 asigna al Ministerio de Educación Nacional y a las autoridades jurisdiccionales competentes, la responsabilidad de asegurar los principios de igualdad e inclusión educativas, mediante acciones que permitan alcanzar resultados equivalentes en el aprendizaje de todos los niños y niñas, independientemente de su situación social;

Que el artículo 1 de la Ley Nº 898 establece: "Extiéndese en el ámbito del sistema educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la obligatoriedad de la educación hasta la finalización del nivel medio, en todas sus modalidades y orientaciones. La obligatoriedad comienza desde los cinco (5) años de edad y se extiende como mínimo hasta completar los trece (13) años de escolaridad";

Que la Resolución Nacional CFE Nº 79/09 establece las Estrategias de Igualdad para mejorar las trayectorias escolares de los alumnos, avanzar en la efectiva escolarización de todos los niños en edad de asistir a la escuela primaria, fortalecer las políticas de enseñanza del nivel, y fortalecer la capacidad de planificación y gestión de las instituciones educativas y equipos técnicos;

Que la Resolución Nacional CFE Nº 134/11 aprobó diversas estrategias tendientes a mejorar las trayectorias escolares en los distintos niveles del sistema;

Que la Resolución Nacional CFE Nº 154/11 establece las "Pautas para el mejoramiento de las trayectorias escolares "reales" de niños, niñas adolescentes y jóvenes, en el nivel inicial y primario";

Que en sus diversos enunciados, la Resolución Nacional CFE Nº 154/11 indica "El Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios Jurisdiccionales desarrollarán políticas públicas intersectoriales que generen mejores condiciones para garantizar la continuidad de las trayectorias escolares de todas y todos los estudiantes. Promoverán las modificaciones organizativas, institucionales, pedagógicas, didácticas y del trabajo docente que permitan que las y los estudiantes accedan a los aprendizajes escolares. Procurarán las medidas necesarias para hacer efectivos tiempos institucionales para el trabajo colectivo.

Que en este sentido las jurisdicciones adoptaran medidas tendientes a revisar el modelo de organización escolar y del trabajo docente, específicamente, el conjunto de tareas que los mismos realizan en el transcurso de la jornada escolar. De este modo se espera avanzar en una distribución del tiempo que facilite a los docentes realizar tanto las tareas de enseñanza al frente de los alumnos como aquellas vinculadas a su planeamiento, seguimiento y evaluación";

Que la Resolución Nacional CFE Nº 174/11 establece las “pautas para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares, en el nivel inicial, nivel primario y modalidades, y su regulación”;

Que a la Dirección General de Carrera Docente propone la implementación del Proyecto “Maestro Acompañante de Trayectorias Educativas” cuya finalidad es incorporar en las Escuelas de nivel primario pertenecientes al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires un nuevo actor institucional que acompañe, oriente y promueva nuevas acciones institucionales y que permita encontrar diferentes formas de incluir a los niñas y niños en los espacios escolares con éxito, mejorando así los aprendizajes;

Que la mencionada Dirección General entiende procedente el dictado del acto administrativo necesario para la implementación del Proyecto piloto “Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares” a partir del ciclo lectivo 2013;

Que resulta necesario promover una forma de trabajo docente más enriquecedora que tienda a un trabajo colaborativo e implemente estrategias pedagógicas desde una operación inclusiva;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Proyecto “Maestro Acompañante de Trayectorias Escolares”, que como Anexo (IF-2013-03208810-DGCLEI) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Impleméntase con carácter experimental el presente proyecto a partir de la firma de la presente Resolución.

Artículo 3.- Determinase la afectación de 120 cargos de Maestro de grado Jornada Simple o su equivalente en Jornada Completa tal como lo expresa en Anexo (IF-2013-03208810-DGCLEI).

Artículo 4.- Designase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y a los órganos que esta determine como responsables de la implementación y seguimiento de la estrategia en las escuelas primarias bajo su dependencia, pudiendo extender el Proyecto a otros Distritos Escolares atendiendo a las necesidades educativas.

Artículo 5.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Políticas Educativas y Carrera Docente y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos y a las Direcciones Generales de Evaluación de la Calidad Educativa y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2573/MEGC/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1.816.136/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular los docentes de la Escuela Técnica Nº 9 Distrito Escolar 7 que se nomina en el Anexo IF-2013-02611681- -DGPDYND el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica) de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 2574/MEGC/13**

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2.645.337/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a la docente del Liceo Nº 2 Distrito Escolar 8º que se nombra en el Anexo (IF-2013-02665363), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 2575/MEGC/13**

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1.286.659/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular los docentes de la Escuela Técnica Nº 13 Distrito Escolar 21º que se nomina en el Anexo I IF-2013-02611651-DGPDYND el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica) de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 2576/MEGC/13**

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2.644.801/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a la docente de la Escuela Técnica Nº 25 Distrito Escolar 6º que se nomina en el Anexo I (IF-2013-02665350), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase a la docente que se nomina en el Anexo II en el establecimiento y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica, de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 2577/MEGC/13**

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2.600.244/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Comercio Nº 31 Distrito Escolar 9º que se nomina en el Anexo IF-2013-02623463-DGPDYND, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 2578/MEGC/13**

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2.282.797/2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley Nº 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Educación Media Nº 1 Distrito Escolar 20º que se nomina en el Anexo I Nº IF 2013-02450936-DGPDYND, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase al personal docente que se nomina en el Anexo II Nº IF 2013-02450936-DGPDYND, en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 2579/MEGC/13**

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1.884.726/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular los docentes de la Escuela Técnica Nº 28 Distrito Escolar 10º que se nombra en el Anexo IF-2013-02238803- DGPDYND el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Técnica) de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 2580/MEGC/13**

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2.600.212/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto Nº 62/13 por el cual se reglamentó la Ley 4109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza Nº 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de los Colegios que se nominan en el Anexo (IF-2013-02623460-DGPDYND), el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en el anexo de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 2582/MEGC/13**

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2.335.716/13, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los Centros de Formación Profesional, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de los Centros precitados han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2013 que se llevó a cabo desde el 7 de marzo al 11 de abril del año en curso;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de la Dirección de Educación y Trabajo y fueron avalados por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos, ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el año 2013, de los Centros de Formación Profesional dependientes de la Dirección de Educación y Trabajo, que como Anexos (IF-2013-2819030-SSGEFYAR y IF-2013-2823240-SSGEFYAR), forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Impútase el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente a la Jurisdicción 55 – Inciso 1 “Personal” – Partida Principal 1.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a la Dirección General de Administración de Recursos, a la Dirección de Educación y Trabajo y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2583/MEGC/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1875735-2013-MGEYA-DGAR, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Educación Primaria, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de las Escuelas y Supervisiones han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2013 que se llevó a cabo desde el 7 de marzo al 11 de abril del año en curso;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de las Supervisiones y Dirección respectiva y fueron avalados por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales antes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente "ad referendum" de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo;

Que al no existir normativa que determine las circunstancias que justifican este tipo de designaciones, así como los cargos pasibles de incluir y el procedimiento a seguir, se han ido generando prácticas diversas que resulta conveniente homogeneizar;

Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia.

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2013 de los establecimientos Educativos y Supervisiones dependientes de la Dirección de Educación Primaria, que como Anexos (IF-2013- 01877305-DGAR, IF-2013-01877342-DGAR, IF-2013-01877414-DGAR y IF-2013-01877432-DGAR) forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que a partir de la fecha los establecimientos de este Nivel de Educación únicamente podrán propiciar designaciones ad referendum de la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales para cargos de Maestro de Grado al frente de alumnos, que de no cubrirse afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Supervisión, Dirección de Educación Primaria, Dirección General de Educación de Gestión Estatal y Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, y la intervención de la Dirección General de Administración de Recursos a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.

Artículo 3.- Impútese el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente Resolución a Jurisdicción 55- Inciso 1- Partida Principal 1.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Administración de Recursos; a la Dirección de Educación Primaria y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2585/MEGC/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente 1927266/2013, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Educación Inicial, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de los establecimientos y Supervisiones han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2013 que se llevó a cabo desde el 7 de marzo al 11 de abril del año en curso;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de las Supervisiones y Dirección respectiva y fueron avalados por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales antes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente "ad referendum" de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo;

Que al no existir normativa que determine las circunstancias que justifican este tipo de designaciones, así como los cargos pasibles de incluir y el procedimiento a seguir, se han ido generando prácticas diversas que resulta conveniente homogeneizar;

Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia.

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2013 de los establecimientos educativos dependientes de la Dirección de Educación Inicial y sus correspondientes Supervisiones y que como Anexos (IF-2013-1938588-DGAR E IF-2013-1938674-DGAR) forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establecese que a partir de la fecha los establecimientos de este Nivel de Educación únicamente podrán propiciar designaciones ad referendum de la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales para cargos de Maestro de Sección y Maestro Celador al frente de alumnos, que de no cubrirse afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Supervisión, Dirección de Educación Inicial, Dirección General de Educación de Gestión Estatal y Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, y la intervención de la Dirección General de Administración de Recursos a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.

Artículo 3.- Impútese el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente Resolución a Jurisdicción 55- Inciso 1-Partida Principal 1.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y pase para su conocimiento y demás efectos a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Administración de Recursos; y a la Dirección de Educación Inicial y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2609/MEGC/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 958.863/11, y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados tratan sobre numerosos faltantes detectados en el traspaso de autoridades del año 2.011 en la Escuela N° 23 del Distrito Escolar 6°,

Que los objetos faltantes se encuentran inventariados como bienes de dominio privado del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en autos se ha dado cumplimiento con el Comunicado de fecha 10 de diciembre de 1.998, emitido por la Procuración General (B.O.C.B.A. N° 590/98), que reza: "Al advertirse la desaparición o faltante de cualquier bien mueble, la Dirección de la respectiva repartición deberá informarlo a la Superioridad, adjuntando siempre el conjunto de actuaciones que acrediten en forma fehaciente que se ha agotado exhaustivamente la búsqueda dentro del área. A tal fin, todos y cada uno de los integrantes del personal deberán informar individualmente por escrito -y adjuntarlo a las actuaciones bajo su firma- que han efectuado la respectiva búsqueda, indicando cuál ha sido su resultado";

Que el 15 de mayo de 2.012 la conducción docente del establecimiento educativo efectuó la respectiva denuncia ante la Comisaría 34ª;

Que la cuestión ventilada amerita la instrucción sumarial propuesta en el presente acto, toda vez que resulta necesario evaluar en el marco de la investigación a practicarse, si existe posibilidad de atribuir reproche disciplinario, en cabeza de algún agente de la Administración, por haberse omitido el deber de cuidado, respecto de los bienes del erario público que se denuncian como faltantes;

Que en el mismo sentido se ha manifestado la Junta de Disciplina, por la minoría, mediante Dictamen N° 106/13;

Que tras la conclusión de la investigación sumarial, deberá comunicarse al Ministerio de Hacienda, el resultado final de la misma, a fin de que proceda, por el circuito administrativo que corresponda, a dar la baja de los bienes faltantes denunciados;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1.- Instrúyase sumario administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar

las responsabilidades a que hubiere lugar con relación a numerosos faltantes en la Escuela Nº 23 del Distrito Escolar 6º, que figuran en el ANEXO (IF-2013-02208893-DGCLEI).

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, y pase para la intervención de la Procuración General en virtud de lo normado por el artículo 21 de la Ley Nº 1.218. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2614/MEGC/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1.728.375/13, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar las Plantas Orgánico Funcionales de los establecimientos escolares dependientes de la Dirección de Formación Técnico Superior, en cuanto ellas constituyen la expresión organizativa en la que confluyen la dimensión pedagógica y la dinámica de la demanda educativa;

Que la totalidad de los Institutos de Formación Técnico Superior han presentado sus necesidades de personal docente en el marco del Relevamiento POF 2013 que se llevó a cabo desde el 7 de marzo al 11 de abril del año en curso;

Que dichos requerimientos cuentan con el acuerdo de la, Dirección General de Educación Superior, de la Dirección de Formación Técnico Superior y fueron avalados por la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General de Administración de Recursos ha realizado un análisis de las solicitudes presentadas, con vistas a fortalecer su vinculación con la dimensión pedagógica, garantizar la existencia de adecuado reflejo presupuestario, y mejorar la eficiencia y equidad de la asignación de recursos;

Que la aprobación de la Planta Orgánico Funcional es un requisito indispensable para una adecuada y transparente gestión administrativa de la cobertura de cargos;

Que a causa de la imposibilidad fáctica de formalizar adecuadamente la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales antes del inicio del ciclo lectivo, debe recurrirse a la designación de personal docente "ad referendum" de la sanción de la norma correspondiente para aquellos casos que requieren una urgente cobertura del cargo u horas;

Que el gasto que demande la presente Resolución ha sido contemplado en el presupuesto en vigencia;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébanse las Plantas Orgánico Funcionales para el Año 2013 de los Institutos de Formación Técnico Superior (IFTS) y la correspondiente Supervisión,

dependientes de la Dirección de Formación Técnico Superior y que como Anexos (IF-2013-1729369-DGAR e IF-2013 1729511-DGAR) forman parte de la presente Resolución .

Artículo 2.- Establécese que a partir de la fecha los Institutos de Formación Técnico Superior únicamente podrán propiciar designaciones ad referendum de la aprobación de las Plantas Orgánico Funcionales para horas cátedra al frente de alumnos vinculadas con el Plan de Estudios respectivo, que de no cubrirse afectarían la prestación del servicio educativo. La solicitud deberá contar con la autorización expresa de la Dirección General de Educación Superior,, Dirección de Formación Técnico Superior, Supervisión, Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, y la intervención de la Dirección General de Administración de Recursos a efectos de determinar la existencia de reflejo presupuestario.

Artículo 3.- Impútase el gasto que demanden las Plantas Orgánico Funcionales aprobadas por la presente Resolución a Jurisdicción 55- Inciso 1 Partida Principal 1.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos y de Educación Superior, a la Dirección de Formación Técnico Superior y a las Gerencias Operativas de Recursos Humanos Docentes y Oficina de Gestión Sectorial. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2620/MEGC/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2809, el Decreto N° 1312/08, la Resolución N° 4271/MHGC/08, el Expediente N° 442737/2012

CONSIDERANDO:

Que la empresa IBASA Sociedad Anónima, resultó adjudicataria de la obra "Trabajos de impermeabilización de cubiertas en establecimientos Escolares pertenecientes a distintas comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Escuela N°14 "Provincia de Rio Negro" D.E. 9° sita en Arévalo 1408, Escuela N° 10 "Gral. Aráoz de Lamadrid" D.E. 4° sita en Lamadrid 499, Escuela C.E.N.T.E.S. N° 2 D.E. 9° sita en Seguí 3755, Escuela N° 17 "Blas Parera" D.E. 9° sita en Paraguay 4301, Escuela N° 1 "Valentín Gomez" D.E. 3° sita en Av. Independencia 758, Escuela Enfermería D.E. 7° sita en Ambrosetti 699, Escuela N° 14 D.E. 8° sita en Pedro Goyena 984, Escuela N° 4 D.E. 8° sita en Del Barco Centenera 747, Escuela N° 11 D.E. 8° sita en Juan Bautista Alberdi 163 y Escuela Especial N° 33 D.E. 8° sita en Senillosa 650 de la Ciudad de Buenos Aires", Licitación Pública N° 843-SIGAF-11 (20/11);

Que dicha empresa solicitó la primera redeterminación provisoria de precios de la obra referenciada, invocando la Ley N° 2809 y la Resolución N° 4271/MHGC/08 que la reglamenta;

Que a tal efecto adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 2, Anexo I de la citada resolución;

Que la Jurisdicción comitente del Ministerio de Educación, ha tomado la intervención prevista en el Anexo I de la Resolución N° 4271/MHGC/08;

Que se ha efectuado la imputación de los créditos respectivos en la etapa definitiva del gasto para cada una de las redeterminaciones provisorias de precios;
Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención de su competencia en virtud de lo dispuesto por el Decreto Nº 226/12.
Por ello, en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 49/13,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase de conformidad con lo previsto por la Ley Nº 2809, el Decreto Nº 1312/08 y la Resolución 4271/MHGC/08, la solicitud de la primera redeterminación provisorio de precios presentada por la empresa IBASA Sociedad Anónima, para la obra consistente en "Trabajos de impermeabilización de cubiertas en establecimientos Escolares pertenecientes a distintas comunas de la Ciudad de Buenos Aires: Escuela Nº14 "Provincia de Río Negro" D.E. 9º sita en Arévalo 1408, Escuela Nº 10 "Gral. Aráoz de Lamadrid" D.E. 4º sita en Lamadrid 499, Escuela C.E.N.T.E.S. Nº 2 D.E. 9º sita en Seguí 3755, Escuela Nº 17 "Blas Parera" D.E. 9º sita en Paraguay 4301, Escuela Nº 1 "Valentín Gómez" D.E. 3º sita en Av. Independencia 758, Escuela Enfermería D.E. 7º sita en Ambrosetti 699, Escuela Nº 14 D.E. 8º sita en Pedro Goyena 984, Escuela Nº 4 D.E. 8º sita en Del Barco Centenera 747, Escuela Nº 11 D.E. 8º sita en Juan Bautista Alberdi 163 y Escuela Especial Nº 33 D.E. 8º sita en Senillosa 650 de la Ciudad de Buenos Aires", Licitación Pública Nº 843-SIGAF-11 (20/11), estableciéndose el correspondiente coeficiente de 8,47% aplicable a cada certificado de obra básico restante a ejecutar a partir del 1º de Diciembre de 2011.

Artículo 2.- Comuníquese a la firma IBASA Sociedad Anónima que dentro de los TREINTA (30) días de notificada la presente resolución deberá dar comienzo a la tramitación de la respectiva redeterminación definitiva de precios.

Artículo 3.- Notifíquese fehacientemente a la empresa de acuerdo a los términos establecidos en los Artículos números 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, con copia a la Dirección General de Infraestructura Escolar. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad. Cumplido, remítase el expediente para su archivo al Ministerio de Educación.

Bullrich

RESOLUCIÓN N.º 2621/MEGC/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 738/01, las Resoluciones Nros. 439/SED/01 y 5.532/MEGC/10 y el Expediente Nº 796.780/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 439/SED/01, ratificada por el Decreto Nº 738/01 se creó en el ámbito de la ex Secretaría de Educación el "Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires" que se viene desarrollando ininterrumpidamente desde entonces;

Que el referido Programa tiene entre sus objetivos mejorar los niveles de retención y aprendizaje en las escuelas de nivel medio de gestión estatal, asegurando de esta manera, la continuidad de los estudios de los alumnos y enriquecer el sentido de permanencia en la escuela para lograr que se cumpla la obligatoriedad escolar establecida en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Programa constituye una estrategia de construcción de política pública para el conjunto de las escuelas de nivel medio de gestión estatal, en las cuales continúa desarrollando acciones que conllevan a la plena inclusión educativa, contribuyendo al desarrollo individual de los educandos, fortaleciendo la relevancia cultural y social de la educación secundaria;

Que uno de los objetivos centrales de este Ministerio de Educación es la construcción y la elaboración de estrategias de implementación de la nueva escuela secundaria, donde dicho proceso requiere de la participación y compromiso de todas las comunidades educativas;

Que el Programa "Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media" está presente en todas las escuelas secundarias de la Ciudad, constituyendo un valioso instrumento en pos de lograr la mejora de la calidad educativa y acompañará a las instituciones educativas en este proceso de transformación;

Que la Dirección General de Planeamiento Educativo resulta competente para coordinar las estrategias de acción de todos los programas y recursos con que cuentan las escuelas secundarias;

Que por Resolución Nº 5.532/MEGC/10 se transfirió el mencionado Programa a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que en función de lo expuesto precedentemente y atendiendo a razones operativas y de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente que pase a funcionar orgánicamente bajo dependencia de la Dirección General de Planeamiento Educativo;

Que el Programa asiste a las escuelas secundarias dependientes de las Direcciones de Educación Media y Educación Técnica dependientes de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y las Direcciones de Educación Artística y de Formación Docente dependientes de la Dirección General de Educación Superior, por lo que se considera pertinente adecuar la modificación del nombre del mismo a "Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria";

Que dentro de ese contexto resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de concretar la transferencia propuesta y adaptar la denominación del programa a la construcción de los lineamientos de la Nueva Escuela Secundaria;

Que la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, la Dirección General de Planeamiento Educativo, la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional han tomado la intervención que les compete.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Transfiérese el "Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Media de la Ciudad de Buenos Aires" dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal al ámbito de la Dirección General de Planeamiento Educativo, conservando sus objetivos, responsabilidades, patrimonio, personal y presupuesto.

Artículo 2.- Modifícase la denominación del programa mencionado en el artículo 1, el que pasará a ser designado como "Programa Fortalecimiento Institucional de la Escuela Secundaria de la Ciudad de Buenos Aires".

Artículo 3.- Encomiéndase a la Subsecretaría de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a través de sus áreas técnicas competentes, a arbitrar las medidas necesarias, a los efectos que administrativa y presupuestariamente se adopten los recaudos pertinentes para cumplimentar lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese por copia a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo, de Educación Superior, de Administración de Recursos, y a las Direcciones de Educación Media, de Educación Técnica, de Educación Artística, de Educación del Adulto y del Adolescente y de Formación Docente y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 2645/MEGC/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1.040.001/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 29 de la Ley 4.109 dispuso la confirmación en carácter titular de los agentes que al momento de la promulgación de la misma se encuentren desempeñando cargos docentes en carácter de interinos/as en las escuelas de enseñanza media, técnica, ciclos básicos ocupacionales y de reingreso dependientes de la Dirección de Enseñanza Media y Técnica; en Centros de Formación Profesional dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; en el nivel medio de la Dirección de Formación Docente, de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente (CENS y UGEE) y de la Dirección de Educación Artística;

Que la medida dispuesta por la referida Ley alcanza a todos los cargos de base y cargos de ascenso no directivos, de acuerdo con los requisitos que establece la misma normativa;

Que el Decreto N° 62/13 por el cual se reglamentó la Ley N° 4.109 precisó los mecanismos necesarios para la acreditación del cumplimiento de los requisitos para acceder a la confirmación como titular y su articulación con las normas establecidas en la Ordenanza N° 40593 (Estatuto del Docente);

Que a través de la intervención de las instancias competentes, fueron confeccionados los listados de aspirantes que reúnen las condiciones para su confirmación en condición de titulares en los términos de la Ley aplicable y su Decreto reglamentario;

Que en razón de lo expuesto corresponde el dictado de la norma administrativa pertinente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1.- Confírmase en carácter titular a los docentes de la Escuela de Educación Media N° 3 Distrito Escolar 19º que se nomina en el Anexo I N° IF 2013-02444358-DGPDYND, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Césase al personal docente que se nomina en el Anexo II N° IF 2013-02444358-DGPDYND, en los establecimientos y cargos que se detallan, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal (Dirección de Educación Media), de Personal Docente y no Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Carrera Docente (Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente). Notifíquese a los docentes cuya nómina consta en los anexos de la presente en los términos del Artículo 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires aprobada por Decreto Nº 1510/GCBA/97. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 916/SSGEC/13

Buenos Aires, 6 de junio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1.006.254/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de aprobación del Curso de Capacitación Docente "Música Maestros: Experimentando la rítmica Dalcroze", presentado por Instituto de Formación Docente AJDAR (C-503);

Que de acuerdo con la Resolución Nº 734/MEGC/10, y su modificatoria Resolución Nº 6437/MEGC/11, el Consejo Asesor produjo recomendaciones con respecto a la aprobación del mencionado proyecto;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 100/MEGC/12,

LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Curso de Capacitación "Música Maestros: Experimentando la rítmica Dalcroze", presentado por Instituto de Formación Docente AJDAR (C-503), según consta en el Anexo (IF-2013-01977132-DGCLIEI) que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establécese que el curso aprobado, podrá implementarse por el término de tres años, a partir de la notificación a la institución propiciante.

Artículo 3.- Déjase constancia que la aprobación y el reconocimiento del curso mencionado en el Artículo 1, no implica el financiamiento por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. comuníquese por copia a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Privada, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente, y a la Escuela de Capacitación- CEPA-, para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **Ravaglia**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 1053/SSGEC/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

Expediente Nº 1469842/13, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones tramita la aprobación del Plan de Estudios para el Ciclo Básico a implementarse en la Escuela de Educación Media Nº 1 D.E. Nº 21;

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su Artículo 23 establece que la Ciudad reconoce y garantiza un sistema educativo inspirado en los principios de la libertad, la ética y la solidaridad, tendiente a un desarrollo integral de la persona en una sociedad justa y democrática, respetando el derecho individual de los educandos, de los padres o tutores, a la elección del Ciclo Básico educativo según sus convicciones y preferencias;

Que es un deber indelegable del Gobierno de la Ciudad consagrado en la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, promover el más alto nivel de calidad de la enseñanza, asegurando la igualdad de oportunidades y posibilidades para el acceso, permanencia, reinserción y egreso del sistema educativo;

Que dentro de ese marco este Ministerio de Educación diseña, promueve, implementa, y evalúa políticas educativas que conforman un sistema educativo único e integrado que contribuye al desarrollo individual y social de la comunidad;

Que el Decreto 18/13 contempló en su Anexo la Planta Orgánico Funcional de la Escuela de Educación Media Nº 1 D.E. Nº 21 pero no el Plan de Estudios del Ciclo Básico a aplicarse en dicha institución;

Que resulta impostergable por razones de orden pedagógico definir el Plan de Estudios arriba citado;

Que la Resolución Nº 512/SED/04 contempla en el tercer año la inclusión de espacios curriculares articulados con una formación orientada y que su aplicación arrojó resultados satisfactorios en los últimos años;

Que la presente cuenta con el aval de la Supervisión de la Región V;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Nº 1632/MEGC/13,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN EDUCATIVA Y COORDINACIÓN
PEDAGÓGICA
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la implementación y aplicación del Plan de Estudios del Ciclo Básico aprobado por la Resolución Nº 512/SED/04, en la Escuela de Educación Media Nº 1 D.E. Nº 21 hasta tanto entre en vigencia la reformulación curricular en elaboración para el nivel secundario en la CABA.

Artículo 2.- Encomiéndase a la Dirección de Educación Media, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal, la adopción de las medidas que correspondan para resolver los aspectos técnicos-pedagógicos y administrativos que requiera la implementación del plan de estudios aprobado, debiendo efectuar, en forma conjunta con la Gerencia Operativa de Currículum perteneciente a la Dirección General de Planeamiento Educativo, el seguimiento y evaluación de la experiencia.

Artículo 3.- Establécese que la aplicación que demande el Plan de Estudios aprobado en el Artículo 1º, cuenta con reflejo presupuestario en las correspondientes partidas del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración del GCABA, para el ejercicio económico financiero 2013.

Artículo 4.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a las Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal, de Planeamiento Educativo, de Administración de Recursos, de Coordinación Legal e Institucional – Gerencia Operativa de Títulos y Legalizaciones; y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección de Educación Media, a la Gerencia Operativa de Currículum; Cumplido, archívese. **Ravaglia**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 221/MDUGC/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

el Expediente N° 1.960.042/2011, y los Expedientes N° 2.036.067/2012, Ex. N° 991.132/2012 y Ex. N° 1.350.492/2012 por los que tramita el Balance de Economías y Demasías N° 4 de la obra "Plazoleta Troncoso" y,

CONSIDERANDO:

Que la obra que se trata fue adjudicada a la empresa Paleco S.A. por Resolución N° 28/SSPUAI/2012, de fecha 15 de marzo de 2012, y tramitada por Expediente N° 1.960.042/2011;

Que con fecha 26 de marzo de 2012 se suscribió la contrata entre el Ministerio de Desarrollo Urbano y LA EMPRESA;

Que con fecha 02 de mayo de 2012 se suscribió entre la Dirección General de Obras de Arquitectura y LA EMPRESA el Acta de Inicio de obra;

Que durante la marcha de la obra se produjo la necesidad de realizar diversos trabajos no previstos en la documentación original del contrato, los que son necesarios para la mejor culminación de la obra;

Que en la visita a obra del Sr. Subsecretario de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, de fecha 06/09/2012, se definieron nuevas adecuaciones;

Que se observaron deficiencias en el estado de las veredas ubicadas frente a la Plazoleta y resulta conveniente adecuar el entorno de la misma;

Que resulta conveniente la intervención en el entorno de la Plazoleta a fin de integrarlo al mejoramiento de la misma;

Que a tal efecto se indicó proceder a la reparación de los solados de las aceras de las calles Hermite y Krause, entre Larraya y Hicken, en aquellos sectores en que el deterioro lo amerite;

Que a partir de la solicitud de la Directora de la Comuna 8, se dispuso la instalación de un bebedero;

Que la empresa entregó el presupuesto de las tareas complementarias a través del Expediente N° 2.036.067/2012 de fecha 21/09/2012, sobre el que la Inspección de Obra solicitó corrección en la mensura de los cómputos;

Que por Nota de Pedido N° 63 de fecha 02/10/2012, la contratista hace una nueva entrega del presupuesto con las debidas correcciones;

Que por Informe N° 02157590-DGOARQ.- 2012, de fecha 05/10/2012, la Dirección General de Obras de Arquitectura remitió el presupuesto a la Gerencia Operativa de Cómputo, Presupuesto y Pliegos Técnicos a los efectos de su aprobación;

Que por Informe N° 02252608.-SSPUAI.-2012, la mencionada Gerencia Operativa solicitó la apertura de precios del ítem relacionado con la provisión e instalación de bebedero para su evaluación;

Que por Informe N° 02480609.- DGOARQ.- 2012, del 16/11/2012 se remitió nuevamente a la Gerencia Operativa de Cómputo, Presupuesto y Pliegos Técnicos, la documentación ampliada que la empresa presentó con fecha 29/10/2012;

Que por Informe N° 02529851.-SSPUAI.- 2012, del 22/11/2012, la Gerencia Operativa de Cómputo, Presupuesto y Pliegos Técnicos prestó conformidad a los precios unitarios nuevos que conforman el presente Balance de Economías y Demasías N° 4;

Que los cómputos métricos de las tareas complementarias guardan correspondencia con las mismas;

Que del análisis efectuado por la Gerencia Operativa de Cómputo, Presupuesto y Pliegos Técnicos, dependiente de la Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura; se desprende que el monto de las

Demasías asciende a \$ 200.239,04 (son pesos doscientos mil doscientos treinta y nueve con 04/100), que integra la presente Resolución como Anexo I;

Que la demasía resultante representa un 13,68 % del valor original de contrato de \$ 1.463.761,42 (son pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y uno con 42/100);

Que en la documentación gráfica de la obra Plazoleta Troncoso, Licitación Pública Nº 3232/2011, en el Plano Planta de Luminarias, Plano Nº A 4, se indicó una cantidad de luminarias en un total de doce (12) unidades;

Que en la planilla del presupuesto oficial, en el rubro Instalación Eléctrica, el ítem 7.2 – Provisión y conexión Farola Cambridge 150 W con columna, marca Philips o equivalente, se cotizaron cinco (5) unidades;

Que por Orden de Servicio Nº 7 de fecha 10/05/2012, la Inspección de Obra indicó a la empresa contratista que la cantidad de luminarias a colocar en la plazoleta, debía ser la indicada en el plano Planta de Luminarias, Plano Nº A4, o sea un total de doce (12) unidades;

Que la empresa procedió a la provisión y colocación de las doce (12) farolas según lo indicado en el Plano Nº A4, dentro del plazo de ejecución de obra no requiriéndose el otorgamiento de ampliación de plazo;

Que por Expediente Nº 991.132/2012 del 15/05/2012 la empresa presentó la cotización de los tres ítems involucrados en la demasía, a saber: 7.1- Provisión y conexión instalación eléctrica (incluye trámites y pagos de derechos), 7.2- Provisión y conexión farola Cambridge 150 w con columna marca Philips o equivalente, y el ítem 7.5- Mantenimiento eléctrico;

Que a partir de la discrepancia suscitada en la documentación licitatoria, y atendiendo a lo establecido por los numerales 2.6.14 – Errores en documentación y discrepancias técnicas, y 2.6.15 – Documentación válida para dirimir discrepancias – Orden de prelación, del Pliego de Condiciones Particulares, el Asesor Legal de la DGOARQ, se expidió por Informe Nº 01200283-DGOARQ-2012, del 08/06/2012, diciendo que a su juicio no corresponde considerar como adicional los ítems relacionados con la colocación de las siete (7) farolas excedentes;

Que habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Asesor Legal de la DGOARQ, la empresa presentó por Expediente Nº 1.350.492/2012, del 28/06/2012, su reiteración de que se implemente el adicional por las luminarias;

Que por Nota Nº 01499724-DGOARQ- 2012, del 17/07/2012, se dio traslado de los actuados, que cursó por las diversas instancias y a los fines de la intervención de la Procuración General;

Que por Informe Nº 01849110-DGRECO.- 2012, de fecha 30/08/2012, la Procuración General opinó en su Dictamen que era procedente darle curso a la implementación del adicional referido;

Que los precios presupuestados por la empresa para los ítems relacionados con la provisión, colocación y mantenimiento mensual de las siete (7) luminarias que se tratan, se corresponden exactamente con los valores del contrato original de obra básica, por lo que no requieren de análisis y nueva aprobación;

Que el monto de las Demasías asciende a \$ 89.279,68 (son pesos ochenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 68/100), y que como Anexo II forma parte integrante de la presente Resolución;

Que la demasía resultante representa un 6,10 % del valor original de contrato de \$ 1.463.761,42 (son pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y uno con 42/100);

Que sumados los presupuestos de ambas demasías, en relación a la colocación de bebedero, ejecución de veredas (\$ 200.239,04) e instalación de siete (7) farolas (\$ 89.279,68), la Demasía total arroja un valor total de \$ 289.518,72 (son pesos doscientos ochenta y nueve mil quinientos dieciocho con 72/100) y representa un 19,78 % del contrato original;

Que la obra cuenta ya con la aprobación del Balance de Economías y Demasías Nº 1 por un monto de \$ 14.948,20 (son pesos catorce mil novecientos cuarenta y ocho con 20/100) que representa un 1,02 % del contrato original, del Balance de Economías y Demasías Nº 2 por un monto de \$ 59.419,15 (son pesos cincuenta y nueve mil cuatrocientos diecinueve con 15/100) que representa un 4,06 % del contrato original y del Balance de Economías y Demasías Nº 3 por un monto de \$ 447.983,48 (son pesos cuatrocientos cuarenta y siete mil novecientos ochenta y tres con 48/100) que representa el 30,60 % del contrato original;

Que sumado el presente Balance de Economías y Demasías Nº 4 a los tres anteriores fijan un nuevo valor de contrato de \$ 2.275.630,97 (son pesos dos millones doscientos setenta y cinco mil seiscientos treinta con 97/100) y un incremento total del 55,46 %;

Que la Dirección General de Obras de Arquitectura prestó conformidad a las tareas complementarias que conforman el presente Balance de Economías y Demasías Nº 4, cuyos precios unitarios nuevos fueron analizados y aprobados por la Gerencia Operativa de Cómputo, Presupuesto y Pliegos Técnicos, dependiente de la Dirección General Proyectos Urbanos y Arquitectura;

Que la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura ha tomado la debida intervención y propicia la aprobación de Balance de Economías y Demasías que se tramita;

Que conforme lo dispuesto por el Decreto Nº 752/2008 (BOCBA Nº 2961), la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la correspondiente intervención;

Que se han efectuado las reservas e imputaciones presupuestarias correspondientes; Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 4013-2011, el Decreto Nº 640.-GCABA.-2011, el Decreto Nº 660.-GCABA.-2011, y el Decreto 481/GCBA/2001,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébanse las Demasías correspondientes al Balance de Economías y Demasías Nº 4 de la obra "Plazoleta Troncoso", adjudicada a la empresa Paleco S.A. cuya contratación fue autorizada por Expediente Nº 1.960.042/2011, que ascienden a la suma de \$ 289.518,72 (Pesos doscientos ochenta y nueve mil quinientos dieciocho con 72/100) y representan un 19,78 % del importe total contratado de Pesos un millón cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y uno con 42/100 (\$ 1.463.761,42), las que forman parte integrante de la presente como Anexo I y Anexo II. (GEDO IF-2013-03245557- -SSPUAI).

Artículo 2º.- Apruébanse el Plan de Trabajo y la Curva de inversión que forman parte integran de la presente como Anexo III. (GEDO IF-2013-03245959- -SSPUAI).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Urbano y a la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, y por cuerda separada a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido pase a la Dirección General de Obras de Arquitectura para su notificación a la empresa PALECO S.A. y su posterior incorporación al Expediente Autorizante. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 222/MDUGC/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

el Expediente Nro. 3.205.229-MGEYA-SECPLAN-2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia una redistribución de créditos de la partida 3.4.1. "Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad" dentro de los Programas 66 y 65 los cuales se encuentran bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2013;

Que dicha redistribución se realiza a fin de la imputación del incremento de las contrataciones bajo la modalidad de Locación de Obra en áreas de la Secretaría de Planeamiento;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 35, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 5228 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º Apruébase la Modificación Presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), bajo el Requerimiento Nro. 5228/13.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Modificación Presupuestaria mencionada en el Art.1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCABA- 2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 225/MDUGC/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064, la Ley 4.013, los Decretos Nros. 660/2011 y 625/12, la Resolución N°. 289-MDUGC/12, y el Expediente Nro. 2.202.989- MGEYA-DGOING-2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 289-MDUGC/12 se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas de la Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación de la Ciudad de Buenos Aires, en Base al Mapeo de Reclamos de Vecinos", convocándose además a la Licitación Pública N° 1,823/12 para presentar ofertas para la contratación de la obra citada, la que se encuentra contemplada en el Plan Director de Ordenamiento Hidráulico de la Ciudad de Buenos Aires, dentro de su Etapa III;

Que a través del Decreto N° 625/12 se aprobó la Licitación Pública antes mencionada, adjudicándose a TECMA S.A, por un monto de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 21.323.866,88) y se delegó en el Señor Ministro de Desarrollo Urbano la facultad de suscribir el pertinente contrato y de dictar todos los actos administrativos que fueren necesarios para la ejecución del mismo hasta su finalización;

Que el 28 de diciembre de 2012 se firmó el correspondiente contrato con sustento en lo dispuesto por el Decreto N° 625/12 referido;

Que a raíz de los últimos eventos meteorológicos se produjo un importante incremento del número de reclamos por anegamientos de los vecinos del barrio de Belgrano, en particular de aquellos situados en las inmediaciones de la cuenca media del Arroyo Vega;

Que de acuerdo a lo anterior, se realizaron estudios técnicos basados en la Modelación Hidráulica de la Cuenca del Arroyo Vega, los que determinaron una serie de manchas de inundación para distintas recurrencias de los eventos de tormenta, para la situación actual y considerando la extensión del Aliviador Monroe existente; obteniendo esta última propuesta un resultado satisfactorio, representado en una importante reducción de áreas anegadas ante similar precipitación;

Que la Obra está dirigida a incrementar la captación y conducción del agua proveniente de las lluvias con el objeto de mejorar el funcionamiento de la red pluvial en la Ciudad, para lo cual, atendiendo a lo apuntado en los párrafos precedentes, se prevé extender el actual Aliviador Monroe del Arroyo Vega, ampliando el conducto rectangular de hormigón armado existente de modo tal que empalme con el arroyo aguas abajo, donde éste posee una sección mayor de drenaje, aumentando de esta manera la capacidad de captación y escurrimiento de toda la cuenca;

Que por Acta del 02 de enero de 2013, se neutralizaron los plazos de ejecución de la obra desde el 28/12/2012 hasta el 31/03/2013 a fin de resolver los Proyectos Ejecutivos de las obras a ejecutar;

Que en función de tales estudios se libró a la contratista la Orden de Servicio N° 12, entregándosele la documentación técnica del proyecto de "Extensión del Aliviador del Arroyo Vega" que fuera aprobada y entregada por la Dirección General de Infraestructura, lo que hizo por Comunicación Oficial Nota N° NO-2013-01694975-DGINFU, e indicándole que ese era el proyecto que debía ejecutar a partir del contrato oportunamente suscripto;

Que, a la vez, en la misma orden de servicio se solicitó a TECMA SA el correspondiente Balance de Economías y Demasías, el plan de trabajo y la correspondiente curva de Inversión, todo lo que dicho contratista entregó por Nota de Pedido Nº 21;

Que de acuerdo a lo informado por la Inspección de Obra mediante informe IF-2013-02220676-DGOING, la obra en cuestión, encomendada de acuerdo a las prioridades determinadas del mapeo de reclamos de los vecinos, requiere de un ajuste de proyecto y presupuesto, toda vez que resulta necesario ejecutar 400 mts. de conducción hidráulica, lo que hace que el presupuesto ascienda a \$ 25.586.777,58, generándose una demasía del 19,9% en el presupuesto original del contrato;

Que la ejecución propuesta ha hecho necesario reformular preventivamente la distribución de algunas de las cantidades previstas en ciertos ítems y subítems que componen la Lista de Tareas originalmente estipulada, disminuyendo magnitudes referentes a la Rotura de pavimento y vereda, la Reconstrucción de Pavimentos flexibles, pavimentos de hormigón, pavimentos de adoquín y de veredas, el pertinente Movimiento de

Suelos en cualquier clase de terreno y profundidad para la ejecución del conducto aliviador, cámaras de todo tipo, bocas de registro, nexos y sumideros, incluyendo en el mismo las demoliciones de estructuras existentes con entibado y sin depresión de napa, el consecuente Relleno y Compactación, el referente

Hormigón de Limpieza espesor 0,1m, provisión e instalación de cañerías para nexos incluyendo perfilado del fondo, lecho de arena, provisión y asentamiento del caño, prueba hidráulica y tomado de juntas, cañería de Ø400 MM, provisión e instalación de cañerías colectoras, incluyendo perfilado del fondo, lecho de arena, provisión y asentamiento del caño, tomado de juntas y prueba hidráulica de Ø 0.45m, 0.50m, 0.60m, 0.70m, 0.75m, 0.90m, 1.00m, 1.20m, boca de registros, sumideros (incluye excavación, hormigonado, relleno y terminación), marcos y tapas de fundición, trabajos no descriptos anteriormente e interferencias;

Que, asimismo, se incrementan los ítems: Movimiento de Suelos en cualquier clase de terreno y profundidad para la ejecución del conducto aliviador, cámaras de todo tipo, bocas de registro, nexos y sumideros, incluyendo en el mismo las demoliciones de estructuras existentes con entibado y depresión de napa, hormigón armado para conductos de sección rectangular;

Que, de lo descripto en los párrafos anteriores, resulta un Balance de Economías y Demasías 1 (BED1) que importa una demasía de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.262.733,37) en relación al monto de contratación de la obra a valores básicos de contrato;

Que dicho Balance de Economías y Demasías ha sido aprobado por la Dirección General de Obras de Ingeniería mediante Informe Nº IF 2013-02565171 - DGOING, y por la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura mediante Informe Nº IF 2013-02619433-SSPUAI

Que obra en las actuaciones la afectación presupuestaria correspondiente;

Que, conforme lo establecido en la Ley 1.218 Artículo 13, intervino en el trámite la Procuración General;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Ley de Ministerio Nº 4.013, su Decreto complementario Nº 660-GCBA/11 y por el Decreto Nº 625/GCBA/12,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE:**

Art.1º Apruébase, el Balance de Economías y Demasías 1 (BED1) correspondiente a la Obra "Ajuste de la Red Pluvial de Captación de la Ciudad de Buenos Aires, en Base

al Mapeo de Reclamos de Vecinos (Etapa III Aliviador Monroe)” que importa una Demasía en relación al monto de contratación de la obra a valores básicos de contrato de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 4.262.733,37), que representa un 19,9 % del importe total contratado, según el Anexo I (IF-2013-03283152-SSPUAI e IF-2013-03284808-SSPUAI), el que forma parte integrante de la presente.

Art.2º Apruébase el nuevo plan de trabajos y curva de inversión que se detallan en el Anexo II (IF-2013-03283188-SSPUAI), el que forma parte integrante de la presente.

Art.3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (www.buenosaires.gob.ar), y para su conocimiento y demás efectos, gírese a la Dirección General de Obras de Ingeniería, dependiente de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, que deberá notificar a la Empresa TECMA SA.

Posteriormente y por cuerda separada notificar a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Chaín**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 227/MDUGC/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

el Expediente Nro. 3.340.352-MGEYA-DGTALMDU-13

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Expediente se propicia el incremento de la partida 3.8.5 “Regalías” dentro del Programa 1 el cual se encuentra bajo la órbita de este Ministerio, en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2013;

Que dicho incremento se realiza a fin de la imputación del pago por los gastos de la escritura de avenimiento de los inmueble de Avda. de los Constituyentes 4778 y de Avda. de los Constituyentes 5068 ;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de créditos, tal como se indica en el Artículo Nro. 35, Apartado II, punto 1 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 2-GCABA-2013, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del mencionado Decreto en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 5283 Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de “Pendiente OGESE”;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE:

Artículo 1º Apruébase la Modificación Presupuestaria ingresada al Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF), bajo el Requerimiento Nro. 5283/13.

Artículo 2º Dese intervención a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda, para la confirmación en el Sistema de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) de la Modificación Presupuestaria mencionada en el Art.1º.

Artículo 3º Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 2-GCABA-2013 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Gerencia Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

ANEXO

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2975/MCGC/13

Buenos Aires, 12 de julio de 2013

VISTO:

Las Leyes N° 3.014 y N° 3.783, el Decreto N° 542/GCABA/09, las Resoluciones N° 1.275-MCGC-10 y N° 4.162-MCGC-10 y el Expediente N° 678.719/10, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.014 creó el Régimen de Reconocimiento de la Actividad Literaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley a partir de la modificación introducida por la Ley N° 3.783 establece en su Art. 5° bis que "La variación, pérdida u obtención por parte del beneficiario de un ingreso o de cualquier tipo de subsidio, premio literario, jubilación, pensión graciable o retiro civil o militar, nacional, provincial o municipal, ocurrida con posterioridad a la obtención del subsidio establecido en el presente régimen, implicará su disminución o aumento en forma proporcional de acuerdo con lo establecido en el Artículo 5° in fine, o su suspensión o pérdida según corresponda, de acuerdo al carácter eventual o permanente de un nuevo ingreso";

Que por Resolución N° 4.162-MCGC-10 se otorgó un subsidio mensual y vitalicio en los términos de la

Ley N° 3.014 al señor Julio César Ricardo Galtero;

Que el señor Julio César Ricardo Galtero ha presentado con fecha 27 de noviembre de 2011, en el momento de la correspondiente actualización de datos, un comprobante de ingresos de la ANSES por la suma de \$ 3.842,55.-, superior al monto máximo fijado a la fecha indicada (3.475,24.-);

Que la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural procedió a excluir de las solicitudes de imputación presupuestaria, a partir del ejercicio 2012, por aplicación del Art. 6° de la Resolución N° 1.275-MCGC-10;

Que en virtud del carácter permanente del ingreso declarado por el beneficiario y lo establecido en el Art. 5° bis de la Ley 3.014, corresponde establecer la pérdida del subsidio asignado por Resolución N° 4.162-MCGC-10;

Que en razón de la fecha en que se produjo la declaración y la posterior suspensión del pago del subsidio, corresponde disponer la pérdida del mismo a partir del 1° de enero de 2012.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por la Ley N° 3.014 y el Decreto N° 542/GCABA/09,

EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE

Artículo 1.- Establécese la pérdida del subsidio otorgado al señor Julio César Ricardo Galtero DNI 04.106.871 mediante Resolución N° 4.162-MCGC-10, por aplicación del Art. 5° bis de la Ley 3.014, a partir del 1° de enero de 2012.

Artículo 2.- Regístrese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notificar al señor Julio César Ricardo Galtero. Cumplido, archívese. **Lombardi**

RESOLUCIÓN N.º 3419/MCGC/13

Buenos Aires, 7 de agosto de 2013

VISTO:

el Expediente N° 197729-10, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 665-MCGC-07 se aprobó la contratación directa de la locación administrativa de la Unidad Funcional 11 y 3/60 partes indivisas de la Unidad Complementaria I del inmueble sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con frente a la calle Teniente General Juan Domingo Perón, números 815/817/819/835/837 y 839, a la calle Esmeralda sin número y a la Avenida Presidente Roque Saenz Peña 812/832/840, con destino a ser utilizado por la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales;

Que el contrato suscripto entre el Sr. José de Abrantes, ZEFIR S.A y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobado mediante Resolución N° 665-MCGC-07 del 13 de Marzo de 2007, el cual fuera prorrogado mediante cláusula adicional al contrato de locación suscripta el 2 de Septiembre de 2010 y registrado bajo el N° 6687, vencía el 31 de Mayo de 2013 ;

Que la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales ha iniciado la tramitación de la prórroga del mencionado contrato por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 01 de junio de 2013;

Que los propietarios han manifestado su voluntad de prorrogar la locación administrativa por el término de seis (6) meses a contar desde 01 de Junio de 2013, por un canon locativo de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) mensuales pagaderos por mes adelantado, bajo las mismas condiciones que las pactadas oportunamente;

Que se mantiene el canon locativo acordado en el convenio registrado bajo el nro 6687;

Que la cláusula adicional prorroga el contrato por seis meses, no sufriendo variación alguna ni el contrato, ni el canon locativo acordado mediante la prórroga suscripta el 2 de Septiembre de 2010, venciendo la misma el 20 de Noviembre de 2013;

Que ha tomado la intervención que le es propia la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo normado en la Ley N° 1218 (BOCBA N° 1850). Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013, 2095, y el Decreto 754/08 y su modificatorio el Decreto N° 33/11,

**EL MINISTRO DE CULTURA
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la prórroga por el plazo de SEIS (6) meses contados s a partir del 01 de junio de 2013 de la locación administrativa del inmueble sito en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con frente a la calle Teniente General Juan Domingo Perón, números 815/817/819/835/837 y 839, a la calle Esmeralda sin número y a la Avenida Presidente Roque Saenz Peña 812/832/840,cuya contratación directa fuera autorizada mediante Resolución N° N° 665-MCGC-07, por un canon locativo de PESOS TRESINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) mensuales.

Artículo 2º.- Apruébase el texto de la Cláusula Adicional que como Anexo I (SADE IF-2013-03560552- - MCGC) forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- El presente gasto es imputado a la partida presupuestaria del ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de Festivales y Eventos Centrales de éste Ministerio, a la Dirección General de Administración de Bienes del Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Lombardi**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN N.º 746/MDSGC/13

Buenos Aires, 19 de junio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF N° 2752 y 2754 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 747/MDSGC/13

Buenos Aires, 19 de junio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF Nº 2841 y 2844 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 755/MDSGC/13

Buenos Aires, 24 de junio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto Nº 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF Nº 2717 y 2732 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 756/MDSGC/13

Buenos Aires, 24 de junio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF N° 2843 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 757/MDSGC/13**

Buenos Aires, 24 de junio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF Nº 2870 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 758/MDSGC/13

Buenos Aires, 24 de junio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto Nº 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF Nº 2742 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 770/MDSGC/13

Buenos Aires, 28 de junio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF N° 2925 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 771/MDSGC/13**

Buenos Aires, 28 de junio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto N° 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF Nº 2926 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 775/MDSGC/13

Buenos Aires, 28 de junio de 2013

VISTO:

Los términos de la Ley 4471 promulgada por Decreto Nº 608/GCABA/2012 y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario adecuar los créditos presupuestarios mencionados a nivel de Programa, que permitan una mejor utilización de los mismos pertenecientes a la Jurisdicción 45 Ministerio Desarrollo Social, de acuerdo a la descripción expuesta en el Formulario adjunto;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades establecidas en las Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Ejercicio 2013;

Que la tramitación de la misma resulta vital para el normal desenvolvimiento de la gestión propuesta dentro del Ministerio a mi cargo;

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria tramitada por Requerimientos SIGAF Nº 2927 de la Jurisdicción 45 de diversos programas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 2º.- Regístrese, y para su conocimiento y notificación, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Social, a la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Legal y Técnica para su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Stanley**

ANEXO

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 555/MDEGC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 95/GCABA/13, las Resoluciones Nros 136/MDEGC/13 y 287/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 3081712/SSDEP/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 95/13, se crea la Planta Transitoria Docente y No Docente para los Programas "Colonia de Verano 2013" y para las actividades en natatorios y polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por el período comprendido entre el 1 de enero y el 24 de febrero del 2013;

Que el mencionado Decreto establece en su artículo 2º que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, y cesará automáticamente a la fecha de finalización de su Planta Transitoria, pudiendo la autoridad competente disponer su cese anticipado sin expresión de causa;

Que la retribución del personal que se designe conforme a lo establecido en los Anexos aprobados en los artículos 1º y 2º del Decreto N° 95/GCABA/13 será la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el periodo, y en caso de disponerse un cese anticipado, se abonará una retribución proporcional al tiempo del efectivo servicio;

Que el artículo 5º de la norma en cuestión faculta al señor Ministro de Desarrollo Económico a designar, cesar y reconocer los servicios del personal afectado a los Programas "Colonia de Verano 2013";

Que la Resolución N° 136/MDEGC/13 designó al personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente que ocupa los cargos enumerados en los Anexos I, II y III del Decreto N° 95/GCABA/13;

Que, asimismo, la Resolución N° 287/MDEGC/13 designó el personal que cubre los cargos establecidos en el Anexo IV del Decreto N° 95/GCABA/2013, como así también al personal para cubrir los cargos correspondientes a los Antexos I, II y III del mismo que no fueron designados por la Resolución N° 136/MDEGC/13;

Que, en consecuencia, corresponde designar al personal que ocupa los cargos creados por el Decreto N° 95/GCABA/13, que no hayan sido designados por las Resoluciones Nros 136/MDEGC/13 y 287/MDEGC/13.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO RESULEVE

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por el personal nominado en los Anexos I (IF-2013-03430168-SSDEP), II (IF-2013-03430150-SSDEP) y III (IF-2013-03430135-SSDEP) que forman parte de la presente, en carácter de Personal de Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco del Programa "Colonia de Verano 2013" y de las actividades en natatorios y polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por los períodos y lineamientos allí dispuestos.

Artículo 2.- Designase al personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco del Programa "Colonia de Verano 2013" y de las actividades en natatorios y polideportivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con los alcances previstos en los Anexos aprobados en el artículo 1º de la presente norma.

Artículo 3.- El señor Subsecretario de Deportes, certificará los servicios prestados por el personal integrante de la Planta Transitoria Docente y No Docente creada por el Decreto Nº 95/GCABA/13 y designado en la presente Resolución.

Artículo 4.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 5.- Dese al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 557/MDEGC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 70, el Expediente Electrónico Nº 2.069.951/DGTALMDE/13, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 25º de la Ley Nº 70, establece que los responsables de programas y proyectos que finalicen sus funciones, deberán elaborar un informe final de gestión y gozarán de una remuneración equivalente al cargo que ocupaban;

Que establece que la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto debe determinar las características y el alcance del citado informe final de gestión, de acuerdo al artículo 14 del Decreto Nº 1000/99;

Que mediante la Disposición Nº 24-DGOGPP/11 la citada Dirección General actualizó los estándares establecidos por la Disposición Nº 23-DGOGPP/07 para la presentación de los informes finales de gestión en cuestión;

Que mediante el Decreto Nº 451/12, se designó al señor Ezequiel Jarvis, D.N.I. Nº 30.974.681, CUIL Nº 20-30974681-4, como titular de la Dirección General de Relaciones Laborales, cesando en sus funciones el 19 de abril de 2013, según lo normado por Decreto Nº 271/13 de fecha 10 de julio de 2013, que aceptó la renuncia al cargo efectuada por el citado funcionario;

Que el señor Jarvis, presentó el informe final de gestión de conformidad con la normativa citada, resultando, en consecuencia, procedente su reconocimiento.

Por ello, y en uso de las facultades legales conferidas,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Reconócese al señor Ezequiel Jarvis, D.N.I. Nº 30.974.681, CUIL Nº 20-30974681-4, la asignación que, por la responsabilidad en la ejecución de programas y proyectos de su gestión, determina la liquidación de una (1) remuneración equivalente a la del cargo que detentaba, en orden a lo establecido por el artículo 25º de la Ley Nº 70, reglamentado por el artículo 14º del Decreto Nº 1000/99.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Gerencia Operativa de Proyectos de Normas y Oficios, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 558/MDEGC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 209/13, la Resolución N° 404/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 3.081.667/SSDEP/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 209/13 se convalidó y creó la Planta Transitoria Docente y No Docente destinada a atender las actividades de la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2013" para personas con discapacidad, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por el período comprendido entre el 1 de marzo y el 31 de diciembre de 2013;

Que el artículo 3° del mencionado Decreto establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad y cesará automáticamente a la fecha de finalización de su Planta

Transitoria, pudiendo la autoridad competente disponer su cese anticipado sin expresión de causa;

Que la retribución del personal que se designe conforme a lo establecido en el Anexo aprobado en el artículo 1° del referido Decreto será la suma fija remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el periodo, y en caso de disponerse un cese anticipado, se abonará una retribución proporcional al tiempo del efectivo servicio;

Que, asimismo, la norma en cuestión, en su artículo 5, faculta al señor Ministro de Desarrollo Económico a designar, cesar y reconocer los servicios del personal afectado a la "Colonia de Invierno y Escuelas

Deportivas 2013" para personas con discapacidad;

Que mediante Resolución N° 404/MDEGC/13, se reconocieron los servicios y se designaron a los agentes que ocupan los cargos creados por los Anexos I y II del Decreto N° 209/2013;

Que, en consecuencia, corresponde designar al personal que no fuera designado por la Resolución arriba citada, como así también, efectuar los reemplazos a las vacantes generadas por ceses efectuados.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por el personal nominado en el Anexo I (IF-2013-3430209-SSDEP), que forma parte de la presente, en carácter de Personal de Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco de la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2013" para personas con discapacidad, por los periodos y lineamientos allí dispuestos.

Artículo 2.- Designase al personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco de la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2013" para personas con discapacidad", con los alcances previstos en el Anexo I, aprobado en el artículo 1 de la presente norma.

Artículo 3.- Cesen las designaciones de los agentes nominados en el Anexo II (IF-2013-3430240-SSDEP), que forma parte integrante de la presente Resolución, por los periodos y lineamientos allí dispuestos y que fueron designados por la Resolución N° 404/MDEGC/13.

Artículo 4.- Reconócese los servicios prestados por el personal nominado en el Anexo III (IF-2013-3430218-SSDEP), que forma parte de la presente, como Plantas Transitorias Docente y No Docente, en el marco de la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2013" para personas con discapacidad, por los periodos y lineamientos allí dispuestos.

Artículo 5.- Designase al personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente en el marco de la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2013" para personas con discapacidad, con los alcances previstos en el Anexo III, aprobado en el artículo 4 de la presente norma.

Artículo 6.- El Señor Subsecretario de Deportes certificará los servicios prestados por el personal integrante de la Planta Transitoria Docente y No Docente creada por el Decreto N° 209/2013 y designada en la presente Resolución.

Artículo 7.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 8°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 560/MDEGC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 94/13, la Resoluciones Nros. 34/MDEGC/13 y 286/MDEGC/13, el Expediente Electrónico N° 2689186/SSDEP/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 94/13, se convalidó y creó la Planta Transitoria Docente y No Docente afectada al Programa "Plan Deportivo 2013", a cargo de la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2013;

Que el artículo 2 del mencionado Decreto establece que el personal será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de su Planta Transitoria, pudiendo la autoridad competente disponer su cese anticipado sin expresión de causa;

Que la retribución del personal que se designe conforme a lo establecido en el Anexo aprobado en el artículo 1 del referido Decreto será la suma fija remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el periodo, y en caso de disponerse un cese anticipado, se abonará una retribución proporcional al tiempo del efectivo servicio;

Que asimismo la norma en cuestión en su artículo 5 faculta al señor Ministro de Desarrollo Económico a designar, cesar y reconocer los servicios del personal afectado al Programa "Plan Deportivo 2013";

Que en consecuencia corresponde designar al personal que ocupe los cargos establecidos en el Anexo del Decreto N° 94/13 y que no fueran designados por las Resoluciones Nros. 34/MDEGC/13 y 287/MDEGC/13, como así también, efectuar los reemplazos a las vacantes generadas por ceses efectuados en las mismas.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Reconócese los servicios prestados por el personal nominado en el Anexo I (IF-2013-3430209-SSDEP), que forma parte de la presente, en carácter de Personal de Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco del Programa "Plan Deportivo 2013", por los periodos y lineamientos allí dispuestos.

Artículo 2.- Designase al personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco del Programa "Plan Deportivo 2013", con los alcances previstos en el Anexo I aprobado en el artículo 1 de la presente norma.

Artículo 3.- Cesan las designaciones de los agentes nominados en el Anexo II (IF-2013-3430193-SSDEP), que forma parte integrante de la presente Resolución, por los periodos y lineamientos allí dispuestos y que fueron designados por las Resoluciones 34/MDEGC/13 y 286/MDEGC/13.

Artículo 4°.- Reconócese los servicios prestados por el personal nominado en el Anexo III (IF-2013-3430171-SSDEP), que forma parte de la presente, como Plantas Transitorias Docente y No Docente, en el marco del Programa "Plan Deportivo 2013", por los periodos y lineamientos allí dispuestos.

Artículo 5°.- Designase al personal de la Planta Transitoria Docente y No Docente en el marco del Programa "Plan Deportivo 2013", con los alcances previstos en el Anexo III aprobado en el artículo 4 de la presente norma.

Artículo 6°.- El Señor Subsecretario de Deportes, certificará los servicios prestados por el personal integrante de la Planta Transitoria Docente y No Docente creada por el Decreto Nº 94/13 y designada en la presente Resolución.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo resuelto en la presente, ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigor.

Artículo 8°.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaria de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaria de Deportes. Cumplido, archívese. **Cabrera**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 562/MDEGC/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

La Resolución Nº 558/MDEGC/13, el Expediente Nº 3.081.667/SSDEP/13, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 558/MDEGC/13 reconoció y designó personal de Planta Transitoria Docente y No Docente destinada a atender las actividades de la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2013" para personas con discapacidad, en el marco del Decreto Nº 209/13;

Que en dicha Resolución se realizó un error involuntario al consignar el número del Anexo I, que forma parte de la misma.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el artículo 1 de la Resolución Nº 558/MDEGC/13, el cual se

leerá de la siguiente manera: "Reconócese los servicios prestados por el personal nominado en el Anexo I (IF-2013-3430124-SSDEP), que forma parte de la presente, en carácter de Personal de Planta Transitoria Docente y No Docente, en el marco de la "Colonia de Invierno y Escuelas Deportivas 2013" para personas con discapacidad, por los períodos y lineamientos allí dispuestos".

Artículo 2.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Deportes. Cumplido archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 564/MDEGC/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, los Decretos Nros. 754/08 y 232/10, el Expediente Nº 1.895.329/13 y;

CONSIDERANDO:

Que por la Ley y los Decretos mencionados en el Visto, se establecieron las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 28 inciso c) del Anexo de la Ley Nº 4.471 fijó en pesos tres con cincuenta centavos (\$ 3,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley Nº 2.095;

Que el Decreto Nº 754/08, modificado por el Decreto Nº 232/10, aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el Ministro, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de cinco millones (5.000.000) unidades de compra;

Que por el Expediente mencionado en el Visto, tramita la contratación de un servicio de organización del evento denominado "111 Aniversario del Parque de los Patricios" a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de septiembre del año en curso, solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio;

Que a fin de concretar la contratación precitada, resultó oportuna la celebración de una Licitación Pública, conforme lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Nº 2.095 y sus Decretos Reglamentarios;

Que la Disposición Nº 262/DGTALMDE/13 aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1.661/13 para el día 23 de julio del año en curso;

Que conforme surge del Acta de Apertura Nº 2.041/13 se recibió una única oferta presentada por la firma Mediasoft S.A.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.837/13, aconsejó preadjudicar a la firma Mediasoft SA, C.U.I.T 30-71170888-6, por un monto total de pesos un millón novecientos noventa y siete mil (\$ 1.997.000.-), por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que vencido el plazo establecido en el artículo 17 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, no se han producido impugnaciones al citado Dictamen;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto, según el sistema SIGAF.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por los Decretos Nros. 754/08 y 232/10,

EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.661/13, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley Nº 2.095, para la contratación de un servicio de organización del evento denominado "111 Aniversario del Parque de los Patricios" a desarrollarse los días 12, 13 y 14 de septiembre del año en curso, solicitado por la Subsecretaría de Inversiones, dependiente de este Ministerio.

Artículo 2.- Adjudicase la Licitación Pública Nº 1.661/13 a la firma Mediasoft SA., C.U.I.T. 30-71170888- 6, por un monto total de pesos un millón novecientos noventa y siete mil (\$ 1.997.000.-).

Artículo 3.- El presente gasto se imputará a la partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Inversiones, del Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 134/SECHI/13

Buenos Aires, 22 de julio de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, promulgada por Decreto Nº 1.772-GCABA/06, su Decreto Reglamentario Nº 754-GCABA/08 modificado por los Decretos Nº 232-GCABA/10, Nº 109-GCABA/12 y Nº 547-GCABA/12 y el Expediente Electrónico Nº 1799957/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Licitación Pública Nº 1265/SIGAF/2013, convocada a efectos de contratar la Provisión e Instalación de Juegos Integradores y de Mobiliario Urbano, incluyendo el suministro de los materiales y mano de obra necesarios para la correcta terminación de los trabajos, al amparo de lo establecido en los artículos 31 y 32 primer párrafo, de la Ley Nº 2095;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Resolución Nº 92-SECHI/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la convocatoria, designándose, además, a los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas;

Que mediante el mismo acto administrativo se dispuso el llamado a Licitación Pública Nº 1265-SIGAF/13 para el día 18 de Junio de 2013 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y el 1er. párrafo del Art. 32º de la Ley Nº 2.095 y sus Decretos Reglamentarios;

Que mediante Resolución Nº 95-SECHI/13 se aprobó la Circular Sin Consulta Nº 01-SECHI/13;

Que se han cumplimentado las publicaciones de rigor en el Boletín Oficial y en la Página web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires así como en la Cartelera Oficial de esta Secretaría de Hábitat e Inclusión y se han efectuado las comunicaciones establecidas en el Art. 93 del Decreto Nº 754-GCABA/08;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1669/13 se recibió una (1) oferta de la firma: JUEGOS NATURALES S.R.L.;

Que ha tomado intervención la Comisión de Evaluación de Ofertas mediante Informe de Preadjudicación, mediante el cual aconseja la preadjudicación de la oferta presentada por la firma JUEGOS NATURALES S.R.L., por resultar su oferta única y más conveniente, en un todo de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones que han regido el procedimiento y de conformidad con el Art. 109º concordante con el Art. 108º de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que el acta emitida en consecuencia, ha sido exhibida en Cartelera Oficial de la Secretaría de Hábitat e Inclusión los días 25 y 26 de Junio de 2013, fecha coincidente con la de su publicación en la Página Web del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se apruebe y adjudique el procedimiento de Licitación Pública que nos ocupa;

Que, por su parte, se ha advertido en el Art. 2º de la Resolución Nº 92-SECHI/13 un error de tipeo involuntario, que no ha afectado derechos subjetivos ni intereses legítimos de potenciales oferentes, correspondiendo proceder con arreglo a lo preceptuado por el Art. Nº 19 inc. b) del Decreto Nº 1510/97 (B.O. Nº 310);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado debida intervención en los presentes obrados, conforme las competencias asignadas por la Ley Nº 1218 y efectuado observaciones, las cuales han sido debidamente receptadas;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación que demanda la presente tramitación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas el Decreto Nº 754-GCABA/08 modificado por los Decretos Nº 232-GCABA/10, Nº 109-GCABA/12 y Nº 547-GCABA/12,

LA SECRETARÍA DE HÁBITAT E INCLUSIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1265-SIGAF/13 realizada, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y el 1er. párrafo del Art. 32º de la Ley Nº 2.095 y sus Decretos Reglamentarios, por la Secretaría de Hábitat e Inclusión y adjudicase la "Provisión e Instalación de Juegos Integradores y de Mobiliario Urbano, incluyendo el suministro de los materiales y mano de obra necesarios para la correcta terminación de los trabajos", a la firma JUEGOS NATURALES S.R.L., por la suma de pesos tres millones ciento seis mil ochocientos noventa y cuatro (\$ 3.106.894,00).

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente partida presupuestaria del presente ejercicio.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, notifíquese a la empresa Juegos Naturales S.A., en forma fehaciente, ello en concordancia con lo dispuesto en el Decreto NyU Nº 1510-GCABA/97, aprobado por Resolución Nº 41-LCABA/98.

Artículo 5º.- Sanéase y confírmase el Art. 2º de la Resolución Nº 92-SECHI/13, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Llamase a Licitación Pública Nº 1265/SIGAF/2013 para el día 18 de Junio de 2013 a las 11:00 horas, con ajuste a la documentación aprobada por el artículo precedente, al amparo de lo establecido en el Artículo 31º y el 1er. párrafo del Art. 32º de la Ley Nº 2.095".

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese y remítase en prosecución de su trámite a la Secretaría de Hábitat e Inclusión dependiente de este Ministerio de Desarrollo Económico. **Klemensiewicz**

Ministerio de Modernización

RESOLUCIÓN N.º 611/MMGC/13

Buenos Aires, 7 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 2-GCABA-13, el Decreto N° 226-GCBA-13, el Expediente N° 3.509.605/2013, el Anexo IF-2013-03560373-MMGC, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Modernización requiere la modificación de partidas presupuestarias, con motivo de afrontar los gastos en el desarrollo y mejoras para nuevos módulos del sistema SADE;

Que en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013, aprobadas mediante Decreto N° 2-GCABA-13.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas por la Norma indicada precedentemente,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación en las partidas presupuestarias pertenecientes al Ministerio de Modernización, conforme al Anexo IF-2013-03560373-MMGC, que no modifica metas físicas y el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa del Ministerio de Modernización y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese.
Ibarra

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 612/MMGC/13

Buenos Aires, 7 de agosto de 2013

VISTO:

las Leyes N° 3.304 y N° 4.013, los Decreto Nros. 589/09, 765/10 y 282/13 y los Expedientes N° 2013-00762635-DGMAD y N° 2013-3407857-SSGPM, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 3.304 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que la citada ley en el Capítulo III, Título II del Anexo I refiere a “Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación”;

Que en el punto 6.2 “Firma Electrónica y Digital” de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la ley es “Agilizar la gestión de la administración pública... garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital”;

Que en ese marco, entre las actividades del punto 6.3 “Digitalización de procesos administrativos” se dispuso en el punto 3. “Documento Electrónico: propiciar la utilización de documentos administrativos electrónicos firmados digital o electrónicamente”;

Que asimismo dicha ley en el Capítulo IV Título II del Anexo I refiere a “De la Gestión Integral de los Recursos Humanos”;

Que en el punto 7.1 “Legajo Único del Personal Informatizado” de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la ley es “Satisfacer necesidades de información y guarda de la documentación certificadora, correspondiente a las personas que prestan servicios personales a la Administración Pública de la Ciudad, así como el cumplimiento de diversas exigencias normativas que ésta debe honrar como empleadora o contratista, mediante la implantación de un régimen actualizado e integral de administración de Legajo Único Personal Informatizado”;

Que, en ese marco, entre las actividades se dispuso en los puntos 1 y 2 “Establecer un régimen de Administración Integral del Legajo Unico Personal Informatizado obligatorio, para toda persona que mantenga vinculación en la prestación de servicios personales a favor de la Administración Pública de la Ciudad” y “Digitalizar progresivamente y validar mediante firma electrónica la documentación requerida por exigencias legales o de auditoría”;

Que, por su parte la Ley de Ministerios Nº 4013 en el artículo 26 designa al Ministerio de Modernización como la autoridad de aplicación del referido Plan de Modernización de la Administración Pública, quedando además facultado a diseñar e implementar las políticas de incorporación y mejoramiento de los procesos, tecnologías, infraestructura informática y sistemas y tecnologías de gestión del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo dicho artículo establece que corresponde al Ministerio de Modernización diseñar e implementar las políticas de gestión y administración de los recursos humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que en ese sentido, en el ámbito de la Administración Central por Decreto Nº 589/09 se aprobó la implementación del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE – como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto Nº 765/10 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo GENERADOR DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS –GEDO- como medio de creación, registro y archivo de informes y providencias;

Que posteriormente por Decreto Nº 282/GCBA/2013 se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRÓNICO" (LUE) como único medio de creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito del Poder Ejecutivo;

Que dicha norma fijó el alcance de la misma a todos los agentes de planta permanente o transitoria del Poder Ejecutivo de la CABA, en todos sus escalafones salvo el Docente;

Que en esta instancia de modernización del proceso en cuestión, corresponde establecer las fechas y organismos que progresivamente comenzarán a utilizar el Módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos SADE;

Que por su parte, el Decreto Nº 282/2013 facultó al Ministro de Modernización a establecer los organismos y las fechas en que deberán a comenzar a utilizar el módulo en cuestión;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE MODERNIZACION RESUELVE:

Artículo 1º.- Establécese que a partir del 8 de Agosto del corriente año, la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información y la Dirección General, Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, deberán comenzar a utilizar el módulo "LEGAJO UNICO ELECTRONICO (LUE)" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), para la creación, guarda y archivo de todos los documentos electrónicos correspondientes a los agentes que se desempeñan en el ámbito de dichos Ministerios.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango equivalente, remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo. Cumplido, archívese. **Ibarra**

RESOLUCIÓN N.º 531/SSGRH/13

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1136373/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Natalia Mariela Pérez, D.N.I. 25.878.572, CUIL. 27-25878572-5, legajo personal 445.969, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornu", del Ministerio de Salud, presentó su renuncia, a partir del 1 de marzo de 2013, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2013, la renuncia presentada por la agente Natalia Mariela Pérez, D.N.I. 25.878.572, CUIL. 27-25878572-5, legajo personal 445.969, del Hospital General de Agudos "Dr. Enrique Tornu", del Ministerio de Salud deja partida 4022.0300.P.A.01.0000, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 532/SSGRH/13

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 73/2013 y el Expediente Nº 1592801/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), del Ministerio de Desarrollo Económico, solicita la transferencia de la agente Sylvina Enriquez, D.N.I. 18.181.984, CUIL. 27-18181984-2, proveniente del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido, de acuerdo a lo prescripto por el Capítulo I del precitado Decreto;

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y los Decretos Nros. 660/2011 y 73/2013,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Sylvina Enriquez, D.N.I. 18.181.984, CUIL. 27-18181984-2, al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), del Ministerio de Desarrollo Económico, asignándosele partida 6501.0000. P.B.05.0270.203, Arquitecta, dejando de pertenecer a la dotación de personal del Organismo Fuera de Nivel Instituto de Vivienda.

Artículo 2.- La Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- La Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 534/SSGRH/13

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2554887/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Clara Naser, D.N.I. 32.155.845, CUIL. 27-32155845-9, legajo personal 468.303, presentó su renuncia a partir del 19 de noviembre de 2012, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General" del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 19 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la Dra. María Clara Naser, D.N.I. 32.155.845, CUIL. 27-32155845-9, legajo personal 468.303, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0801.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1132/MSGC/2012.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 535/SSGRH/13

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2467795/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el Dr. Pedro Luis Torres León, D.N.I. 93.882.766, CUIL. 24-93882766-0, presentó su renuncia a partir del 1 de noviembre de 2012, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General" del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por el Dr. Pedro Luis Torres León, D.N.I. 93.882.766, CUIL. 24-93882766-0, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1500.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1265/MSGC/2012.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 536/SSGRH/13**

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente N° 721718/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Anahí Lucía Belén Acosta, D.N.I. 31.694.473, CUIL. 27-31694473-1, legajo personal 416.937, perteneciente a la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, presentó su renuncia, a partir del 18 de febrero de 2013, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia a partir del 18 de febrero de 2013, a la agente Anahí Lucía Belén Acosta, D.N.I. 31.694.473, CUIL. 27-31694473-1, legajo personal 416.937, de la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, deja partida 5501.1360.SA.03.0800.381, como Auxiliar de Portería, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 537/SSGRH/13

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2250994/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Lorena Reffino Pereyra, D.N.I. 29.636.909, CUIL. 27-29636909-3, presentó su renuncia a partir del 11 de noviembre de 2012, como Residente de 1º año, en la especialidad "Clínica Médica" del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010". Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 11 de noviembre de 2012, la renuncia presentada por la Dra. María Lorena Reffino Pereyra, D.N.I. 29.636.909, CUIL. 27-29636909-3, como Residente de 1º año, en la especialidad "Clínica Médica", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1001.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1254/MSGC/2012.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 538/SSGRH/13

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 390484/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Luciana Filardi, D.N.I. 28.669.564, CUIL. 27-28669564-2, legajo personal 417.845 presentó su renuncia a partir del 30 de enero de 2013, como Residente de 2º año, en la especialidad "Inmunología Pediátrica" del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 30 de enero de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Luciana Filardi, D.N.I. 28.669.564, CUIL. 27-28669564-2, legajo personal 417.845, como Residente de 2º año, en la especialidad "Inmunología Pediátrica", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0021.R.42.303, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 919/MSGC/2011.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 539/SSGRH/13

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO:

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, lo propuesto por la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales y el Expediente Nº 1852551/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados, se consigna que la Dra. Karina Elizabeth Geddo, D.N.I. 21.175.652, CUIL. 27-21175652-2, legajo personal 450.519, Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, inasiste desde el 27 de marzo de 2011, por abandono de cargo;

Que en cuanto al fondo de la cuestión planteada, debe señalarse que la Ley 471 establece en su artículo 10 que: "Los trabajadores dependientes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen las siguientes obligaciones: a) prestar personal y eficientemente el servicio en las condiciones de tiempo, forma, lugar y modalidad determinados por la autoridad competente, sea en forma individual o integrando los equipos que se constituyan conforme a las necesidades del servicio encuadrando su cumplimiento en principios de eficiencia, eficacia y productividad laboral, ...";

Que como consecuencia de lo expresado, se advierte que al haber inasistido a sus tareas desde la fecha mencionada hasta la actualidad, la agente en cuestión ha violado lo dispuesto en la citada norma, lo que configura una falta administrativa que justifica la sanción correspondiente;

Que en este sentido, respecto a la responsabilidad disciplinaria, la precitada Ley dispone en su artículo 48, que: "Son causales para la cesantía: ...b) inasistencias injustificadas que excedan los 15 días en el lapso de los 12 meses inmediatos anteriores,...";

Que por otra parte, la Ley que nos ocupa en su artículo 51 que quedan exceptuados del procedimiento de sumario previo: "...b) del 47 y en los incisos b) y d) del artículo 48";

Que de lo antedicho surge, que la conducta observada por la causante resulta alcanzada por lo dispuesto en el artículo 48 inc. b) de la citada Ley, por lo que corresponde aplicar la sanción de cesantía de la misma, de conformidad con lo peticionado por el Ministerio de Salud;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización, ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 27 de marzo de 2011, a la Dra. Karina Elizabeth Geddo, D.N.I. 21.175.652, CUIL. 27-21175652-2, legajo personal 450.519, Especialista en la Guardia Médica Asistente (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, perteneciente al Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, partida 4022.1300.MS.24.954, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley Nº 471.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 540/SSGRH/13

Buenos Aires, 7 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 2058065/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Valeria Daniela Bruno, D.N.I. 32.615.8.44, CUIL. 27-32615844-0, presentó su renuncia a partir del 18 de septiembre de 2012, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General" del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud;

Que es de hacer notar, que el involucrado queda INHABILITADO por el termino de dos (2 años).

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010". Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 18 de septiembre de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Valeria Daniela Bruno, D.N.I. 32.615.844, CUIL. 27-32615844-0, como Residente de 1º año, en la especialidad "Cirugía General", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.1401.R.58.308, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1265/MSGC/2012.

Artículo 2.- Establécese que la Dra. Valeria Daniela Bruno, D.N.I. 32.615.844, CUIL. 27-32615844-0, queda INHABILITADA por el termino de dos (2 años), por aplicación del Artículo 26º, inc. r) de la Ordenanza 40.997 (BM. 17.720) incluida en el Art. 3º, de la Ordenanza 42.594 (BM. 18.194).

Artículo 3.- La Gerencia Operativa de Administración Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 557/SSGRH/13

Buenos Aires, 8 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1575783/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 221/SSGRH/2013, fue transferida la agente Lía Jimena de la Vega Ibáñez, D.N.I. 27.571.765, CUIL. 27-27571765-2, legajo personal 430.383, a la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, proveniente de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que es de hacer notar, que la Gerencia Operativa de Administración del Escalafón General, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, solicita se revea dicha norma con relación a la partida asignada a la nombrada;

Que por lo expuesto y a fin de regularizar la situación planteada, procede dictar la norma legal pertinente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Modifícanse los términos de la Resolución Nº 221/SSGRH/2013, dejándose establecido que la transferencia dispuesta por la misma en favor de la agente Lía Jimena de la Vega Ibáñez, D.N.I. 27.571.765, CUIL. 27-27571765-2, legajo personal 430.383, a la Dirección General de Tesorería, del Ministerio de Hacienda, proveniente de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Desarrollo Económico, lo es en partida 6051.0000.P.A.01.0000.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 561/SSGRH/13

Buenos Aires, 8 de mayo de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1422083/2012, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Pamela Evangelina Sánchez, D.N.I. 28.033.823, CUIL. 27-28033823-6, legajo personal 439.687, presentó su renuncia a partir del 2 de junio de 2012, como Residente de 4º año, en la especialidad "Terapia Intensiva" del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase a partir del 2 de junio de 2012, la renuncia presentada por la Dra. Pamela Evangelina Sánchez, D.N.I. 28.033.823, CUIL. 27-28033823-6, legajo personal 439.687, como Residente de 4º año, en la especialidad "Terapia Intensiva", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, deja partida 4022.0601.R.50.306, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 2059/MSGC/2009.

Artículo 2.- La Gerencia Operativa de Administración Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 610/SSGRH/2013

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1571706/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto Nº 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto Nº 137/PEN/2005;

Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada a partir del 1 de abril de 2013, del agente José Luis Londaitzbehere, D.N.I. 10.230.266, CUIL. 20-10230266-5, legajo personal 318.995, a diferentes cargos, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo correspondiente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase la renuncia condicionada a partir del 1 de abril de 2013, del agente José Luis Londaitzbehene, D.N.I. 10.230.266, CUIL. 20-10230266-5, legajo personal 318.995, a diferentes cargos, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", de la Dirección General de Enseñanza Artística, dependiente del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:

Profesora Canto, titular, con 2 horas cátedra, Partida 5081.0200.0610

Profesor Canto, titular, con 4 horas cátedras, Partida 5081.0200.0610

Profesor Canto, titular, con 2 horas cátedras, Partida 5081.0200.0610

Profesor Canto, titular, con 2 horas cátedras, Partida 5081.0200.0610

Profesor Canto, titular, con 6 horas cátedras, Partida 5081.0200.0610

Profesor Canto, titular, con 11 horas cátedras, Partida 5081.0200.0610

Profesor Canto, titular, con 5 horas cátedras, Partida 5081.0200.0610

Profesor Canto, titular, con 4 horas cátedras, Partida 5081.0200.0610

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 619/SSGRH/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1599676/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada a partir del 30 de abril de 2013, del agente Jorge Enrique de Lassaletta, D.N.I. 10.220.463, CUIL. 20-10220463-9, legajo personal 307.890, a diferentes cargos, en varias reparticiones, del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto, procede disponer el acto administrativo correspondiente;

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase la renuncia condicionada a partir del 30 de abril de 2013, del agente Jorge Enrique de Lassaletta, D.N.I. 10.220.463, CUIL. 20-10220463-9, legajo personal 307.890, a varios cargos, en diferentes reparticiones, del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:

Profesor, Prácticas Escénicas, titular, con 4 horas cátedra, Partida 5081.0200.0610, en el Conservatorio Superior de Música "Manuel de Falla", Dirección General Enseñanza Artística.

Profesor, titular, con 12 horas cátedra, Partida 5081.0300.0610, en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, Dirección General Enseñanza Artística.

Docente, Regie y Prácticas Escénicas, titular, con 9 horas cátedra, Partida 5038.0010.6100, Instituto Superior de Arte, del Ente Autárquico "Teatro Colón".

Docente, Regie, suplente, con 4 horas cátedra, Partida 5038.0010.6100, Instituto Superior de Arte, del Ente Autárquico "Teatro Colón".

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 621/SSGRH/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente N° 1322774/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, el agente Cesar Darío Farfan, D.N.I. 17.939.647, CUIL. 20-17939647-6, legajo personal 462.575, perteneciente al Hospital de Oftalmología "Santa Lucia", del Ministerio de Salud, presentó su renuncia, a partir del 31 de enero de 2013, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto N° 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 31 de enero de 2013, la renuncia presentada por el agente Cesar Darío Farfan, D.N.I. 17.939.647, CUIL. 20-17939647-6, legajo personal 462.575, del Hospital de Oftalmología "Santa Lucia", del Ministerio de Salud, deja partida 4026.0010.T.A.01.290 (333), como Enfermero, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 623/SSGRH/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1300171/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la agente Cynthia Esquivel, D.N.I. 26.873.941, CUIL. 27-26873941-1, legajo personal 412.146, perteneciente a la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, presentó su renuncia, a partir del 22 de mayo de 2012, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 22 de mayo de 2012, la renuncia presentada por la agente Cynthia Esquivel, D.N.I. 26.873.941, CUIL. 27-26873941-1, legajo personal 412.146, de la Dirección General Personal Docente y No Docente, del Ministerio de Educación, deja partida 5501.0960.S.A.03.0800.381, como Auxiliar de Portería, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley Nº 471.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Asuntos Administrativos y Operativos, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 626/SSGRH/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 551052/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Magdalena Pardo, D.N.I. 31.724.440, CUIL. 27-31724440-7, legajo personal 457.614, presentó su renuncia a partir del 13 de febrero de 2013, al cargo de Residente de 2º año, en la especialidad "Cirugía General", del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "...la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene la facultad para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también sobre las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el anexo del Decreto 184/GCBA/2010."

Por ello, conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase a partir del 13 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la Dra. María Magdalena Pardo, D.N.I. 31.724.440, CUIL. 27-31724440-7, legajo personal 457.614, como Residente de 2º año, en la especialidad "Cirugía General", partida 4022.1501.R.54.307, del Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 1049/MSGC/2011.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu**RESOLUCIÓN N.º 627/SSGRH/13**

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente N° 2802362/2012, y

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Silvia Dora Alicia Guarrera, D.N.I. 04.881.300, CUIL. 27-04881300-9, legajo personal 422.632, presentó su renuncia a 10 horas semanales, que desempeñaba como Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto (Psiquiatría), titular, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud, que le fueron otorgadas conforme lo establecido por el artículo 3 de la Resolución Nº 2033/MSGCyMHGC/2009;

Que es de hacer notar que el establecimiento asistencial que nos ocupa, presta su respectiva conformidad;

Que como consecuencia de lo expresado procede disponer el acto administrativo pertinente.

Por ello, conforme los términos de la Resolución Nº 2033/MSGCyMHGC/2009,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
RESUELVE**

Artículo 1.-Acéptase la renuncia presentada por la Dra. Silvia Dora Alicia Guarrera, D.N.I. 04.881.300, CUIL. 27-04881300-9, legajo personal 422.632, a 10 horas semanales, que le fueran otorgadas conforme lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Nº 2033/MSGCyMHGC/2009, debiendo continuar revistando como Especialista en la Guardia Médica de Hospital Adjunto (Psiquiatría), titular, con 30 horas semanales, partida 4022.1300.MS.23.954, en el Hospital General de Agudos "Dr. Abel Zubizarreta", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.-Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Legorburu**

RESOLUCIÓN N.º 628/SSGRH/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 199652/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. Alma Berra, D.N.I. 31.963.750, CUIL. 27-31963750-3, presentó su renuncia a partir del 14 de enero de 2013, como Residente de 3º año, en la especialidad "Clínica Pediátrica", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011, y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 14 de enero de 2013, la renuncia presentada por la Dra. Alma Berra, D.N.I. 31.963.750, CUIL. 27-31963750-3, como Residente de 3º año, en la especialidad "Clínica Pediátrica", del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, deja partida 4021.0021.R.50.306, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 1343/MSGCyMHGC/2010.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa Administración del Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.
Legorburu

RESOLUCIÓN N.º 629/SSGRH/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 828209/2013, y

CONSIDERANDO:

Que según surge de los presentes actuados, la Dra. María Belén Bonella, D.N.I. 31.988.443, CUIL. 27-31988443-8, legajo personal 458.505, presentó su renuncia a partir del 22 de febrero de 2013, como Residente de 2º año, en la especialidad "Salud Mental Psiquiatría", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente, teniendo en cuenta que el citado Hospital presta su respectiva conformidad.

Que es del caso destacar, que la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Modernización ha dictaminado con fecha 11 de enero de 2012, recaído en el Informe 79098/DGTALMOD/2012, que "... la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos tiene facultades para suscribir aquellos actos que versen sobre modificaciones de revista de los RRHH del GCBA, así como también las sanciones por cesantía en los supuestos que permite el Anexo del Decreto Nº 184/GCBA/2010".

Por ello, y conforme las facultades conferidas al suscripto mediante la Ley Nº 4013 y el Decreto Nº 660/2011 y sus modificatorios,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE

Artículo 1.-Acéptase a partir del 22 de febrero de 2013, la renuncia presentada por la Dra. María Belén Bonella, D.N.I. 31.988.443, CUIL. 27-31988443-8, legajo personal 458.505, como Residente de 2º año, en la especialidad "Salud Mental Psiquiatría", del Sistema de Residencias del Equipo de Salud, del Hospital de Emergencias Psiquiátricas "Torcuato de Alvear", del Ministerio de Salud, deja partida 4023.0010.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución Nº 969/MSGC/2011.

Artículo 2.-La Gerencia Operativa de Administración Régimen de Salud, de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Legorburu

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.º 218/SECLYT/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

la Resolución N° 68/SECLYT/13 y el Expediente Electrónico N° 3434358/MGEYA/13, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 68/SECLYT/13, se designó oportunamente a la señorita Paula Novillo, CUIL N° 27-37007150-6, como personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, por el Expediente del visto tramita la aceptación de la renuncia al cargo de la mencionada, a partir del 1 de agosto de 2013;

Que, en atención a lo expuesto se requiere dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2013, de la señorita Paula Novillo, CUIL N° 27-37007150-6, como personal de la planta de gabinete de la Secretaría Legal y Técnica, cuya designación fuera oportunamente dispuesta por la Resolución N° 68/SECLYT/13.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica y Administrativa de la Secretaría Legal y Técnica y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese.

Clusellas

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N.º 563/AGIP/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Nº 2404155/MGEYA/DGR/2013 Y LEY GCBA Nº 2603, Y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos faculta al suscripto para la designación y remoción de los mandatarios judiciales;
Que la Dra. María Soledad AMORORTU, DNI Nº 27.768.571, a cargo de la Sección Nº 31, ha presentado su renuncia al mandato judicial conferido oportunamente en el carácter de Mandataria Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;
Que en consecuencia, se procede a aceptar la renuncia presentada;
Que la Dra. María Soledad AMORORTU deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas, correspondiendo en el caso requerir, junto con ella, la devolución de las carpetas y documental que le fueran entregadas a los fines de su labor, como así también todas las copias de escritos judiciales que obren en su poder.
Que en virtud de ello,

EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1.- Acéptase la renuncia presentada por la Dra. AMORORTU, María Soledad, DNI Nº 27.768.571, como Mandataria Judicial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2.- En atención a la renuncia acompañada, se intima a la Dra. AMORORTU María Soledad, a cargo de la Sección Nº 31, a que dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente, cumpla con la presentación ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la rendición pormenorizada de la cartera de juicios que tuviese a su cargo, soporte papel y magnético, en programa Excel, obtenido del sistema de juicios implementado por Resolución Nº 439/PG/06, indicando:

- a. Carátula y número de expediente de cada uno de los juicios;
- b. Juzgado y Secretaría o Sala de Cámara en donde se encuentren radicados;
- c. Impuesto cuyo cobro se persigue en cada juicio;
- d. Posiciones que se ejecutan en cada juicio;
- e. Monto reclamado en cada juicio;
- f. Número de contribuyente;
- g. Estado procesal actualizado;
- h. Último acto impulsorio cumplido con indicación de su fecha.

Deberá además devolver toda documentación pertinente a los juicios que tuviera a cargo.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a la Dra. AMORORTU María Soledad, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a la Dirección General de Rentas, oportunamente archívese.- **Walter**

RESOLUCIÓN N.º 564/AGIP/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

LA ORDENANZA N° 40434/85 (BM N° 17460), EL DECRETO N° 67/GCBA/2010 (BOCBA N° 3344), LAS RESOLUCIONES N° 51/MHGC/10, N° 200/AGIP/2008 (BOCBA N° 2873) Y N° 698/AGIP/2010 (BOCBA N° 3558) Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 3380951/MGEYA/AGIP/13, Y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 40.434/85 se dispuso retener a los proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, al momento de efectuar el pago de las facturas;

Que mediante Decreto N° 67/GCBA/10 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo reglamentado por Resolución N° 51/MHGC/10;

Que conforme dichas normas se establecieron los regímenes de adquisiciones y pagos tanto de la Caja Chica Común como Especial;

Que con el dictado de la Resolución N° 200/AGIP/2008 se fijaron las alícuotas a ser aplicadas en el régimen de retención mencionado;

Que a su vez la Resolución N° 698/AGIP/2010 estableció un monto mínimo de \$ 100,00 (pesos: cien) a partir del cual deben efectuarse las retenciones para este régimen, a los efectos de evitar un dispendio administrativo antieconómico;

Que diversas reparticiones del GCBA manifestaron a esta Administración Gubernamental los inconvenientes que se le plantean respecto de la operatoria de ambas Cajas Chicas, para dar cumplimiento a lo normado en dicho Régimen de Retenciones, debido a lo exiguo que habría quedado en la actualidad el monto mínimo supra señalado;

Que atento lo expuesto se estima conveniente establecer un mayor monto mínimo a partir del cual efectuar las retenciones, en reemplazo del mencionado precedentemente;

Que analizadas las cuestiones planteadas, resulta aconsejable dictar un acto administrativo que ajuste el monto en cuestión a un valor estimado en Pesos: Cinco Mil (\$ 5.000,00);

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE**

Artículo 1.- Incorpórase como último párrafo del artículo 1° de la Resolución N° 200/AGIP/08 modificado por Resolución N° 698/AGIP/10, el siguiente:

“El monto total mencionado en el párrafo precedente, se establece en Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) para las operaciones realizadas a través de Caja Chica Común y/o Caja Chica Especial.”

Artículo 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 3.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Rentas dependiente de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.- **Walter**

Agencia Gubernamental de Control

RESOLUCIÓN N.º 343/AGC/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

LA LEY Nº 2.624, LAS RESOLUCIONES Nº 293/AGC/13, Nº 318/AGC/13 Y LA NOTA Nº 03408373/AGC/13, Y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), entidad autárquica, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y se determinó su organización y competencia;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7º de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánicofuncional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que a través de la Nota Nº 03408373/AGC/13, se solicitó la rectificación del Anexo IF-2013-02976951- AGC de la Resolución Nº 293/AGC/13, en cuanto al nombre y apellido de "Dr. Viviana Teresa Escandarani" por el de "Dra. Viviana Teresa Escandarani", el nombre y apellido de "Sra. Graciela Mónica Sartre" por el de "Sra. Graciela Mónica Sastre" y finalmente el correspondiente a la "Sra. Patricia Moroni" por el de "Lic. Patricia Moroni";

Que asimismo, en la mencionada nota se solicitó la rectificación del Anexo IF-2013-02976846-AGC, de la mencionada Resolución Nº 293/AGC/13, en cuanto al nombre y apellido de "Dr. (CP) Mariano Alberto Ferreyros", por el de "Sr. Mariano Alberto Ferreiros", por resultar este último el correcto;

Que por la misma Nota Nº 03408373/AGC/13, se solicitó la rectificación de la Resolución Nº 318/AGC/13, en lo que refiere al nombre del "Sr. Santana Jerónimo Gabriel Antonio", siendo el correcto "Sr. Santana Jerónimo Leandro Antonio";

Que en virtud de ello, se torna necesario dictar el acto administrativo pertinente a los efectos de rectificar los errores materiales involuntarios en los que se ha incurrido;

Que a tales fines, se deja establecido que respecto del Anexo IF-2013-02976951-AGC de la Resolución Nº 293/AGC/13, donde dice "Dr. Viviana Teresa Escandarani" debe decir "Dra. Viviana Teresa Escandarani", donde se refiere a la "Sra. Graciela Mónica Sartre" debe decir "Sra. Graciela Mónica Sastre" y finalmente donde se refiere a la "Sra. Patricia Moroni" debe decir "Lic. Patricia Moroni";

Que respecto del Anexo IF-2013-02976846-AGC, de la mencionada Resolución Nº 293/AGC/13, donde se consignó el nombre y apellido de "Dr. (CP) Mariano Alberto Ferreyros", debe leerse "Sr. Mariano Alberto Ferreiros";

Que respecto de la Resolución Nº 318/AGC/13, donde se refiere al "Sr. Santana Jerónimo Gabriel Antonio", debe dejarse sentado que el correcto nombre es "Sr. Santana Jerónimo Leandro Antonio";

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley Nº 2624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifícase el Anexo IF-2013-02976951-AGC de la Resolución Nº 293/AGC/13, dejándose establecido que donde dice “Dr. Viviana Teresa Encandanari” debe decir “Dra. Viviana Teresa Escandarani”, donde se refiere a la “Sra. Graciela Mónica Sartre” debe decir “Sra. Graciela Mónica Sastre” y finalmente donde se refiere a la “Sra. Patricia Moroni” debe decir “Lic. Patricia Moroni”.

Artículo 2.- Rectifícase el Anexo IF-2013-02976846-AGC, de la mencionada Resolución Nº 293/AGC/13, dejándose aclarado que donde se consignó el nombre y apellido de “Dr. (CP) Mariano Alberto Ferreyros”, debe decir “Sr. Mariano Alberto Ferreiros”.

Artículo 3.- Rectifícase la Resolución Nº 318/AGC/13, dejándose establecido que donde se refiere al “Sr. Santana Jerónimo Gabriel Antonio”, debe decir “Sr. Santana Jerónimo Leandro Antonio”;

Artículo 4.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese a los interesados, comuníquese electrónicamente a la Gerencia Operativa Administrativa y Financiera y a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, ambas dependientes de la Dirección General Legal y Técnica, a todas las Direcciones Generales y Unidades de la AGC, y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Padilla**

Agencia de Protección Ambiental

RESOLUCIÓN N.º 259/APRA/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.628, los Decretos Nº 660/11, Nº 442/10 y Nº 73, la Resolución Nº 190/APRA/12, y el Expediente Nº 1430421/13 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 660/11 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Ley Nº 2.628 se creó la Agencia de Protección Ambiental como entidad autárquica, con el objeto de proveer a la protección ambiental a través de la planificación, programación y ejecución de las acciones necesarias para cumplir con la política ambiental de la Ciudad de Buenos Aires,

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley Nº 2628, la Agencia es administrada por un Presidente, designado a partir del 1 de junio de 2010 por el señor Jefe de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires mediante el Decreto Nº 442/10 de fecha 07 de junio de 2010;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º inc. b) de la ley ut supra mencionada es función de esa Presidencia: organizar y reglamentar el funcionamiento interno de esta Agencia, respecto a su estructura orgánica funcional;

Que por Decreto Nº 73/11, se aprobó el Régimen General de Comisiones de Servicio de Personal y el procedimiento a seguir en el ámbito de esta Administración;

Que por Resolución Nº 190/12 se autorizó la comisión de servicios por ciento ochenta días, del agente MELO, Luis Felipe (DNI Nº 10.424.973, CUIL Nº 20-10424973-7), quien reviste en la Planta Permanente, perteneciente a la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental con el objetivo de prestar servicios en la Dirección General de Defensa y Protección del Consumidor perteneciente a la Subsecretaría de Atención Ciudadana;

Que posteriormente, mediante el IF-2013-02224141-DGDYPC se solicitó la renovación de la Comisión de Servicios del agente MELO Luis Felipe, CUIL 20-1042973, quien actualmente presta servicios en la Gerencia Operativa de Inspectores de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor perteneciente a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, por un plazo de un (1) año según el Decreto 73/GCBA/2013.

Que la comisión de servicios de que se trata se realiza de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, siendo posible en este caso su autorización;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal.

Por ello, en el uso de las atribuciones legales que le son propias.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase la prórroga de la comisión de servicios del agente MELO, Luis Felipe (DNI Nº 10.424.973, CUIL Nº 20- 10424973-7), quien reviste en la Planta Permanente, perteneciente a la Dirección General de Control de la Agencia de Protección Ambiental con el objetivo de continuar prestando servicios en la Gerencia Operativa de Inspectores de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor perteneciente a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, por un (1) año a partir de la firma de la presente resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y comuníquese a la Subsecretaría de de Recursos Humanos y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control y Gerencia Operativa de Inspectores de la Dirección General de Defensa y Protección al Consumidor. Cumplido archívese. **Corcuera**

RESOLUCIÓN N.º 260/APRA/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTOS:

La Ley Nº 70, Ley Nº 4471, Decreto Nº 2/13, el Requerimiento Nº 5333/SIGAF/13, el expediente Nº 3161590/2013 y,

CONSIDERANDO:

Que por la presente se propicia la compensación de los créditos fundados en la necesidad de afrontar los gastos que insumirá la reparación de instrumental y repuestos para laboratorio de esta Agencia de Protección Ambiental;

Que mediante Decreto Nº 2/GCABA/2013, se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 35 Anexo "I", Apartado II, punto 2 del Decreto Nº 2/GCABA/2013,

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL RESUELVE

Artículo 1º.-Modifícanse los créditos presupuestarios, a los efectos de afrontar los gastos obrantes en el Requerimiento Nº 5333/SIGAF/13 que como Anexo I SADE Nº 3518771-APRA-2013 forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.-.Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Corcuera**

ANEXO

Agencia de Sistemas de Información

RESOLUCIÓN N.º 115/ASINF/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

la Ley 2689/2.008, la Resolución N° 18-ASINF-2013, el Expediente Electrónico 2013-03373225- MGEYA-ASINF, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 18-ASINF-13 se designó como Subgerente Operativa de Diseño Web de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistema de Información, al Sr. Damián Guillermo Allende, D.N.I. 26.788.820, FC 470018;

Que por motivos personales, presentó su renuncia al referido cargo que desempeñaba en la ASINF a partir del día 1° de Agosto de 2.013;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que acepte la renuncia formulada.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 2.689,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SISTEMAS DE INFORMACION RESUELVE

Artículo 1º.- Acéptase, a partir del 1° de Agosto de 2.013, la renuncia del Sr. Damián Guillermo Allende, D.N.I. 26.788.820, FC 470018, como Subgerente Operativa de Diseño Web de la Dirección General de Gobierno Electrónico de esta Agencia de Sistema de Información.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal y a la Dirección General de Gobierno Electrónico de la Agencia de Sistemas de Información y a la Subsecretaría de Gestión Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

RESOLUCIÓN N.º 116/ASINF/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

El Decreto N° 752-10, el Expediente N°1.602.518/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el visto tramita la autorización para el pago del "Servicio de Mantenimiento Sistema SAP", prestado por la empresa DELOITTE & CO. S.A., por el período de Abril, Mayo y Junio de 2013, por la suma total de pesos seiscientos nueve mil seiscientos setenta y seis con 50/100 (\$ 609.676,50.-);

Que dicho servicio es prestado por la empresa mencionada según la Orden de Compra Nº 51.851/2011 por 6000 horas y con una duración de 12 meses o hasta consumir las horas, lo que ocurra primero, y una ampliación mediante Orden de Compra Nº 9.567/2013 por 900 horas, siendo que las horas se consumieron durante Marzo 2013, correspondiendo esa como fecha de finalización, y por un importe mensual de pesos doscientos cuarenta y nueve con 00/100 (\$ 249,00.-) por hora, siendo este el monto mensual promedio de los últimos seis (6) meses;

Que asimismo se informa que el objeto de continuar con el Soporte Correctivo y Mantenimiento Evolutivo de SAP es garantizar el correcto funcionamiento y la incorporación de mejoras a la Plataforma SAP que está implementada para SIGOA (Sistema Integral de Gestión Operativa y Administrativa de Ordenes de Trabajo y de mantenimiento u Obra en el Espacio Público) en MAyEP, Gestión de Incidentes y Gestión de Incidentes y Gestión de Operaciones en el Ministerio de Educación y la Dirección General de Infraestructura de la Policía Metropolitana;

Que la no continuidad del servicio, afectaría críticamente el funcionamiento de los proyectos antes mencionados;

Que por último se informa que mediante el Expediente Nº 2.554.500/2013, se realizó una Licitación Pública, encontrándose la misma en proceso de informe técnico;

Que en tal sentido, por el artículo 6º del Decreto Nº 752-10 se faculta a los funcionarios mencionados en el anexo II "... para aprobar, los gastos de imprescindible necesidad cuando la operación sea de tracto sucesivo, de acuerdo con los límites establecidos en el citado Anexo.";

Que por su parte el artículo 7º del mencionado Decreto dispone que "Las actuaciones donde tramiten operaciones contempladas en el artículo anterior deben cumplir con los siguientes requisitos: a) detallar el estado de avance del proceso licitatorio respectivo y, en caso de no corresponder dicho procedimiento, justificar las causas y el motivo; b) en su caso, indicar el monto mensual promedio abonado dentro de los últimos seis (6) meses, por la provisión y prestación de dicho bien o servicio; y c) establecer el período por el cual se solicita dicha autorización, el cual no deberá exceder de un (1) trimestre, en la medida que dicho lapso no supere la finalización del ejercicio respectivo.";

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 48.983/SIGAF/2.013 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente y el Registro de Compromiso Definitivo Nº 350.105/2013;

Que el período por el cual se solicita autorización para la aprobación del gasto comprende los meses de Abril, Mayo y Junio de 2013;

Que de esta forma, se encuentran cumplidos los requisitos requeridos por la normativa aplicable por lo que corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto Nº 752-10,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto relacionado con el "Servicio de Mantenimiento Sistema SAP", prestado por la empresa DELOITTE & CO. S.A., por el período de Abril, Mayo y Junio de 2013, por la suma total de pesos seiscientos nueve mil seiscientos setenta y seis con 50/100 (\$ 609.676,50.-).

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Emitase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4º.- Notifíquese a DELOITTE & CO. S.A.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento, comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Gazzaneo**

UNID. CENTRALIZADA ADQUISICIONES DE SALUD (SSASS)

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 75/SSASS/13

Buenos Aires, 25 de julio de 2013

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06, el Decreto N° 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos N° 232/GCBA/10, N° 109/GCBA/2.012 y N° 547/GCBA/12, el Decreto N° 1353/GCBA/08, su modificatorio N° 481/GCBA/10, N° 593/GCBA/11, N° 660/GCBA/11 y N° 260/GCBA/12, las Resoluciones N° 01/ULOAC/08, N° 232/ULOAC/09 y sus modificatorios, la Resolución N° 1055/MSGC/12 y el Expediente N° 2.427.349/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente N° 1.999.566/11, se tramitó la Adquisición de Películas Radiográficas, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 1083/MSGC/12 fue aprobada la Licitación Pública N° 968/SIGAF/2012, efectuada al amparo de los términos del Art. 31 y primera parte del Art. 32 de la Ley N° 2.095 y se adjudicó y emitió la Orden de Compra N° 36.992/SIGAF/2012 a favor de la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. – Renglones N° 5,6, 8, 9, 10, 11 y 12 y la Orden de Compra N° 36.993/SIGAF/2012 a favor de la firma GEODIGITAL GROUP S.R.L. – Renglones N° 1, 2, 3 y 4;

Que la Gerencia Operativa Soporte Técnico solicitó la ampliación de los montos adjudicados de las Órdenes de Compra mencionadas precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que en este marco la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), comunicó a las empresas aludidas, la tramitación de dicha ampliación;

Que por esta actuación y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento, este Directorio entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación de la Orden de Compra N° 36.992/SIGAF/2012 – Renglones N° 5, 6, 9 11 y 12, y la Orden de Compra N° 36.993/SIGAF/2012 – Renglones N° 1, 2, 3 y 4, aumentando en un 15 por ciento (15%) el total del monto adjudicado en las Órdenes de Compra;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Que por Decreto N° 1.353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (ULOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto N° 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto N° 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-ULOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio, personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPEUOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el aumento del quince por ciento (15%) del monto total de la Orden de Compra Nº 36.992/SIGAF/2012 – Renglones Nº 5, 6, 9, 11 y 12 correspondiente a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 433.349,-), y la Orden de Compra Nº 36.993/SIGAF/2012 – Renglones 1, 2, 3 y 4 correspondiente a la firma GEODIGITAL GROUP S.R.L. por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 610.954,-), ascendiendo el monto del presente actuado a la suma de PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRES (\$ 1.044.303,-), con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Art. 117 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario y su modificatorio.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en estos actuados.

Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa oferente, haciéndosele saber que deberá presentar copia de la presente Resolución al momento de la entrega.

Artículo 6º.- Notifíquese a la Gerencia Operativa de Distribución y Logística de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los demás interesados. Cumplido, archívese. **Mura – Butera - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 76/SSASS/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:

el Decreto Nº 1.353/GCABA/08 modificado por el Decreto Nº 481/GCABA/2010, Decreto Nº 593/GCABA/11 y Decreto 660/GCABA/11 y el Decreto 260/GCABA/12 y el Expediente Nº 1.518.202/2012, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1.353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, y por Decreto Nº 481/GCABA/10 se facultó a los titulares de los citados Ministerios a que establecieran la estructura organizativa de la referida Unidad, determinándose las instancias que la misma debía contemplar;

Que por Decreto Nº 593/GCABA/11 se modificó parcialmente la estructura organizativa de los Ministerios de Salud y de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificándose asimismo, el ámbito de actuación de la Unidad de Proyectos Especiales, estableciéndose que ésta funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, en el ámbito de la Subsecretaría Administración de Sistema de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel, modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCABA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCABA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Expediente Nº 296284/2011 se autorizó la contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la cual resultara adjudicatario la empresa COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., mediante Decreto Nº 457/GCABA/11;

Que por Expediente Nº 1518202/2012 tramitó la aplicación de penalidades en vista de las infracciones cometidas por la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. adjudicataria de la Orden de Compra Nº 43360/2011, en el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano" dependiente del Ministerio de Salud;

Que como consecuencia de ello se dictó la Resolución Nº 451/UCAS/2012, que le impone a la mencionada empresa una sanción de Multa con carácter de penalidad de Pesos Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 40/100 (\$ 4.684,40);

Que al confeccionar la citada Resolución se cometió un error involuntario en el considerando cuarto ya que se consignó el nombre del Hospital en forma errónea siendo el correcto Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano";

Que en este estado, debe procederse al dictado del acto administrativo en sentido estricto que disponga el saneamiento de la Resolución Nº 451/UCAS/2012.

Por ello, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 120 de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobada por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/1997,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE
ADQUISICIONES DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Rectifíquese el cuarto párrafo del Considerando de la Resolución Nº 451/UCAS/2012 el cual deberá leerse de la siguiente forma: "Que los presentes se refieren a infracciones cometidas en los Servicios De Elaboración y Distribución de Comidas en el Hospital General de Agudos Dr. Ignacio Pirovano".

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos DNU Nº 1.510/GCABA/97. **Mura – Butera - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 79/SSASS/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06, el Decreto Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, el Decreto Nº 1.353/GCBA/08, su modificatorio Nº 481/GCBA/10, Nº 593/GCBA/11 y sus modificatorios Decretos Nº 660/GCBA/11 y Nº 260/GCBA/12, las Resoluciones Nº 01/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios, Resolución Nº 1083/MSGC/12 y el Expediente Nº 2.027.192/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Expediente Nº 1.999.566/2011, se tramitó la adquisición Películas Radiográficas, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución Nº 1083/MSGC/2012 fue aprobada la Licitación Pública Nº 968/SIGAF/2012, efectuada al amparo de los términos del Art. 31 y primera parte del Art. 32 de la Ley Nº 2.095 y se adjudicó y emitió la Orden de Compra Nº 36.992/SIGAF/2012 a favor de la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L. – Renglones Nº 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12;

Que atento al requerimiento de ampliación del Renglón Nº 8, Película Radiográfica para Tomografía Computada – De 35 x 43 cm, compatible con impresora multiformato sistema seco – Compatible con procesadora multiformato láser con procesadora integrada (NNE 259-00652501- 05022949), realizado por el Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, el Titular del Organismo Fuera de Nivel Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) remitió el mismo a efectos que se tramite el incremento de los montos adjudicados de la Orden de Compra mencionada precedentemente, de conformidad con lo establecido en el Art. 117 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que en este marco la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), comunicó a la empresa aludida, la tramitación de dicha ampliación;

Que por esta actuación, y al solo efecto de garantizar el correcto y oportuno abastecimiento, este Directorio entiende que resulta conveniente hacer lugar a la ampliación de la Orden de Compra Nº 36.992/SIGAF/2012 – Renglón Nº 8, aumentando en un 1,0144% el insumo allí indicado;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se apruebe y adjudique el presente procedimiento;

Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPEUOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 13 del Decreto Nº 754/GCBA/08, y sus modificatorios,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE
ADQUISICIONES DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la ampliación de la Orden de Compra Nº 36.992/SIGAF/2012 – Renglón Nº 8, aumentando en un 1,0144% el insumo allí indicado, correspondiente a la firma MACOR INSUMOS HOSPITALARIOS S.R.L., con destino al Hospital General de Agudos Dr. Juan A. Fernández, dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS (\$ 29.316,-), en un todo de acuerdo con el Art. 117 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2013.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en estos actuados.

Artículo 5º.- Notifíquese a la empresa oferente, haciéndosele saber que deberá presentar copia de la presente Resolución al momento de la entrega.

Artículo 6º.- Notifíquese a la Gerencia Operativa de Distribución y Logística de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud.

Artículo 7º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los demás interesados. Cumplido, archívese. **Mura – Butera - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 82/SSASS/13

Buenos Aires, 26 de julio de 2013

VISTO:

Los Decretos N° 1.353/GCABA/08, N° 481/GCABA/10, N° 593/GCABA/11, N° 660/GCABA/11 y N° 260/GCABA/12, la Resolución N° 306/UCAS/12, el Expediente N° 1.207.365/12, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.353/GCABA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y de Hacienda, y por Decreto N° 481/GCABA/10 se facultó a los titulares de los citados Ministerios a que establecieran la estructura organizativa de la referida Unidad, determinándose las instancias que la misma debía contemplar;

Que por Decreto N° 593/GCABA/11 se modificó parcialmente la estructura organizativa de los Ministerios de Salud y de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificándose asimismo, el ámbito de actuación de la Unidad de Proyectos Especiales,

estableciéndose que ésta funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, en el ámbito de la Subsecretaría Administración de Sistema de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel, modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto N° 660/GCABA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto N° 260/GCABA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Expediente N° 296284/2011 se autorizó la contratación del Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas con destino a distintos Hospitales dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de la cual resultara adjudicatario la empresa COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A., mediante Decreto N° 457/GCABA/11;

Que mediante los presentes actuados tramitan las infracciones cometidas por la mencionada empresa durante la prestación del Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas en el ámbito del Hospital de Quemados dependiente del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Acta N° 8 de fecha 02/06/2012, se procedió a verificar la prestación del citado servicio realizado por la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A. adjudicataria de la Orden de Compra N° 43360/2011, detectándose la irregularidad cometida (Incumplimiento de las normas bromatológicas);

Que las contravenciones en las que incurrió la empresa, se encuentran enmarcadas en las Causales de Penalidades previstas en el Artículo 79, inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones;

Que oportunamente se notificó al adjudicatario del incumplimiento detectado, presentando éste su descargo, en el cual expresa que la empresa envía personal idóneo y con el uniforme correspondiente para la prestación de cada servicio;

Que asimismo sostiene que existe un tránsito de personas que se dirigen a distintos lugares del nosocomio, de los cuales se desconoce su procedencia, e incluso, se ha encontrado gente ajena al Hospital realizando tareas de albañilería en el lugar en donde la empresa debía prestar el servicio contratado;

Que la División Alimentación del Hospital de Quemados analizó los fundamentos y manifestaciones vertidas por la empresa, señalando respecto de los argumentos expresados por la empresa en su descargo que: a) La empresa hace 10 años que presta servicio y nunca hizo referencia alguna al comedor del personal, que siempre ha sido el mismo; b) Sin perjuicio de lo expresado en el punto a), las normas bromatológicas deben respetarse, no pudiendo oficiar de camarero el peón de limpieza y c) La irregularidad detectada tiene su correlato con la reducción de personal que la empresa ha efectuado en ese hospital, llevando a que el poco personal de la empresa deba cumplir distintas funciones;

Que verificada la irregularidad y encuadrada ésta en la normativa vigente, se procedió a determinar el importe diario de la prestación al día 02/06/2012, el que ascendió a la suma de Pesos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Dos con 84/100 (\$ 4.992,84), al que se le aplicará una Multa equivalente al treinta por ciento (30%) del valor diario (de conformidad a lo dispuesto en el artículo 79, inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares), dando como resultado que el valor final de la penalidad será de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 85/100 (\$ 1.497,85);

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado intervención conforme lo dispuesto en la Ley Nº 1.218, estimando procedente la aplicación de la multa correspondiente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9º de la Ley Nº 2.095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y lo establecido en el Decreto Nº 1.353/GCABA/08 y sus modificatorios,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Impónese a la firma COMPAÑÍA ALIMENTARIA NACIONAL S.A.- CUIT Nº 30-64344971-8, adjudicataria de la Orden de Compra Nº 43.360/2011, con domicilio en calle Montenegro Nº 1.363/65 de la Ciudad de Buenos Aires, una Multa de Pesos Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 85/100 (\$ 1.497,85), con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, inciso e) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 2º.- Remítase a la Dirección General de Contaduría General a fin de que proceda a deducir el importe citado en el artículo 1º de la presente, de las facturas que la empresa presente al cobro, caso contrario, dése intervención a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos a fin de que formule e ingrese el respectivo cargo.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese de modo fehaciente a la firma interesada conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires DNU Nº 1.510/GCABA/97, y posteriormente, se procederá a la caratulación del correspondiente Antecedente de Cancelación de Cargo. **Mura – Butera - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 83/SSASS/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06, el Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, el Decreto Nº 1353/GCBA/08, su modificatorio Nº 481/GCBA/10, Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11 y Nº 260/GCBA/12, las Resoluciones Nº 01/UOAC/08, Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios, la Disposición Nº 171/DGCYC/08 y Expediente Nº 1.832.552/13 e incorporado Nº 367.938/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 1.029/SIGAF/2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la adquisición de Insumos y Reactivos para Estudios Complementarios para VIH, con destino al Programa VIH, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 12/UCAS/2013 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 1.029/SIGAF/2013, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 17 de mayo de 2013 a las 11.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la ley 2.095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 232/GCBA/10 y se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, LA PÁGINA WEB DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y CARTELERA DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1.286/SIGAF/2013 se recibieron seis (6) ofertas de las siguientes firmas: BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., TECNOLAB S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., MEDI SISTEM S.R.L., FERAVAL S.A. y DROFAST S.R.L.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.243/SIGAF/2013, que aconseja la adjudicación a favor de las firmas: PRO MED INTERNACIONAL S.A. – Renglón Nº 1, por ser “Única Oferta” según Art. 109 de la Ley Nº 2095; BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. – Renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 9 por ser “Única Oferta” según Art. 109 de la Ley Nº 2095; MEDI SISTEM S.R.L. – Renglón Nº 5 por ser “Única Oferta” según Art. 109 de la Ley Nº 2095; DROFAST S.R.L. – Renglones Nº 6 (8 Equip. x 48 det.) y Nº 8 por ser “Única Oferta” según Art. 109 de la Ley Nº 2095;

TECNOLAB S.A. – Renglón Nº 7, por ser “Única Oferta” según Art. 109 de la Ley Nº 2095, y FERAVAL S.A. – Renglón Nº 11 por ser “Oferta Más Conveniente” según Art. 108 de la Ley Nº 2095, resultando desierto el Renglón Nº 10;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 5 de junio de 2013 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 5 de junio de 2013, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPEUOAC, en un todo de acuerdo a los artículos 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 del Decreto Nº 547/GCBA/12,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS) RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.029/SIGAF/2.013 para la adquisición de Insumos y Reactivos para Estudios Complementarios para VIH, con destino al Programa VIH, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudicase a las firmas: PRO MED INTERNACIONAL S.A. – Renglón Nº 1, por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 187.200,-); BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. – Renglones Nº 2, Nº 3, Nº 4 y Nº 9, por la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON 60/100 (\$ 2.716.577,60); MEDI SISTEM S.R.L. – Renglón Nº 5, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,-); DROFAST S.R.L. – Renglones Nº 6 (8 Equip. x 48 det.) y Nº 8, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUATRO MIL (\$ 1.404.000,-); TECNOLAB S.A. – Renglón Nº 7, por la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 111.360,-) y FERAVAL S.A. – Renglón Nº 11, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 203.390,-), ascendiendo el monto total de la presente contratación a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 60/100 (\$ 4.877.527,60).

Artículo 2º.- Declárase desierto el Renglón Nº 10 por no haberse recibido propuestas para el mismo de conformidad con lo expresado en el considerando de la presente.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor y Ejercicios futuros.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 6º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en el Artículo Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **Mura – Butera - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 84/SSASS/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Nº 109/GCBA/12, los Decretos Nº 1276/GCBA/06, Nº 1353/GCBA/08, Nº 593/GCBA/11, Nº 457/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, Nº 261/GCBA/12, la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, el Expediente Nº 991.021/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 1322/SIGAF/2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 17/UCAS/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 1322/SIGAF/2013, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 10 de junio de 2013 a las 11.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la Ley 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y Nº 547/GCBA/12, y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1559/SIGAF/2013 se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: FERAVAL S.A., LUMARLE S.A., PRO MED INTERNACIONAL S.A., BIOFARMA S.R.L. y XIMAX S.R.L.;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1488/SIGAF/2013, que aconseja la adjudicación a favor de las siguientes firmas: XIMAX S.R.L. – Renglón Nº 1 (3.940 Amp.) y BIOFARMA S.R.L. – Renglones Nº 2 al 4, por ser “Oferta más Conveniente” según Art. 108 de la Ley Nº 2095 y LUMARLE S.A. – Renglones Nº 5 y 6, por ser “Única Oferta” según Art. 109 de la Ley Nº 2095, resultando desierto el Renglón Nº 7;

Que se desestima la oferta presentada por la firma FERAVAL S.A. – Renglón Nº 1, de acuerdo a lo asesorado técnicamente;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 27 de junio de 2013 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 27 de junio de 2013, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, grupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPEUOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4º y 6º del Decreto Nº 1353/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1º del Decreto Nº 547/GCBA/12,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS) RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1322/SIGAF/2.013 para la adquisición de Medicamentos de Uso Endocrinológico, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudicase a las siguientes firmas: XIMAX S.R.L. – Renglón Nº 1 (3.940 Amp.) por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$ 245.659,-), BIOFARMA S.R.L. – Renglones Nº 2 al 4 por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 28/100 (\$ 37.523,28) y LUMARLE S.A. – Renglones Nº 5 y 6, por la suma de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES CON 31/100 (\$ 1.697.773,31), ascendiendo el monto de la presente contratación a la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 59/100 (\$ 1.980.955,59).

Artículo 2º.- Desestímase la oferta presentada por la firma FERAVAL S.A. – Renglón Nº 1, de acuerdo a lo asesorado técnicamente.

Artículo 3º.- Déjase sin efecto dos (2) ampollas correspondientes al Renglón Nº 1 por razones de presentación.

Artículo 4º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria de los Ejercicios 2013 y 2014.

Artículo 5º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 6º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 7º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. Cumplido, archívese. **Mura – Butera - Guevara**

RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 85/SSASS/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12 y Expediente Nº 368.259/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la Licitación Pública Nº 706/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en el art. 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10 y Nº 547/GCBA/12, para la adquisición de Reactivos para Diagnóstico de VIH con destino al Programa VIH, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 09/UCAS/2013 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la citada Licitación Pública por un monto aproximado de PESOS CUATRO MILLONES TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 48/100 (\$ 4.013.885,48), fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 19 de abril de 2013 a las 11.00 hs;

Que el llamado se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones; se cursaron invitaciones a diversas firmas inscriptas en el rubro licitado y las comunicaciones exigidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 97 y 98 de la ley 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08;

Que los pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal de Compras y Contrataciones de la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran anejadas las constancias de recepción de tres (3) sobres, correspondientes a las ofertas presentadas;

Que con fecha 19 de abril a las 11:00 hs., se realizó el acto de apertura de ofertas conforme surge del Acta de Apertura Nº 899/2013, donde constan las ofertas presentadas por las firmas: DROGUERÍA ARTIGAS S.A. por un monto de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 4.980.641,60), BIODIAGNÓSTICO S.A. (CUIT Nº 30-63927711-5) por un monto de PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 141.750,00) y WM ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-68617257-7) por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SESICIENTOS OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 139.608,96);

Que por otra parte, la Dirección General Compras y Contrataciones procedió a informar los Precios de Referencia del procedimiento en cuestión;

Que la Gerencia Operativa de Adquisiciones, requirió a la firma DROGUERÍA ARTIGAS S.A., en el marco de la prerrogativa establecida en el punto 3, artículo 108 del Decreto Nº 754/GCBA/08, una mejora de los precios presentados para los Renglones Nº 2 y 3;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 986/SIGAF/2013, que aconseja la adjudicación a favor de las firmas: WM ARGENTINA S.A. – Renglón Nº 1, por ser “Oferta más Conveniente” según Art. 108 de la Ley Nº 2095, y DROGUERÍA ARTIGAS S.A. – Renglones Nº 2 y 3 por ser “Oferta Más Conveniente”, y Renglón Nº 4, por ser “Única Oferta” según Art. 109 de la Ley Nº 2095, resultando desierto el Renglón Nº 5;

Que se desestiman las ofertas presentadas por las firmas: WM ARGENTINA S.A. – Renglón Nº 1 (Alt.), y BIODIAGNÓSTICO S.A. – Renglones Nº 2 y 3, de acuerdo a lo asesorado técnicamente;

Que los términos del Dictamen fueron notificados a las empresas oferentes y publicados en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con imputación presupuestaria en las partidas correspondientes, con cargo a los ejercicios 2013 y 2014;

Que por Decreto Nº 1.353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1.353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones públicas que se realizan en el ámbito de la UPEUOAC, en un todo de acuerdo a los artículos 4 y 6 del Decreto Nº 1.353/GCBA/08;

Que en atención al estado del procedimiento y los antecedentes reseñados, corresponde dictar acto administrativo que resuelve en definitiva la gestión que nos ocupa.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Decreto Nº 547/GCBA/12,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE
SALUD (UCAS)
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 706/SIGAF/2013, para la adquisición de Reactivos para Diagnóstico de VIH con destino al Programa VIH, dependiente de la Dirección Programas Centrales de la Dirección General Redes y Programas de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08.

Artículo 2º.- Desestímense las ofertas de las firmas: WM ARGENTINA S.A. – Renglón Nº 1 (Alt.), y BIODIAGNÓSTICO S.A. – Renglones Nº 2 y 3, conforme lo asesorado técnicamente y al amparo de lo establecido en el artículo 84 de la Ley Nº 2095.

Artículo 3º.- Adjudicase a la oferente WM ARGENTINA S.A. (CUIT Nº 30-68617257-7) el Renglón Nº 1, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO CON 96/100 (\$ 139.608,96), y a la firma DROGUERÍA ARTIGAS S.A. (CUIT Nº 30-65124936-4) los Renglones Nº 2, 3 y 4, por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS (\$ 4.941.162,-), por ajustarse sus ofertas a lo solicitado en los pliegos que rigen la licitación y ser convenientes, ascendiendo el monto total contratado a la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA CON 96/100 (\$ 5.080.770,96).

Artículo 4º.- Declárase desierto el Renglón Nº 5 por no haberse recibido propuestas para el mismo, de conformidad con lo expresado en el considerando de la presente.

Artículo 5º.- La erogación que demande la presente gestión se imputa a las correspondientes Partidas Presupuestarias con cargo a los ejercicios 2013 y 2014.

Artículo 6º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 7º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir las respectivas Órdenes de Compra ajustadas a los proyectos obrantes en el pertinente actuado.

Artículo 8º.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Gerencia Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo lo establecido en el Artículo Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1.510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. **Mura – Butera - Guevara**

RESOLUCIÓN N.º 86/SSASS/13

Buenos Aires, 29 de julio de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, reglamentada por el Decreto Nº 754/GCBA/08 y su modificatorio Nº 109/GCBA/12, los Decretos Nº 1276/GCBA/06, Nº 1353/GCBA/08, Nº 593/GCBA/11, Nº 660/GCBA/11, la Resolución Nº 232/UPE-UOAC/09 y sus modificatorias, el Expediente Nº 989.925/13, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado se tramita la Licitación Pública Nº 1.299/SIGAF/2013, en un todo de acuerdo a lo establecido en el art. 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y 547/GCBA/12, normativa que rigió el procedimiento licitatorio y de selección, para la adquisición de Insumos para Controles Interlaboratorio, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición Nº 22/UCAS/13 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos y de Especificaciones Técnicas y se llamó a Licitación Pública Nº 1.299/SIGAF/2013, estableciéndose el correspondiente Acto de Apertura para el día 13 de junio de 2013 a las 11.00 horas;

Que se cursaron invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 93, 97 y 98 de la ley 2095, su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08 y sus modificatorios Decretos Nº 232/GCBA/10, Nº 109/GCBA/12 y 547/GCBA/12 y se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº 1.609/SIGAF/2013 se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: QUIMICA EROVNE S.A. y BIODIAGNÓSTICO S.A.;

Que la firma QUIMICA EROVNE S.A. presentó un sobre en el día indicado a la fecha de apertura de ofertas, manifestando que lamenta no cotizar para la licitación de referencia;

Que se cumplimentó con el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, el cual es fiel reflejo del Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1.485/SIGAF/2013, que aconseja la adjudicación a favor de la firma BIODIAGNÓSTICO S.A. – Renglones Nº 1 al 9, por ser “Única Oferta” según Art. 109 de la Ley Nº 2095;

Que el Acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes y exhibida en la Cartelera de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) el día 24 de junio de 2013 y se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 24 de junio de 2013, no recibiendo al vencimiento del plazo para formular impugnaciones ninguna presentación al respecto;

Que por Decreto Nº 1353/GCBA/08 se creó la Unidad de Proyectos Especiales (UPE), con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, teniendo a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud a solicitud de los Directores Médicos de dichos efectores;

Que el Decreto Nº 481/GCBA/10, modificatorio del Decreto Nº 1353/GCBA/08, suprimió la figura del Director Ejecutivo de la UPE-UOAC, delegando sus funciones al Coordinador General de la misma;

Que el Decreto Nº 593/GCBA/11 modificó el ámbito de actuación de la (UPE) Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC), establecido por el Decreto Nº 1353/GCBA/08, estableciendo que la misma funcionara exclusivamente en el Ministerio de Salud, con rango de Organismo Fuera de Nivel manteniendo su patrimonio personal y presupuesto y modificándose su denominación por Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), quien prosigue su funcionamiento como continuadora de la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC);

Que por Decreto Nº 660/GCBA/11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, hasta el nivel de Director General, y por Decreto Nº 260/GCBA/12 se modificó parcialmente el Decreto antes mencionado, aprobándose la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Salud en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, modificándose asimismo la estructura de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud, cambiando la entonces Dirección de Soporte Técnico, la que a partir de la emisión del mencionado Decreto deberá denominarse Gerencia Operativa Soporte Técnico;

Que por Resolución Nº 232/UOAC/09 y sus modificatorios se estableció el nuevo listado de Medicamentos, Insumos y Productos Biomédicos de adquisición centralizada indicando los lineamientos a llevarse a cabo en las licitaciones publicas que se realizan en el ámbito de la UPEUOAC, en un todo de acuerdo a los Arts. 4 y 6 del Decreto Nº 1353/GCABA/08.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en el artículo 1 del Decreto Nº 547/GCBA/12,

EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES DE SALUD (UCAS) RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1.299/SIGAF/2013 para la adquisición de Insumos para Controles Interlaboratorio, con destino a Hospitales y Centros de Salud, dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 31 y primera parte del artículo 32 de la Ley Nº 2095 y adjudicase a la firma BIODIAGNÓSTICO S.A. – Renglones Nº 1 al 9, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 32/100 (\$ 2.456.889,32).

Artículo 2º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio en vigor.

Artículo 3º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS) por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Autorízase al Titular o a la Gerente Operativa Soporte de Compras de la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), a suscribir la respectiva Orden de Compra ajustada al proyecto obrante en el pertinente actuado.

Artículo 5º.- Dése al registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y, en prosecución de su trámite, remítase a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud (UCAS), dependencia que deberá proceder a efectuar las notificaciones fehacientes de la presente Resolución a las empresas oferentes, de acuerdo los términos establecidos en los Artículos Nº 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 1510/GCBA/97, aprobado por Resolución Nº 41/LCABA/98. Cumplido, archívese. **Mura – Butera – Guevara**

Disposición

Ministerio de Hacienda

DISPOSICIÓN N.º 177/DGCG/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley 70 de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires -Título II, Artículos 11º, 12º y 13º y los atributos conferidos en el Capítulo V del Sistema de Contabilidad, la Resolución N° 2695-SHYF/2004 y la Disposición N° 280-DGCG/2004 y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Contaduría es el Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Gubernamental y responsable de dictar normas, poner en funcionamiento y mantener dicho Sistema en todo el ámbito del Sector Público;

Que por Resolución Nro. 2695-SHYF/2004 se aprueba el modelo de Comprobante Recuperado de Gastos con el fin de respaldar todas las operaciones contables de manera objetiva, permitiendo una descripción adecuada de los servicios prestados y los elementos egresados de las distintas Reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por Disposición A-280-DGC/2004 se aprobó el procedimiento administrativo para la implementación del Comprobante Recuperado de Gastos;

Que el Área Departamento Fiscalización de la Dirección General de Contaduría se encuentra abocada a la fiscalización de los ingresos no tributarios del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que ante el hurto de los Comprobantes Recuperado de Gastos, hecho denunciado por la Dirección General de Museos el día 04/01/2012 se hace necesario dictar una norma que anule los valores denunciados.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTAURIA DISPONE

Artículo 1º.- Anulense los Comprobantes Recuperado de Gastos con numeración desde 10500 al 11000 ambos inclusive, que fueran asignados oportunamente a la Dirección General de Museos.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento remítase a las Direcciones Generales Técnico Administrativa y Legal de cada uno de los Ministerios que componen la Estructura Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires,

Dirección General de Museos, Dirección General de Tesorería, Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires y Área Departamento Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en el Departamento Técnico Normativo de la Gerencia Operativa Legal de esta Dirección General de Contaduría. **Messineo**

DISPOSICIÓN N.º 183/DGCG/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

la Ley 70, los Decretos Nº 67/10 y Nº 196/11, las Resoluciones Nº 51- MHGC/10 y Nº 9-MMGCMJGGC- SECLyT/2012, Resolución Conjunta Nº 10-SECLYT-13 y la Disposición Nº 9-DGCG/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley 70 se fijaron los Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 67/10, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el citado Decreto, bajo el Título II, se establecieron los Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por la Resolución Nº 51-MHGC/10, se aprobó la reglamentación del citado Decreto;

Que mediante Disposición Nº 9-DGCG/2010 se estableció el procedimiento para la asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que en el marco de la política de modernización de la Administración Pública, este Gobierno ha impulsado distintas medidas tendientes a adoptar el uso de herramientas tecnológicas que permitan agilizar y racionalizar considerablemente los trámites administrativos, al tiempo de dotarlos de una mayor transparencia y accesibilidad para su control, al hacerlos disponibles por medios informáticos;

Que en dicho marco, se dictó el Decreto Nº 196/11 mediante el cual se ordenó la implementación del "Expediente Electrónico";

Que mediante Disposición Nº 8-DGCG/2011 se modificó la Disposición Nº 9-DGCG/2010 conforme los pautas de interpretación que habían sido fijados a través del Comunicado Nº 6/2010;

Que mediante la Resolución Conjunta Nº 10-SECLYT-13 se ha establecido el procedimiento de Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común se deberá tramitar por Expediente Electrónico.

Que resulta pertinente aunar criterios de interpretación respecto del procedimiento para la asignación, rendición y aprobación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CONTADURÍA
DISPONE**

Artículo 1º.- Modifícanse los Anexos I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XI de la Disposición Nº 9-DGCG/2010, los que forman parte integrante de la presente.-

Artículo 2º.- Reemplácese el Anexo IX de la Disposición Nº 9-DGCG/2010.-

Artículo 3º.- Derógase la Disposición Nº 8-DGCG/2011.-

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías, Agencias, Organismos Descentralizados que operen en la CUT, y a través del Departamento Administrativo a las Gerencias, Representaciones, Delegaciones y los Departamentos, dependientes de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en el Departamento Técnico Normativo de la Gerencia Operativa Legal de esta Dirección General de Contaduría.- **Messineo**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 407/DGCYC/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 y modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12, el Decreto Nº 241-10, la Disposición Nº 115-DGSEGUROS-13, y el Expediente Nº 1.976.121/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado tramita la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, un Seguro de Incendio y un Seguro Técnico para dar cobertura a la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, dependiente del Ministerio de Gobierno, por ante la Dirección General de Seguros;

Que por Decreto Nº 241-10 se establece que las Contrataciones de Seguros se realizarán a través de la Dirección General de Seguros;

Que por Disposición Nº 171-DGCyC-08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que en virtud de los términos de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 y modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto 109-12 y Decreto Nº 547-12, el Director General de Seguros mediante Disposición Nº 115-DGSEGUROS-13 aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, autoriza a este Organismo a realizar el llamado a Licitación y designa la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por ello, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única Nº 2.018/SIGAF/2.013 para el día 13 de Agosto de 2013 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095 y el Decreto Reglamentario Nº 754-08 y modificatorios Decreto Nº 232-10, Decreto Nº 109-12 y Decreto Nº 547-12, para la Contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil, un Seguro de Incendio y un Seguro Técnico para dar cobertura a la Casa de la Ciudad de Buenos Aires en la Ciudad de Córdoba, dependiente del Ministerio de Gobierno, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto estimado de Pesos Diez y Ocho Mil (\$ 18.000.-).

Artículo 2º.- Remítanse las invitaciones y comunicaciones previstas en los Arts. 93º, 97º y 98º de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754-08 modificado por los Decretos Nº 232-10, Nº 109-12 y Nº 547-12.

Artículo 3º.- Publíquese el llamado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Los mismos podrán ser consultados y/o adquiridos en forma gratuita en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 547 Piso 8º en el horario de 10,00 a 15,00 horas.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 13/DGPPD/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

el Expediente 3174741/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 2/GCABA/13, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2013-; Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Anexo I, Capítulo IX. Punto III de Decreto 2/13-;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLITICAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO DISPONE:

Artículo 1º.- Apruébese la compensación de créditos con destino a la partida 3.3.1, por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS (\$132.572) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese. **García Mithieux**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 23/DGELEC/13

Buenos Aires, 23 de julio de 2013

VISTO:

El Decreto N° 67/10 y la Resolución N° 51-MHGC/10 y la Resolución N° 149/MHGC/11 que lo reglamentan, y la Disposición N° 9- DGCG/10 modificada por la Disposición N° 8/DGCG/11 y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto aprueba el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo I;

Que el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16º, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir fondos asignados en concepto de Caja Chica Común, toda vez que se ha cumplido con lo establecido por la Resolución Nº 51-MHGC/10, Anexo I, Título III, Artículo 13º, que dispone que se podrán solicitar reposiciones cuando la inversión alcance como mínimo el 50% de la asignación;

Que, a efectos de presentar la rendición de la Caja Chica Común Nº 2 y en cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nº 9- DGCG/2010 ANEXO III, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Que, la inversión de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común Nº 2 se refiere a gastos que cuentan con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que, los comprobantes Nº 1, Nº 4, Nº 9, Nº 10 y Nº 14 refieren al gasto de bienes de consumo que son utilizados en las reuniones de trabajo que desarrolla esta dependencia con distintos organismos;

Que, los comprobantes Nº 2 y Nº 3 corresponden al gasto ocasionado por el servicio de ceremonial utilizado en almuerzos de trabajo, celebrados fuera de la repartición;

Que, el comprobante Nº 5 corresponde a la compra de alambre, necesario para la instalación eléctrica de los equipos telefónicos;

Que, los comprobantes Nº 6, Nº 7 y Nº 13 refleja el abono del alquiler de cocheras en el inmueble sito en la calle Chacabuco 132, necesario para el resguardo del vehículo oficial perteneciente a esta Dirección General como así también del área de depósito que se encuentra en el espacio físico perteneciente de una cochera. Cabe aclarar que los períodos descriptos en las facturas corresponden a los meses de enero, febrero y marzo;

Que, el comprobante Nº 8 corresponde a la adquisición de etiquetas autoadhesivas, necesarias para identificar elementos de la Dirección General;

Que, el comprobante Nº 11 hace referencia a la compra de papel higiénico, necesario para resguardar la higiene del personal de esta Repartición;

Que, el comprobante Nº 12 corresponde al abono de servicio de televisión por cable. Cabe aclarar que el importe reflejado en dicha factura corresponde al abono de los períodos de junio y julio;

Que, el comprobante Nº 15 refleja el gasto ocasionado por el servicio de alquiler de máquina expendedora de bebida destinada al personal de esta dependencia Cabe aclarar que el importe reflejado en dicha factura corresponde al abono de los períodos de febrero, marzo y abril;;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias.

EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTO SETENTA CON CIN CENTAVOS (\$ 9.670,05) Correspondiente a la Rendición de la Caja Chica Común Nº 2 del año 2013 asignada a la Dirección General Electoral.

Artículo 2º.- Apruébase las Planillas que se adjuntan y forman parte integrante como Anexo Nº 03230715, Nº 03230778 y Nº 03230794.- .

Artículo 3º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto en vigencia.

Artículo 4º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Emiliozzi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 24/DGELEC/13

Buenos Aires, 30 de julio de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 501-GCABA-20012 su Decreto modificatorio Nº 744/2010, el Decreto Nº 67/2010, la Disposición Nº 223-DGCG/2010 y el Expediente Nº 379834-MGEYA-DGELEC-2013;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 501/12 establece el régimen normativo al que se encuentran sujetos los gastos de movilidad originados en las prestaciones de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 67/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo;

Que el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que, a efectos de presentar la rendición de Gastos de Movilidad y en cumplimiento a lo modificado por el Decreto 744/2010 artículo 5, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Que, la Disposición Nº 223-DGCG/2010 establece el procedimiento que regirá para la asignación en concepto de Movilidad;

Que esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir Fondos Asignados en concepto de Gastos de Movilidad Segundo Trimestre.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00) correspondiente a la Rendición de Gastos de Movilidad 2º trimestre del año 2013 asignada a la Dirección General Electoral, de acuerdo el detalle que obra en el Anexo firma Conjunta Nº 2013-3393241-DGELEC (Rendición de Viáticos – Resumen Trimestral 2º Trimestre).-

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase copia certificada del Acto Administrativo a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.- **Emiliozzi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 26/DGELEC/13

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

El Decreto Nº 501-GCABA-20012 su Decreto modificatorio Nº 744/2010, el Decreto Nº 67/2010, Resolución Nº 18/MMGC/MJGGC/SECLYT/12,y el Expediente Nº 379834-MGEYA-DGELEC-2013;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 501/12 establece el régimen normativo al que se encuentran sujetos los gastos de movilidad originados en las prestaciones de los agentes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por el Decreto Nº 67/2010 se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a las reparticiones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en su Anexo;

Que el mencionado Anexo, en su Título III, Artículo 16, establece que el titular de la Unidad receptora de los fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que, a efectos de presentar la rendición de Gastos de Movilidad y en cumplimiento a lo modificado por el Decreto 744/2010 artículo 5, la repartición deberá presentar la cuenta rendida ante la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, firmada por el máximo responsable de la misma, donde conste la aprobación de los gastos mediante Acto Administrativo;

Que, la Resolución Nº 18/MMGC/MJGGC/SECLYT/12, establece el procedimiento administrativo de solicitud, rendición y devolución de los gastos de movilidad, utilizando el Modulo Expediente Electrónico;

Que esta Dirección General se encuentra en condiciones de rendir Fondos Asignados en concepto de Gastos de Movilidad Segundo Trimestre.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL ELECTORAL
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el gasto de Pesos Ocho Mil Quinientos (\$8.500,00) correspondiente a la Rendición de Gastos de Movilidad 2º trimestre del año 2013 asignada a la Dirección General Electoral, de acuerdo el detalle que obra en el Anexo firma Conjunta Nº 2013- 3417572 -DGELEC (Rendición de Viáticos –Resumen Trimestral 2º Trimestre).-

Artículo 2º.- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, pase copia certificada del Acto Administrativo a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y comuníquese a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese.- **Emiliozzi**

ANEXO

DISPOSICIÓN N.º 33/DGALPM/13

Buenos Aires, 22 de abril de 2013

VISTO:

La Resolución N° 708/MJYSGC/11, la Disposición N° 2013-6-DGSPM y el Expediente N° 238755/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 501/12 se estableció el régimen de administración de los fondos asignados como gastos de movilidad a las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución N° 708/MJYSGC/11 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común, a las Sras. Genoveva María Ferrero (DNI N° 30.744.939) y María Danai Eguiguren (DNI N° 31.058.328);

Que corresponde expedirse acerca de los Gastos de Movilidad efectuados por la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, de conformidad con el procedimiento previsto en el Anexo III de la Disposición N° A9/DGC/10;

Que analizados los gastos relativos al Primer Trimestre del 2013, corresponde proceder a su aprobación con los alcances señalados en el párrafo precedente, Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICIA
METROPOLITANA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de gastos efectuados por la Caja de Gastos de Movilidad correspondientes al Primer Trimestre de 2013 de la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición N° A9/DGC/10, aprobados por Disposición N° 2013-6-DGSPM.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

DISPOSICIÓN N.º 34/DGALPM/13

Buenos Aires, 22 de abril de 2013

VISTO:

El Decreto 501/12 Resolución N° 931/MJYSGC/10 y N° 56/SSAPM/13, y el Expediente N° 238774/13, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 501/12 se estableció el régimen de administración de los fondos asignados como gastos de movilidad a las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante Resolución Nº 931/MJYSGC/10 se designó como responsables de administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad a la Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana a los Sres. Ignacio Gustavo Greco (DNI Nº 24.498.516) y Marcelo Alejandro Woytovich (DNI Nº 25.659.446);

Que mediante Resolución Nº 56/SSAPM/13 se aprobaron los gastos efectuados por la mencionada Caja correspondientes al Primer Trimestre del año 2013.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICIA
METROPOLITANA
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la rendición de los gastos efectuados por la Caja de Gastos de Movilidad correspondientes al Primer Trimestre del año 2013 de la Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana, por la suma total de pesos seis mil (\$ 6.000) y las Planillas Anexas a la Rendición confeccionadas de conformidad con lo previsto en el Anexo V de la Disposición Nº A9/DGC/10, aprobados por Resolución Nº 56/SSAPM/13.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese y remítase a la Dirección General de Contaduría en prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Ostiglia**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 63/DGADC/13

Buenos Aires, 1 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y modificatorio Decreto N° 547/GCBA/12 y el Expediente N° 1.670.031/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la Licitación Pública N° 1430/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes, de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, para la contratación de la "Adquisición de un Ecógrafo Doppler con destino al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Que por Disposición N° 49/DGADC/2013 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se llamó a la citada Licitación Pública, por un monto estimado de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-) con cargo al Ejercicio 2013, fijándose fecha de apertura de ofertas para el día 17 de Julio de 2013 a las 11:00 horas;

Que la convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y se cursaron las invitaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, 97, 98 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08;

Que sin perjuicio de las invitaciones cursadas por medio fehaciente en cumplimiento de la normativa de aplicación, y al sólo efecto de una mayor difusión, se comunicó mediante correo electrónico a las firmas inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Sector Público de la Ciudad para el rubro en cuestión;

Que los pliegos de aplicación fueron publicados en el Portal de Compras y Contrataciones de la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se encuentran agregadas las constancias de retiro de pliegos de la gestión que nos ocupa por parte de cuatro (4) firmas;

Que habiéndose realizado el acto de apertura de sobres el día 17 de Julio de 2013 a las 11:00 horas no se ha presentado oferta alguna, conforme surge del Acta de Apertura N° 1982/SIGAF/2013;

Que el Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al tomar conocimiento del resultado del procedimiento, mediante Nota N° 03141924/EAIT/2013 solicitó que se envíe el expediente en original o copia certificada para que se pueda dar curso al nuevo llamado;

Que en ese orden de ideas, en atención a que ha resultado desierto el procedimiento licitatorio corresponde así declararlo;

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 260/GCBA/12, se prevé entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General Administrativa Contable, actuar como Unidad Operativa de Adquisiciones del Nivel Central del Ministerio de Salud, en aquellas contrataciones no asignadas a la Unidad Centralizada de Adquisiciones de Salud. Por ello, y en ejercicio de las competencias establecidas en la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y su modificatorio N° 547/GCBA/12,

**LA DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE
DISPONE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública Nº 1430/SIGAF/2013, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primera parte del artículo 32 y concordantes de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/08, para la “Adquisición de un Ecógrafo Doppler con destino al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Artículo 2.- Declárase desierta la Licitación Pública aprobada por el Artículo 1 de la presente, por no haberse presentado oferta alguna.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones y remítase al Instituto de Trasplante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. **Filippo**

Ministerio de Modernización

DISPOSICIÓN N.º 13/DGRELAB/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 23.551, el Decreto 660/2011 CABA, el Decreto 226/2013, la Disposición N° 13-DGEGRL-2013, la Disposición N° 14-DGEGRL-2013, la Disposición 4-DGRELAB-2013, Disposición 5-DGRELAB-2013, el Informe 3544717-DGRELAB-2013 y el Expediente N° 1757313/2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación Docente Ademys interpone pedido de declaración de nulidad absoluta y recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio contra la Disposición N° 5-DGRELAB-2013, mediante la cual se impugnó la presentación efectuada por la entidad gremial en la que comunica los delegados supuestamente electos en la Gerencia Operativa de Curriculum dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Que, en el marco de su competencia, la Dirección General Relaciones Laborales ha dictado la Disposición N° 13-DGEGRL-2013, impugnando el proceso eleccionario convocado por la Asociación Docente Además para elegir delegados en la Gerencia Operativa de Curriculum.

Que contra dicha Disposición la entidad gremial presentó un pedido de declaración de nulidad absoluta y recurso de reconsideración con jerárquico en subsidio a fojas 12, razón por la cual se dictó la Disposición N° 14-DGEGRL-2013, desestimando el pedido de declaración de nulidad absoluta ratificándose los términos de la Disposición N° 13-DGEGRL-2013 y dejando abierta la vía recursiva.

Que Ademys hace una nueva presentación pidiendo declaración de nulidad absoluta de la Disposición N° 13-DGEGRL-2013.

Que la Dirección General Relaciones Laborales dicta la Disposición 4-DGRELAB-2013, mediante la cual se desestima el recurso de reconsideración y el pedido de declaración de nulidad absoluta, ratificándose los términos de la Disposición N° 13-DGEGRL-2013 y la Disposición N° 14-DGEGRL-2013.

Que Ademys realiza de todos modos la elección en la fecha estipulada, haciendo luego una nueva presentación ante esta Dirección, en la que comunica los delegados supuestamente electos, por lo que se emite la Disposición N° 5-DGRELAB-2013 mediante la que se impugnan los mismos.

Que el Decreto 285/10 estableció, en su momento, que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, era el órgano al cual debían notificarse las comunicaciones previstas en los artículos 49 y 50 de la Ley N° 23551 (art. 1º) siendo este el organismo facultado "para realizar las impugnaciones que sean pertinentes ante casos de incumplimiento de las normas de la Ley N° 23551 y su decreto reglamentario, que rigen en la elección y designación de los representantes sindicales de los trabajadores que prestan servicios en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tanto en la Administración Pública centralizada, como en la desconcentrada y descentralizada, órganos interjurisdiccionales, unidades ejecutoras de convenios o contratos específicos y sociedades del estado" (art. 3), entre otras atribuciones.

Que entre los considerandos que justifican la necesidad de la norma se destaca que “la multiplicidad de Asociaciones Sindicales actuantes en esta sede, dan cuenta de la necesidad de arbitrar las medidas pertinentes para que esta Administración tome conocimiento efectivo de las postulaciones y designaciones de los representantes sindicales y a la vez verifique su realización de conformidad con el modo y en el tiempo que imponen las normas aplicables. De este modo se podrán tener por válidas las designaciones que cumplan con los requisitos de ley y disponer, por otra parte, las impugnaciones pertinentes ante incumplimientos en la normativa que rige el procedimiento de elección de representantes sindicales”.

Que posteriormente fue dictado el Decreto 500/2010 a partir del cual se crea la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda, con el objetivo entre otros de dar forma a las políticas de recursos humanos del GCBA.

Que, a raíz de esto, por medio del Decreto 114/2011, se transfieren a este nuevo organismo las facultades otorgadas por el Decreto 285/2010 a la entonces Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Que debe tenerse presente que las normas citadas precedentemente fueron reglamentarias de la Ley de Ministerios que se encontraba vigente en ese momento (Ley Nº 2506), la cual fue reemplazada en el mes de diciembre de 2011 por la Ley Nº 4013.

Que el artículo 41 de esta última ley expresamente indica “Derogase la Ley 2.506, sus modificatorias y complementarias así como toda otra norma que se oponga a la presente”.

Que la Ley Nº 4013 establece cuales son los Ministerios que asistirán al Jefe de Gobierno en sus funciones, fijando las principales facultades y responsabilidades de cada uno.

Que dicha ley crea el Ministerio de Modernización, poniendo en cabeza de éste las funciones propias del manejo de Recursos Humanos del GCBA.

Que el Decreto 660/2011 reglamenta la Ley Nº 4013, aprobando la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, enunciando las funciones específicas de las diferentes Subsecretarías y Direcciones Generales dependientes de cada Ministerio o Secretaría, en función a las responsabilidades primarias fijadas por la Ley de Ministerios.

Que a partir de la nueva normativa deja de existir la Secretaría de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda.

Que tal como surge de los considerandos del Decreto 660/2011 “de conformidad a lo normado por el artículo 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, compete a la Jefatura de Gobierno establecer la estructura y organización funcional de los organismos de su dependencia”, siendo facultad del Jefe de Gobierno de la CABA, dentro del marco dado por la Ley de Ministerios, crear la estructura interna de cada uno de los Ministerios y Secretarías creadas por dicha norma, determinando las competencias específicas de los distintos organismos sean éstos Subsecretarías, Direcciones Generales o Gerencias Operativas.

Que en tal sentido, el Decreto 660/2011 dispone la creación de la Dirección General de Estructuras del Gobierno y Relaciones Laborales, como organismo con dependencia directa del Ministro de Modernización, que tiene a su cargo el manejo de las problemáticas gremiales.

Que dicha norma expresamente reconoce a dicha Dirección General la competencia de “Administrar el registro de agentes que gozan de tutela sindical, de asociaciones sindicales con ámbito de representación en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de Actas Paritarias instrumentadas, brindar asesoramiento a las dependencias del Poder Ejecutivo en relación a la representación gremial de los trabajadores, implementar las herramientas, métodos y canales necesarios para la prevención de los conflictos de carácter individual y colectivo en todas las dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

Que recientemente fue dictado el Decreto 226/2013 que cambia el nombre de esta Dirección, llamándose a partir del mismo Dirección General Relaciones Laborales, manteniendo las competencias que le fueran asignadas por el Decreto 660/2011.

Que claro está que la Dirección General Relaciones Laborales mal podría administrar el registro de agentes con tutela sindical, brindar asesoramiento a las demás dependencias, y expedirse en temas gremiales, sino pudiese impugnar los procesos eleccionarios que no se ajustan a la normativa, para luego dar intervención al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación como autoridad de aplicación de la Ley N 23.551.

Que debe considerarse que la posibilidad de impugnar actos eleccionarios se encuentra implícita en las funciones que le son expresamente reconocidas.

Que no cabe a esta Dirección General Relaciones Laborales interpretación alguna respecto a la aplicación de las líneas jurisprudenciales y doctrinarias sino que corresponde en este caso que se expida en función a la normativa vigente, siendo esta la Ley Nº 23.551, su decreto reglamentario y la normativa complementaria, en particular la Resolución 255/03 MTEySS.

Que la ley Nº 23.551 establece el Régimen de Asociaciones Sindicales, a partir de la cual se reconocen los derechos y se fijan las obligaciones de todas las asociaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores.

Que la norma precitada reconoce derechos diferenciados para las entidades sindicales a las cuales el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación les concede la Personería Gremial.

Que en tal sentido, el artículo 48 de la norma citada establece que gozarán de tutela sindical aquellos trabajadores que ocupen cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial.

Que asimismo, a partir de el dictado de la Disposición Nº 13-DGEGRL-2013 y la Disposición Nº 14-DGEGRL-2013 se dio intervención al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como autoridad de aplicación de la ley Nº 23.551.

Que como bien dice la entidad sindical, la Ley de Asociaciones Sindicales no prescribe sanciones.

Que esta Dirección no ha impuesto sanción alguna, sino que, en ejercicio de sus facultades legales, ha verificado los requisitos que manda la ley para realizar elecciones de delegados gremiales advirtiéndose la falta de cumplimiento de los requisitos señalados.

Que en base a las consideraciones expuestas considero que corresponde rechazar el pedido de Declaración de nulidad absoluta y Recursos de Reconsideración y jerárquico en subsidio, presentado por la Asociación Docente Ademys, y ratificar la Disposición Nº 5-DGRELAB-2013.

Por ello y de acuerdo a la Ley de Procedimientos Administrativos DNU Nº 1.510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98;

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES DISPONE

Artículo 1º.- Desestímese el recurso de reconsideración y el pedido de declaración de nulidad absoluta presentado por la Asociación Docente Ademys y ratifíquense los términos de la Disposición Nº 5-DGELAB-2013.

Artículo 2º.- Déjese constancia que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 107 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las actuaciones serán elevadas al Superior Jerárquico y que dentro de los cinco (5) días de recibidas las actuaciones por el Superior, La Asociación podrá mejorar o ampliar los fundamentos del recurso.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Gerencia Operativa de Registro y Normativa Gremial de quien notificará de modo fehaciente a la Asociación interesada de lo expuesto en el presente acto administrativo, conforme lo establecido por los artículos 60 y 61 del DNU Nº 1.510/GCBA/97 aprobado por Resolución Nº 41/LCBA/98. **Lelio**

DISPOSICIÓN N.º 14/DGRELAB/13

Buenos Aires, 7 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley N° 23.551, el Decreto 467/88, la Resolución 255/03 MTEySS, el Decreto 226/2013 CABA, el Expediente Electrónico N° 3409778/2013, y el Informe N° 2013-03546000-DGRELAB, y

CONSIDERANDO:

Que llega a consideración de la Dirección General Relaciones Laborales el expediente electrónico N° 3409778/2013, mediante el cual Asociación Docente Ademys informa al Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, los delegados supuestamente electos en las elecciones llevadas a cabo en la Escuela Técnica N° 24 DE 17, "Defensa de Buenos Aires".

Que la ley Nacional N° 23.551 establece el Régimen de Asociaciones Sindicales, a partir de la cual se reconocen los derechos y se fijan las obligaciones de todas las asociaciones que tengan por objeto la defensa de los intereses de los trabajadores.

Que la norma precitada reconoce derechos diferenciados para las entidades sindicales a las cuales el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación les concede la Personería Gremial.

Que en materia de representación gremial el artículo 41 de dicha norma establece que para ejercer funciones como delegado del personal se requiere "estar afiliado a la respectiva asociación sindical con personería gremial y ser elegido en comicios convocados por éstas", mientras que el artículo 48 indica que gozarán de tutela sindical aquellos trabajadores que ocupen ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial.

Que de acuerdo a los datos que surgen del Registro Nacional de Asociaciones Sindicales hasta la fecha la Autoridad Nacional no ha otorgado a la entidad sindical presentante la personería gremial, siendo esta un requisito indispensable para la celebración de elecciones gremiales y el reconocimiento de la tutela sindical.

Que atento a lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 23.551, la Asociación Docente Ademys carece del requisito básico para elegir delegados en la Escuela en cuestión.

Que no obstante lo expuesto en el apartado anterior respecto a que la personería gremial es un elemento indispensable para la realización de elecciones de delegados gremiales, y en forma subsidiaria a ello, cabe destacar una serie de requisitos formales que han sido omitidos por la entidad gremial al realizar las elecciones en análisis.

Que debe tenerse presente que hace a las obligaciones de la organización sindical la notificación al empleador de la convocatoria a elecciones, en los términos fijados por la Ley 23551 y su Decreto reglamentario 468/88.

Que la entidad gremial Ademys no ha dado cumplimiento a la notificación prevista en los artículos 49 y 50 de la ley 23.551 en los términos del Decreto 285/2010, haciendo también caso omiso a lo acordado en el artículo 27 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente, a partir del cual se ha dejado establecido que en materia de elecciones gremiales "la comunicación se realizará tanto al titular del área donde se realizaron las elecciones como al titular de la Secretaria de Recursos Humanos o el organismo que lo reemplace", siendo este último el organismo responsable de la presentación de las eventuales impugnaciones y quien tiene a su cargo los registros de personal y afiliados a los diferentes gremios, elementos indispensables para evaluar la procedencia de estas.

Que de acuerdo a la nueva estructura de Gobierno fijada por el Decreto 660/2011, modificada por Decreto 226/2013, la Dirección General Relaciones Laborales tiene a su cargo la responsabilidad primaria en materia de representación gremial, atento a lo cual es dicha área de gobierno quien debe intervenir en un conflicto o requerimiento motivado en esta problemática.

Que la omisión indicada por parte del gremio ha impedido a esta área de gobierno tomar intervención en el presente con la debida antelación.

Que esta omisión implica el desconocimiento del derecho que asiste al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de empleador, de evaluar cada una de las candidaturas, y eventualmente formular las oposiciones que pudieran corresponder.

Que sin perjuicio de lo falta de personería gremial de la entidad sindical, el empleador es quien tiene a su cargo la presentación de las eventuales impugnaciones contra el acto eleccionario, atento a lo cual el incumplimiento por parte de la entidad sindical respecto a la notificación del mismo en tiempo y forma conlleva el desconocimiento de la calidad de delegado de quienes hayan resultado supuestamente electos en dichos comicios.

Que en virtud de lo expuesto, y sin perjuicio de los incumplimientos formales en relación a la elección que nos ocupa, toda vez que la Asociación Docente Ademys no cuenta con personería gremial, corresponde el dictado de un acto administrativo a partir del cual se proceda a impugnar el acto eleccionario llevado a cabo en la Escuela Técnica Nº 24 de 17, "Defensa de Buenos Aires".

Por ello, y en uso de sus facultades legales que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES LABORALES DISPONE

Artículo 1º.- Impúgnese el acto eleccionario que fuera realizado por la Asociación Docente Ademys en la Escuela Técnica Nº 24 de 17, "Defensa de Buenos Aires".

Artículo 2º.- Rechácese el carácter de delegadas gremiales y la consecuente tutela sindical a los agentes Saporito Marcelo Emir DNI 17.768.876, Scarpa Flavio DNI 20.619.170 y Della Santina Guillermo Adrián DNI 14.407.306.

Artículo 3º.- Dese intervención a la Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley 23.551.

Artículo 4º.- Dese al Registro; Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos notifíquese a la Subsecretaría de Políticas Educativas y Carrera Docente del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y a la Asociación Docente Ademys. Cumplido, archívese. **Lelio**

DISPOSICIÓN N.º 14/DGTALMOD/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO:

La Ley Nº 2.095, los Decretos Nº 754/GCBA/08, Nº 1.145/GCBA/09, Nº 232/GCBA/10 y Nº 226/GCBA/13, la Resolución Nº 1.160/MHGC/11, la Disposición Nº 119/DGCyC/11, el Expediente Electrónico Nº 01551042/13, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley mencionada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos; Que en el artículo 25 de la citada Ley, se estipula que la selección del contratista para la ejecución de contratos contemplados en el Régimen de Compras y Contrataciones es por regla general mediante Licitación Pública o Concurso Público;

Que el Decreto Nº 754/GCBA/08 aprobó la reglamentación del Régimen de Compras y Contrataciones, y el Decreto Nº 1145/GCBA/09 reglamentó el artículo 83º de la Ley Nº 2.095 e implementó el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por el Expediente referenciado en el Visto, tramita la contratación de un "Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento" para las dependencias de la Dirección General de Administración Medicina del Trabajo, sita en Amancio Alcorta Nº 1502, CEMET MALABIA, sito en Malabia 964, CEMET GAINZA, sito en Martín de Gainza 1050 y CEMET VIDAL, sito en Vidal 1863, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100 (\$ 1.104.000,00.-);

Que a fin de concretar la adquisición precitada, resulta oportuna la celebración de una Licitación Pública, encuadrada según lo dispuesto por el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095;

Que por Resolución Nº 1.160/MHGC/11 el Ministerio de Hacienda aprobó las normas de procedimiento de Compras y Contrataciones que realiza el Sector Público, a través del portal denominado Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que por Disposición Nº 119/DGCyC/11 el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo Nº 85 de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procedimientos de Compras y Contrataciones mediante B.A.C.;

Que se ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente al gasto en cuestión.

Por ello, en uso de las facultades otorgadas por La Ley Nº 2.095, el Decreto Reglamentario Nº

754/GCABA/08, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10, el Artículo 9º del Anexo I del Decreto Nº 1.145/GCBA/09, modificado por el Decreto Nº 232/GCBA/10 y el Decreto Nº 226/GCBA/13,

EI DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DISPONE

Artículo 1º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, que como Anexos registrados en el Módulo Generador de Documentos Electrónicos Oficiales bajo PLIEG-2013-3345850-DGTALMOD, forma parte integrante de la presente Disposición, al tiempo que se visualizan en el portal Buenos Aires Compras (B.A.C.).

Artículo 2º.- Llamase a Licitación Pública para la contratación de un "Servicio de Limpieza integral y su mantenimiento" para las dependencias de la Dirección General de Administración Medicina del Trabajo, sita en Amancio Alcorta Nº 1502, CEMET MALABIA, sito en Malabia 964, CEMET GAINZA, sito en Martín de Gainza 1050 y CEMET VIDAL, sito en Vidal 1863, todos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de Pesos un millón ciento cuatro mil con 00/100 (\$ 1.104.000,00.-).

Artículo 3º.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 23 de Agosto de 2013 a las 09:30 horas, al amparo de lo establecido en el artículo Nº 31 de la Ley Nº 2.095.

Artículo 4º.- Las erogaciones a que de lugar la contratación que se licita serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 5º.- Remítanse las comunicaciones de estilo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Nº 2.095 y su Decreto Reglamentario Nº 754/GCBA/08.

Artículo 6º.- Publíquese el llamado en el apartado de Licitaciones del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un (1) día, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, www.buenosaires.gob.ar.

Artículo 7°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la actual Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Caeiro**

ANEXO

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN CONJUNTA Nº 150/HGAT/13

Buenos Aires, 4 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1550033/HGAT/2013 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 13/18) por un importe de \$ 156.100,60 (Pesos ciento cincuenta y seis mil cien con sesenta centavos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2013-140-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 176/2013 para el día 23 de mayo de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición SUTURAS con destino a Division Farmacia;

Que tal como luce en el acta de apertura Nº 1354/13 a (fs. 305/307) se recibieron 7 (siete) ofertas: MEDI SISTEM SRL, CIRUGIA ARGENTINA SA, ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL, EDALVA SA, AMERICAN LENOX SA, DROGUERIA ARTIGAS SA, CARDIOPACK ARGENTINA SA,

Que a fs. 308/319 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (327/329) Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: : MEDI SISTEM SRL, CIRUGIA ARGENTINA SA, ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS SRL, EDALVA SA, AMERICAN LENOX SA, DROGUERIA ARTIGAS SA, CARDIOPACK ARGENTINA S puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación, y a fojas 347 complemento de Acta donde se da de baja los renglones 2-8-9-11-12-13-14-16 de acuerdo a lo indicado por la gerente Operativa de Gestion Economica Financiera, donde se informa que hay stock de los mencionados renglones,

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPEUOAC-09;

Que a fs 341/344 obra el Complemento de Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1359/2013 confeccionado acorde al Complemento de Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, las firmas: : EDALVA SA, para los renglones 3-7-20-21 por un importe de \$ 130.190,16 (pesos ciento treinta mil ciento noventa con dieciséis centavos), CARDIOPACK ARGENTINA SA, para los renglones 10-17 por un importe de \$ 5678,80 (pesos cinco mil seiscientos setenta y ocho con ochenta centavos), CIRUGIA ARGENTINA SA, para los renglones 1-4-5-6-15-18-19 por un importe de \$ 186.820 (pesos ciento ochenta y seis mil ochocientos veinte). Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 01/07/2013 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR

Y

LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONEN

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº 176/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de SUTURAS, a las firmas : EDALVA SA, para los renglones 3-7-20-21 por un importe de \$ 130.190,16 (pesos ciento treinta mil ciento noventa con dieciséis centavos), CARDIOPACK ARGENTINA SA, para los renglones 10-17 por un importe de \$ 5678,80 (pesos cinco mil seiscientos setenta y ocho con ochenta centavos), CIRUGIA ARGENTINA SA, para los renglones 1-4-5-6-15-18-19 por un importe de \$ 50951,04 (pesos cincuenta mil novecientos cincuenta y uno con cuatro centavos). Ascendiendo la suma total a \$186820 (pesos ciento ochenta y seis mil ochocientos veinte)

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia y ejercicios futuros.

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

DISPOSICIÓN CONJUNTA Nº 155/HGAT/13

Buenos Aires, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1325511HGAT/2012 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 13/16) por un importe de \$ 55.968,00 (Pesos cincuenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho)

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2013-65-HGAT se dispuso el llamado a Licitación Privada Nº 65/2013 para el día 10 de abril de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de Bienes de Capital;

Que tal como luce en el acta de apertura Nº 767/2013 (fs. 228/230) se recibieron 9 (nueve) ofertas: POGGI RAUL JORGE LEON, CHARAF SILVANA GRACIELA, CONMIL SRL, INTER-LIFE SRL, PETTINARI METAL SA, INSTREQUIPOS SA, S.I.P.L.A SRL, ETYC SA, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA;

Que a fs. 231/236 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (242/245) Obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada, aconseja admitir las ofertas de: POGGI RAUL JORGE LEON, CHARAF SILVANA GRACIELA, CONMIL SRL, INTER-LIFE SRL, PETTINARI METAL SA, INSTREQUIPOS SA, S.I.P.L.A SRL, ETYC SA, CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y a fs 265/266 obra un Complemento de Dictamen de Evaluación dado que la firma INSTRUEQUIPOS SA no mantiene la oferta;

Que por Resoluciones Nº 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios.

Mediante Nota Nº 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución Nº 232/UPEUOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución Nº 001/UPE-UOAC-09;

Que a fs 267/268 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº1131 /2013 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada, de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: ETYC SA para el renglón 2 por un importe de \$14.120,00 (Pesos catorce mil ciento veinte) CHARAF SILVANA GRACIELA para los renglones 3,6,9 por un importe de \$ 10.700,00 (Pesos diez mil setecientos), S.I.P.L.A. SRL para el renglón 7 por un importe de \$ 1.480,00 (Pesos mil cuatrocientos ochenta) CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA para el renglón 8 por un importe \$ 2.756,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta y seis) conforme Art. 108 de la ley.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario Nº 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 1/07/13 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad por el término de un día, para la presente Licitación;

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los

Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su

Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR

Y

LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM.ECON. Y FINANCIERA DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS "DR. E. TORNU" DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONEN

Artículo 1.- Apruébese la Licitación Privada Nº65/2013, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de BIENES DE CAPITAL a las firmas: la firma: ETYC SA para el renglón 2 por un importe de \$ 14.120,00(Pesos catorce mil ciento veinte) CHARAF SILVANA GRACIELA para los renglones 3,6,9 por un importe de \$ 10.700,00 (Pesos diez mil setecientos),S.I.P.L.A. SRL para el renglón 7 por un importe de \$ 1.480,00 (Pesos mil cuatrocientos ochenta) CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA para el renglón 8 por un importe \$ 2.756,00 (Pesos dos mil setecientos cincuenta y seis) Ascendiendo la suma total a \$ 29.056,00 (Pesos veinte nueve mil cincuenta y seis).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en el ejercicio en vigencia.

Artículo 4.- Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del

Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General.
Castañiza – Cuomo

DISPOSICIÓN CONJUNTA Nº 156/HGAT/13

Buenos Aires, 11 de julio de 2013

VISTO:

El Expediente Nº 1505102/HGAT/2013, y la Ley 2.095 promulgada por Decreto Nº 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario Nº 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. Nº 2.960 y la Resolución Nº 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 06/07) por un importe de \$ 52500(Pesos cincuenta y dos mil quinientos);

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación;

Que mediante disposición Nº 2013-157-HGAT se dispuso el llamado a Contratación Directa Nº 4340-13 Régimen Especial –Compra Menor, para el día 11 de junio de 2013 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de MEDICAMENTOS , con destino al Servicio de Farmacia;

Que tal como luce en el acta de apertura Nº 1574/2013 a (fs. 130) se recibieron 2 (dos) ofertas: RODOLFO EDUARDO FRISARE SA, MSD MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC. SUCURSAL ARGENTINA,

Que a (fs.131/132) obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, Que fs 140 obra el Informe de la Dirección de compras y Contrataciones referido a los precios de referencia y a (fs 141) obra el Informe de la División Costos del Hospital E. Tornú, sobre los precios de referencia.

Que a fs. 144/145 obra Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1662/2013, donde resulta adjudicada la firma MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC, para el renglón 1, por un importe de \$ 41.811,46 (pesos cuarenta y un mil ochocientos once con cuarenta y seis centavos),

Que de acuerdo a lo estipulado en la Ley 2095/2006 art. 109 y su decreto reglamentario se procede al dictado del presente Acto Administrativo.

Que por Decreto 392/2010, artículo 6º se le asignan al Gerente Operativo, las facultades y competencias previstas para los Coordinadores de Gestión Económica Financiera de los Decretos 754/08 y Nº 100/10

Que por Resolución 1111-SECRM-11, se ha cubierto el cargo de Gerente Operativa, de la Gerencia Operativa de Gestión Administrativa Económica y Financiera, del Hospital Gral. De Agudos Dr. E. Tornú, a la Cdra. Claudia Andrea Cuomo.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario Nº 754-GCBA-08 y la Resolución Nº 0091-UPE-UOAC-2009,

EL DIRECTOR

Y

**LA GERENTE OPERATIVA DE GESTION ADM. ECON. Y FINANCIERA
DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. E. TORNU
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONEN**

Artículo 1.- Apruébese la Contratación Directa Nº 4340/2013- Régimen Especial – Compra Menor, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires Nº 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08, por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Artículo 2.- Adjudicase la adquisición de MEDICAMENTOS a la firma MERCK SHARP & DOHME (ARGENTINA) INC, para el renglón 1, por un importe de \$ 41.811,46 (pesos cuarenta y un mil ochocientos once con cuarenta y seis centavos). Ascendiendo la suma total a \$41.811,46 (pesos cuarenta y un mil ochocientos once con cuarenta y seis centavos),

Artículo 3.- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto en vigencia .

Artículo 4.- Autorizase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Artículo 5.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por Art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones. Pase a la Dirección Contaduría General. **Castañiza - Cuomo**

Organos de Control**Resolución****Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****RESOLUCIÓN N.º 198/PG/13**

Buenos Aires, 31 de julio de 2013

VISTO:

La Ley 1218, los Decretos 638/GCABA/2007, 804/GCABA/2009, 660/GCABA/2011, 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012, 500/GCABA/2012, las Resoluciones Conjuntas 11/MJGGC/SECLYT/2011 y 532/MMGC/MHGC/2013, las Resoluciones 103/PG/2010 y 02/PG/2012, la Nota 2013/03325431/DGRECO, el Expediente Electrónico 2013/03355482/MGEYA-DGTALPG, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1218 fija las obligaciones, deberes, atribuciones y competencia de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto 638/GCABA/2007 se delega en los/as señores Ministros/as, Secretarios/as y titulares de Unidades de Organización con rango o nivel equivalente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la facultad de efectuar las designaciones y disponer los ceses del personal de las plantas de gabinete correspondientes a su jurisdicción, así como la de aprobar las modificaciones correspondientes en cada caso;

Que por Decreto 660/GCABA/2011 se aprueba la estructura organizativa del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y se instituye a partir del 10 de diciembre de 2011 el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que por Resolución Conjunta 11/MJGGC/SECLYT/2011 se aprueba el procedimiento aplicable a las designaciones en planta de gabinete y por su similar 532/MMGC/MHGC/2013 se establece el valor de la Unidad Retributiva Mensual para las Autoridades Superiores y el Régimen Modular de Plantas de Gabinete;

Que el Decreto 804/GCABA/2009, modificado parcialmente por los Decretos 678/GCABA/2011, 191/GCABA/2012 y 500/GCABA/2012 establece la estructura orgánica funcional de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que por Resolución 103/PG/2010, modificada por su similar 02/PG/2012 se designa a la Dra. Paula Soledad Hernández (DNI 32.437.526 – CUIL 24-32437526-7) como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Relaciones Contractuales;

Que por Nota 2013/03325431/DGRECO, obrante en el Expediente Electrónico 2013/03355482/MGEYADGTALPG, el Sr. Director General de Relaciones Contractuales de esta Procuración General solicita el cese de la precitada agente como personal de su planta de gabinete, a partir del 31 de julio del corriente año;

Que de conformidad con la solicitud del Señor Director General de Relaciones Contractuales, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello, y conforme las facultades que le son propias,

**EL PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Cese, a partir del 31 de julio de 2013, la Dra. Paula Soledad Hernández (DNI 32.437.526 – CUIL 24-32437526-7) como personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General, conforme se detalla en el Anexo IF-2013-03417808-PG, que a todo efecto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección General de Relaciones Contractuales, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal (Dirección Recursos Humanos y Dirección Técnica Jurídica y Legal), y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Conte Grand**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 203/PG/13

Buenos Aires, 2 de agosto de 2013

VISTO

la Resolución Conjunta N° 493-MDSGC-PGCABA-2013, la Resolución N° 195-PG-2013 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Conjunta N° 493-MDSGC-PGCABA-2013 se creó una Comisión Tripartita en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, conformada por representantes de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, de la Subsecretaría de la Tercera Edad, ambas dependientes del aludido Ministerio y de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la finalidad de relevar el estado de los inmuebles objeto de los autos "Gallucci de Monti, Raquel s/ Sucesión Testamentaria", en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 95, Secretaría Unica.

Que por otra parte, mediante Resolución N° 195-PG-2013 el Señor Procurador General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha dispuesto dejar sin efecto la designación de los Dres. Emiliano Piñeiro, DNI N° 28.077.314 y Romina Dellatorre, DNI N° 31.234.675 como representantes de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Comisión creada por el artículo 1° de la Resolución Conjunta N° 493-MDSGC-PGCABA-2013 y designarse en sus reemplazos a los Dres. María Cristina Gesto, DNI N° 5.712.104 y Adolfo Boada Ugarte, LE N° 7.606.514.

Que toda vez que la Resolución N° 195-PG-2013 no prevé la formalidad de su firma conjunta conforme corresponde a la especie, resulta menester dejarla sin efecto.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Art. 1º. Déjase sin efecto la Resolución N° 195-PG-2013, suscripta por el Señor Procurador de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por adolecer de defectos formales.

Art. 2º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Asuntos Patrimoniales, de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.-
Conte Grand

RESOLUCIÓN N.º 213/PG/13

Buenos Aires, 6 de agosto de 2013

VISTO:

Decreto N° 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) y el Expediente Electrónico N° 2.670.666/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Electrónico N° 2.670.666/13 se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes partidas de la Unidad Ejecutora N° 730;

Que, de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2013 se establecen niveles de competencia que facultan al responsable de la Unidad Ejecutora a efectuar compensaciones crediticias, tal como se indica en el Apartado III, Punto 1 al cual hace mención el Artículo N° 35 del Capítulo Noveno "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" Anexo I del Decreto N° 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068), por el cual se aprobaron las mencionadas normas;

Que, se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) en lo referente a la validación del Requerimiento N° 5087/13 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Que, en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo expuesto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013;

EL PROCURADOR GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º.- Efectúese una compensación presupuestaria, consistente en el incremento de la partidas 3.3.1 -Mantenimiento y reparación de edificios y locales, 3.3.3. -Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo y 3.4.9. -Otros no especificados precedentemente de acuerdo al Anexo I (IF-2013-03545177-PG) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9º del Decreto 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección OGESE y Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Conte Grand**

ANEXO

Disposición

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 65/DGTALPG/13

Buenos Aires, 8 de agosto de 2013

VISTO:

Decreto N° 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) y el Expediente Electrónico N° 3.566.210/13, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Expediente Electrónico N° 3.566.210/13 se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes partidas indicativas de la Unidad Ejecutora N° 730;

Que, de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio 2013 se establecen niveles de competencia que facultan al responsable de la Unidad Ejecutora a efectuar compensaciones crediticias, tal como se indica en el Apartado III, Punto 1 al cual hace mención el Artículo N° 35 del Capítulo Noveno "Niveles de Aprobación de las Modificaciones" Anexo I del Decreto N° 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068), por el cual se aprobaron las mencionadas normas;

Que, se ha dado cumplimiento al Artículo N° 9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) en lo referente a la validación del Requerimiento N° 5413/13 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Que, en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo expuesto;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) - Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2013;

LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL DISPONE:

Artículo 1º.- Efectúase una compensación presupuestaria, consistente en la compensación de las partidas indicativas 4.3. -Maquinaria y Equipo- de acuerdo al Anexo I (IF-2013-3586149-DGTALPG) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9º del Decreto 2/GCBA/13 (B.O.C.B.A. N° 4068) y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a la Dirección OGESE y Compras de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal dependiente de la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archívese. **González Castellón**

ANEXO

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

DISPOSICIÓN N.º 72/GA/13

Buenos Aires, 5 de agosto de 2013

VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 001953/E/2013, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°:012/2013 para la Adquisición de equipamiento informático, con destino al Organismo;

Que, la presente adquisición se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2013 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES "ad referéndum" de aprobación por el Directorio;

Que, a fs. 2/6 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos trescientos sesenta y un mil (\$361.000.-);

Que, a fs 14 se dejó sin efecto el renglón 7 de la Solicitud de Compra N° 32/13;

Que, por consiguiente, el presupuesto oficial para la presente contratación es de pesos trescientos cuarenta y siete mil (\$347.000);

Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 10/12 y 17;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09;

Por ello,

LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 012/2013 tendiente a la adquisición de equipamiento informático con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuarenta y siete mil (\$347.000.-).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°: 012/2013, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 13 de agosto de 2013 a las 15:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es “sin valor”.

Artículo 5º.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Convocatoria a Audiencia Pública - Nota Nº 340/2013 Conforme el Art. 45 inc. b) el Art. 46 de la Ley Nº 6

La Presidenta de la Legislatura, Maria Eugenia Vidal convoca a la siguiente Audiencia Pública:

Fecha: 10 de Septiembre de 2013

Lugar: En la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

13:00 horas

Ley inicial publicada en el BOCBA 4190 del 10 de julio de 2013 referente al Expte. 652-D-2013.

Con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes con relación a la ley por la cual Art 1º: Denominar "Plaza de Isidora" a la plaza sin denominación sita entre las calles Fonrouge, Caaguazú y Larrazábal - Circunscripción 01, Sección 60, manzana 012, Parcela A-

Apertura del registro de participantes de la audiencia: 12/8/2013

Cierre del registro de participantes de la audiencia: 5/9/2013 a las 13:00 hs.

Inscripción de participantes: Las personas físicas podrán iniciar la inscripción a través de la página web: www.legislatura.gov.ar/audi.php o bien, personalmente en la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Perú 160, Planta Principal, Of. 01. Para finalizar dicho trámite, es de estricto cumplimiento acreditar identidad con DNI, LC o LE el día de la Audiencia Pública. Las personas jurídicas deberán hacerlo únicamente a través de sus representantes legales acreditando personería jurídica en dicha Dirección General. Horario de atención al público: lunes a viernes de 10 a 18 horas

Vista completa de la Ley Inicial, de los Expedientes y Presentación de Documentación: En la Dirección General de Gestión y Participación Ciudadana. Informes: Tel. 4338-3151, mail dg.gypciudadana@legislatura.gov.ar.

Autoridades de la audiencia: La Presidenta de la Legislatura, o quien se designe conforme lo dispone el Art. 12 de la Ley Nº 6.

Cristina García De Aurteneche
Directora General

CA 288

Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Informe final de Audiencias Públicas - Nota Nº 357/2013 Conformidad con el Art. 58 inc. a) de la Ley Nº 6

30 de julio de 2013

13.32 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4158 del 22 de Mayo de 2013 referente al Exp. Nº 3152-J-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lia Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Claudia Neira y Carmen Polledo.

No habiendo expositores ni ciudadanos inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 13.32 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

13.33 horas:

En la fecha y hora mencionada se realizó en el Salón San Martín de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la Audiencia Pública con el objeto de que los interesados presenten los reclamos y observaciones que consideren pertinentes, con relación a la ley Inicial publicada en el en el BOCBA 4158 del 22 de Mayo de 2013 referente al Exp. Nº 1823-E-2012.

La misma fue presidida por la Diputada Lia Rueda y contó con la presencia de las Diputadas Claudia Neira y Carmen Polledo.

En dicha oportunidad hicieron uso de la palabra los ciudadanos inscriptos Ana Lía Glas y Leonardo Salazar. No habiendo mas oradores inscriptos se da por finalizada la misma siendo las 13:46 hs. El trámite seguirá su curso con una reunión de la Comisión de Cultura y posteriormente será tratado en una sesión del Cuerpo.

Cristina García De Aurteneche
Directora General

CA 300
Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GERENCIA OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE

Comunicación

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires comunica que la Dirección del Área de Educación Inicial procederá a realizar una inscripción de Emergencia para la cobertura del cargo de Maestro de Sección de Nivel Inicial según los requisitos y el cronograma que se detalla:

Se podrán inscribir:

Quienes no se hayan inscripto durante el mes de abril de 2012 en los Distritos Escolares ni en el Listado Complementario 2013 - (inscripción marzo 2013).

Quienes accedan al título docente dentro del plazo de vigencia del presente Edicto.

Fecha de inscripción: A partir del 1º/8/2013

Lugar de inscripción: Esmeralda 55, 4º piso contrafrente.

Horario: 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

Documentación a presentar:

Original y fotocopia: D.N.I, Título Secundario, Título Docente, Otros Títulos.

María Leticia Piacenza

Gerente Operativa de Clasificación
y Disciplina Docente

CA 269

Inicia: 1º-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE****Convoca a inscripción para Listado de Emergencia (interinatos y suplencias), en los cargos de Maestro de Grado, Maestro de Atención Temprana y Profesores de Matemática y Lengua para Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias**

El Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento con lo normado en la Ordenanza Nº 40593 y su Reglamentación y de lo dispuesto por el Área de Educación Especial al declarar la emergencia educativa del Escalafón "A", convoca a inscripción para Listado de Emergencia (interinatos y suplencias), en los cargos de Maestro de Grado, Maestro de Atención Temprana y Profesores de Matemática y Lengua para Escuelas Domiciliarias y Hospitalarias, según el siguiente Cronograma:

Inscripción: A partir del 5/8/2013

Lugar de Inscripción: Esmeralda 55, 6º contrafrente.

Horario: 10 a 16 hs.

Documentación a presentar: D.N.I., Título Secundario, Título Docente, otros títulos (original y fotocopia).

María Leticia Piacenza

Gerenta Operativa de Clasificación y Disciplina Docente

CA 273

Inicia: 5-7-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO****Nueva dirección**

Se pone en conocimiento de todas las instituciones educativas dependientes del Ministerio de Educación del GCABA y de las distintas dependencias en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como asimismo, al público en general, que a partir del día 12 de agosto, la Dirección General de Planeamiento Educativo ha cambiado su domicilio, correspondiendo su nueva dirección a la Av. Paseo Colón 275, pisos 14 y 15, Capital Federal. Se informa que hasta que las líneas telefónicas estén habilitadas el mail institucional es: dgpled@bue.edu.ar

María de las Mercedes Miguel

Directora General de Planeamiento Educativo

CA 290

Inicia: 8-8-2013

Vence: 12-8-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS VERDES

UNIDAD AMBIENTAL DE GESTIÓN PARQUE AVELLANEDA

Convocatoria Plenario Ordinario

Se convoca a Plenario Abierto y Público de la Mesa de Trabajo y Consenso del Parque Avellaneda, a realizarse el 12 de agosto de 2013, en el horario de 18.30 a 21.30 hs., en la Casona de los Olivera, sita en Directorio y Lacarra.

Florencia Scavino
Directora General

CA 293
Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES Y PERMISOS

Búsqueda de Actuación - Expediente N° 1297817/2011

Se solicita a los Señores Jefes de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de las distintas Secretarías, Ministerios y reparticiones del Departamento Ejecutivo, se sirvan informar a la Coordinación del Registro de Profesionales Verificadores de Habilitaciones (PVH) de la Dirección General de Habilitaciones y Permisos si en el organismo al que pertenecen se encuentra o registra movimiento del original del Expediente N° 1297817/2011, correspondiente al local de Av. Rivadavia 7927/43, con rubro solicitado para Restaurante, Cantina, Café Bar.-

Manuel Sandberg Haedo
Director General

CA 291
Inicia: 8-8-2013

Vence: 15-8-2013

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES CONTRACTUALES

Búsqueda de Actuación

Por medio del presente, solicito a usted la publicación de un Edicto con el fin de los Jefes de las Mesas de Entradas y Salidas de las Secretarías, Ministerios y Reparticiones del Poder Ejecutivo del GCBA, informen a la Dirección General de Relaciones Contractuales de la Procuración General de la Ciudad, si en el organismo al que pertenecen se encuentra el Expediente Administrativo N° 40090/1984 o se hallan registrado movimientos de la citada actuación.

Daniel Mauricio Leffler
Director General

CA 289
Inicia: 7-8-2013

Vence: 9-8-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 154/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Normativa Especial dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
Schmukler, Julio León	D.N.I. 5.274.789
Casares, Mario Enrique	D.N.I. 8.047.106
Guisepin, Irene	D.N.I. 11.368.337

Julia Domeniconi

Directora General Planeamiento de Carreras

CA 294

Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS

Comunicación

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 155/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Fiscalizaciones Programadas dependiente de la Dirección General Fiscalización y Control de Obras de la Agencia Gubernamental de Control, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
Schmukler, Julio León	D.N.I. 5.274.789
Dos Santos, Eduardo Agustín	D.N.I. 16.454.030
Lofano, Luis Alberto Miguel	D.N.I. 11.097.085

Julia Domeniconi

Directora General Planeamiento de Carreras

CA 295

Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 363/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Control de Gestión sobre Avances de Obras, dependiente de la Dirección General Control de Gestión de la Subsecretaría Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
Heredía Gayán, Alberto Martín	D.N.I: 13.416.946
Oniszczyk, Sergio	D.N.I: 8.479.626
Arabel Brizuela, Soledad	D.N.I: 27.515.229

Julia Domeniconi

Directora General Planeamiento de Carreras

CA 296

Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 364/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Sistemas Informáticos, dependiente de la Dirección General Control de Gestión de la Subsecretaría Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
Baudry, Ariel	D.N.I: 24.589.462
Francisconi, Hugo Adrián	D.N.I: 26.557.215
Petersen, José Luis	D.N.I: 13.242.556

Julia Domeniconi

Directora General Planeamiento de Carreras

CA 297

Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 365/MMGC/13 para cubrir el cargo Gerencia Operativa Contenidos, dependiente de la Dirección General Control de Gestión de la Subsecretaría Planeamiento y Control de Gestión de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
Mealla, Cristian Daniel	D.N.I: 23.205.148
Bozzolo, Alberto	L.E: 6.149.360
Celedón, Guillermo Omar	D.N.I: 18.372.596

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 298
Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL PLANEAMIENTO DE CARRERAS****Comunicación**

En el marco del Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición del Régimen Gerencial, convocado por Resolución Nº 366/MMGC/13 para cubrir el cargo Subgerencia Operativa Mesa de Ayuda, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Jefatura de Gabinete de Ministros, el Comité de Selección comunica la nómina de postulantes que integran la terna final, la que se detalla a continuación:

Apellido y Nombre	Documento de Identidad
Gonzalez, Jorge Ariel	D.N.I: 29.394.017
Sánchez, Gustavo Antonio	D.N.I: 12.911.773
Francisconi, Hugo Adrián	D.N.I: 26.557.215

Julia Domeniconi
Directora General Planeamiento de Carreras

CA 299
Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de equipamiento informático para H. Yrigoyen 642 - Expediente Nº 45398/SA/2013.

Objeto: Llámase a Licitación Pública Nº 013/13, cuya apertura se realizará el día 22 de Agosto de 2013, a las 14:00 hs., para la **Adquisición de equipamiento informático para H. Yrigoyen 642.**

Autorizante: Resolución Nº 618-SA-2013.

Repartición destinataria: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (PESOS CINCO MIL).

Adquisición de pliegos: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo de 10:00 a 15:00 horas.

Publicidad y Difusión: Puede consultarse el Pliego en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad y en la página web de la LCABA, de acuerdo a lo normado en el artículo 97 de la Ley 2095 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tomar vista directa en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Perú 130/160, Entre Piso, Edificio Anexo, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 hs.

Lugar de apertura: Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 22/08/2013, a las 14.00 hs.

Marcelo del Sol

Director General de Compras y Contrataciones

OL 3488
Inicia: 9-8-2013

Vence: 14-8-2013

Jefatura de Gabinete de Ministros

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

Provisión e instalación de Señalamiento Vertical en la Ciudad de Buenos Aires - Expediente Nº 2199757/2012

Llámesese a **Licitación Pública de Obra Mayor Nº 1738/2013**, con fecha de apertura programada para el día 12 de Septiembre de 2013 a las 12:00 horas, en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal.

-Provisión e instalación de Señalamiento Vertical en la Ciudad de Buenos Aires.-

Autorizante: Resolución Nº436 /SSTRANS/2013

Plazo de Ejecución: ocho (8) meses contados a partir de la Orden de Inicio.

Presupuesto Oficial: Pesos Diez Millones Quinientos Nueve Mil cuatrocientos quince (\$10.509.415)

Repartición destinataria: Dirección General de Tránsito.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Adquisición y consultas de pliegos: Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 10 a 16 horas. Exceptuando el día de apertura de ofertas que se recibirán hasta las 11:55 horas.

Lugar de apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255 Piso 12, Capital Federal. Para el día 12 de septiembre 2013.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 3171
Inicia: 24-7-2013

Vence: 13-8-2013

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DEL CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE

Fracaso - Expediente Nº 2572351/2013

Objeto: Contratación Directa Nº4364/SIGAF/2013.

- Adquisición de cinco (5) grúas con plancha hidráulica para remolque de vehículos con destino a la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte.

Autorizante: Resolución Nº481/SSTRANS/2013.

Declárese fracasada la Contratación Directa 4366/13 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28º, inciso 2, de la Ley Nº 2.095.

Repartición destinataria: Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control del Tránsito y el Transporte.

Guillermo Dietrich
Subsecretario de Transporte

OL 3429
Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

Preadjudicación - Expediente Nº 3011520 / 2013 MGEYA -SSJUS

Preadjudicación Licitación Pública Nº 1814/2013, cuya apertura se realizó el día 05/08/13, a las 12.00 hs.,

Rubro Comercial: Servicio de: Impresión y encuadernación compilación Ley 451 Libro || Secciones | a V y VI|| a X| Regímenes de Faltas de la CABA.

Encadre Legal: Ley 2095, Art.31

Repartición destinataria: Subsecretaria de Justicia.

Acta de Apertura Nº:2187/2013

Ofertas presentadas: una (1) Cilincop S.A. de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N2187/2013y lo evaluación a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fue analizada las ofertas de las firmas : CILINCOP S.A.

Reunidos en comisión lo que suscribe, en fecha indicada up-supra con el objeto de considerar la propuesta recibida para la presente Licitación Pública y según surge, han resuelto Preadjudicar a favor de a favor de:

Firma Preadjudicada: CILINCOP S.A.

Renglón

01

Cantidad 500 unidades –Precio unitario 35,00

Importe Total Preadjudicado: dieciséis mil setecientos cincuenta con 00/100 (\$16.750,00)

Fundamentos de la Preajudicación: precio conveniente para el GCBA y ajustarse a lo solicitado

Lugar de exhibición del Acta: Subsecretaría de Justicia, sita en Avda. Regimiento Patricios Nº 1142 piso 5º Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cartelera de Compras y Contrataciones .

Javier Alejandro Buján

OL 3490

Inicia: 9-8-2013

Vence: 12-8-2013

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Adquisición de dimero d, etc para coagulometro - Expediente Nº 1138200

Licitación Pública Nº 1621/13.

Apertura: 15/8/2013, a las 12hs.

Objeto de la licitación: Adquisición de dimero d, etc para coagulometro.,

Valor del pliego: sin valor.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Carlos D. Rosales
Director

OL 3469

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS " DONACION SANTOJANNI"

Adquisición de Manómetros para tubo para Oxígeno, para Diferentes Servicios del Hospital - Expediente Nº 2.519.592/MGEYA/2013

Liámese a Licitación Pública Nº 1837/2013 cuya apertura se realizará el día 15 de Agosto, a las 10:00 hs., para la adquisición de: Manómetros para tubo para Oxígeno, para Diferentes Servicios del Hospital

Autorizante: DI-2013-110-HGADS

Repartición destinataria diferentes servicios del hospital General de Agudos Donación Santojanni.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: hasta dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en La División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Lugar de apertura: en División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso.

Sergio Auger
Director

OL 3467

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Expediente Nº 1.240.261/HIJCTG/2013

Llámesse a Licitación Pública Nº 1984/2013, cuya apertura se realizará el día 14/08/2013 a las 09:00 hs. Para la Adquisición de Artículos de Limpieza.-

Autorizante: Disposición 63/HIJCTG/13

Repartición destinataria: División de Deposito.-

Valor del Pliego: Gratuito Art. 86 del Decreto Nº 754/GCBA/2008.-

Adquisición y consultas de Pliegos: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón carrillo 315- 4to. Piso- CABA de lunes a viernes de 9:00 a 12.30 hs. Hasta 24 horas previas a la apertura.

Lugar de apertura: Departamento de Compras y Contrataciones sito en Dr. Ramón carrillo 315- 4to. Piso- CABA

Guillermo F. Vega

Director

Walter Bitar

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3463

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Servicio de Mantenimiento - Expediente Nº 325150/13-HQ

Llámase a Contratación Directa Menor Nº5928/13-hq, cuya apertura se realizará el día 14/08/2013, a las 12.00 hs., para la adquisición de: Servicio de Mantenimiento

Autorizante: DI-2013-99-HQ.

Repartición destinataria: Hospital de Quemados – División Hemoterapia

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en HOSPITAL DE QUEMADOS División Compras, Pedro Goyena 369 CABA, de lunes a viernes en el horario de 08.00 a 15.00 hs., hasta 14/08/2013 antes de la apertura.

Lugar de apertura: en Hospital de Quemados-División Compras, Pedro Goyena 369.

Juan Carlos Ortega

Director

OL 3459

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS DR. ABEL ZUBIZARRETA

Preadjudicación - Expediente Nº 2425562/2013Licitación Privada Nº 207/13 Dictamen de Evaluación Nº 1937/13 **Apertura:** 17/07/13
10,00 horas**Motivo: Equipamiento Medico e Instrumental para dpto de urgencias**

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han resuelto preadjudicar a favor de: Firma preadjudicada:

ALBRO S.R.L.

Renglón 2- cantidad:1 - precio unitario: \$833,00 -precio total \$833,00 - por menor precio Renglón 3- cantidad:1 - precio unitario \$3.698,00 –precio total\$ 3.698,00-por menor precio **CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS SA** Renglón 4- cantidad:2 - precio unitario:\$ 2.315,00- precio total: \$4.630,00-por menor precio Renglón 13- cantidad 4- precio unitario \$2.655,00- precio total: \$10.620,00-por menor precio Renglón 14-cantidad 2 - precio unitario \$2.655,00- precio total: \$5.310,00-por menor precio Renglón 18-cantidad 3- precio unitario \$1.605,00- precio total: \$ 4.815,00-por menor precio **CONMIL S.R.L.** Renglón 5- cantidad 4- precio unitario:\$ 1.181,00- precio total:\$4.724,00-por menor precio Renglón 10-cantidad 2- precio unitario:\$ 681,00 - precio total:\$ 1.362,00-por menor precio **CHARAF SILVANA GRACIELA** Renglón 6- cantidad 2- precio unitario \$1.250,00- precio total: \$ 2.500,00-por menor precio Renglón 7-cantidad 6- precio unitario \$724,00 - precio total: \$ 4.344,00-por menor precio Renglón 15-cantidad 10-precio unitario \$102,00-precio total \$1.020-por menor precio Renglón 16-cantidad 1-precio unitario \$1.070,00-precio total \$1.070,00-por menor precio Renglón 19-cantidad 1-precio unitario \$3.140,00-precio total \$3.140,00-por menor precio **INSTRUEQUIPOS S.A.** Renglón 8-cantidad 1-precio unitario \$8.943,00-precio total \$8.943,00-por menor precio Renglón 11-cantidad15-precio unitario\$ 347,00- precio total \$5.205,00-por menor precio **INTERLIFE S.R.L.** Renglón 9-cantidad 7-precio unitario \$7.900,00-precio total \$ 55.300,00-por menor precio **PROVEDURIA MEDICA SRL** Renglón 12-cantidad 1-precio unitario \$124,63-precio total \$124,63-por menor precio Renglón 20-cantidad 1-precio unitario \$995,61-precio total \$995,61-por menor precio **FEDIMED S.A.** Renglón 21-cantidad3-precio unitario \$2.450,00-precio total \$7.350,00-por menor precio Renglón 22-cantidad1-precio unitario \$1750,00-precio total \$1.750,00-por menor precio **Total preadjudicado: \$ - 127.734,24**

Lilia Borelli

Subdirectora Médica a/c Hospital Gral. de Agudos Dr. Abel Zubizarreta

Martín Kelly

Coordinador Gestión Económico Financiera

OL 3466

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIERREZ

Preadjudicación – Expediente Nº 970225/HGNRG/2013**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública Nº 1178/SIGAF/2013

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1494/2013 de fecha 06/08/2013.

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Salud

Objeto de la contratación: adquisición de Medicamentos.

Firmas preadjudicadas:

EGLIS S.A.

Renglón: 14 -cantidad: 600 comprimidos - precio unitario: \$ 0,4719 - precio total: \$ 283,14

Renglón: 25- cantidad: 800 fco ampollas - precio unitario: \$ 8,0900 - precio total: \$ 6.472,00

Subtotal: Pesos Seis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco con 14/100 (**\$ 6.755,14.-**)

GRUPO ORION S.R.L

Renglón:18 -cantidad:6000 Frascos - precio unitario: \$ 15,90 - precio total: \$ 95.400,00

Subtotal: Pesos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos (**\$ 95.400,00**)

XIMAX S.R.L.

Renglón: 9-cantidad: 60 fco ampollas - precio unitario: \$ 93,60 - precio total: \$ 5.616,00

Renglón: 20 - cantidad: 1000 Cap. - precio unitario \$ 2,78 - precio total: \$ 2.780,00

Renglón: 21- cantidad: 1000 Cap. - precio unitario \$ 5,34 - precio total: \$ 5.340,00

Renglón: 34- cantidad: 8000 Comp. - precio unitario \$ 1,86 - precio total: \$ 14.880,00

Subtotal: Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Dieciséis con 00/100 (**\$ 28.616,00.-**)

BIOFARMA S.R.L.

Renglón: 22- cantidad:720 Botellas -precio unitario: \$198,30 - precio total: \$ 142.776,00

Subtotal: Pesos Ciento Cuarenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Seis con 00/100 (**\$ 142.776,00.-**)

REDIMER S.A..

Renglón: 30 - cantidad: 60 Cápsulas - precio unitario: \$ 201,37 - precio total: \$ 12.082,20

Renglón: 35 - cantidad: 60 U - precio unitario: \$ 444,04 - precio total: \$ 13.321,20

Subtotal: Pesos Veinticinco Mil Cuatrocientos Tres con 40/100 (**\$ 25.403,40**)

ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Renglón: 28 -cantidad: 30 fco amp -precio unitario:\$5.256.85 -precio total: \$ 157.705,50

Subtotal: Pesos Ciento Cincuenta y Siete Mil Setecientos Cinco con 50/100 (**\$ 157.705,50.-**)

MEDIPHARMA S.A.

Renglón: 19 - cantidad: 1500 Comp - precio unitario: \$ 0,8130 - precio total: \$ 1219,50

Renglón: 24 - cantidad: 1500 Comp - precio unitario: \$ 1,4200 - precio total: \$ 2.130,00

Renglón: 26 - cantidad: 240 Comp - precio unitario: \$ 0,7490 - precio total: \$ 179,76

Subtotal: Pesos Tres Mil Quinientos Veintinueve con 26/100 (**\$ 3.529.26.-**)

PRO MED INTERNACIONAL S.A.

Renglón: 2 -cantidad: 500 Cápsulas - precio unitario: \$ 2,99 - precio total: \$ 1.495,00

Renglón:4 - cantidad:200 Fco Amp - precio unitario: \$ 1169,50 - precio total: \$ 233.900,00

Renglón: 3- cantidad: 6 Suspensión-precio unitario: \$ 74,70 - precio total: \$ 448.,20

Renglón: 5 cantidad: 600 Comp - precio unitario: \$ 1,97 - precio total: \$ 1.182,00

Renglón: 15 - cantidad: 30 Fco Amp. - precio unitario: \$11985,00- precio total: \$ 359.550,00

Renglón: 29 - cantidad: 12 U - precio unitario: \$ 299,00 - precio total: \$ 3.588,00

Renglón: 31 - cantidad: 24 U - precio unitario: \$ 584,50 - precio total: \$ 14.028,00

Subtotal: Pesos Seiscientos Catorce Mil Ciento Noventa y Uno con 20/100 (**\$ 614.191,20.-**)

ADISFARM S.R.L.

Renglón: 33 - cantidad: 1000 Frascos - precio unitario: \$ 27,94 - precio total: \$ 27.940,00

Renglón: 38- cantidad: 150 Envases - precio unitario: \$ 619,42 - precio total: \$92.913,00

Subtotal: Pesos Ciento Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 00/100 (**\$ 120.853,00.-**)

PHARMOS S.A.

Renglón: 12- cantidad: 60 Ampollas - precio unitario: \$ 5,83 - precio total: \$ 349,80

Renglón: 27- cantidad: 600 fco ampolla -precio unitario: \$8,44 - precio total: \$ 5.064,00

Subtotal: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Trece con 80/100 (**\$ 5.413,80**)

CASA OTTO HESS .S.A.

Renglón: 37 - cantidad:120 U - precio unitario: \$ 65,00 - precio total: \$ 3.900,00

Subtotal: Pesos Sesenta Mil Ochocientos Cuarenta con 00/100 (**\$ 3.900,00.-**)

A.M.G.FARMA S.R.L

Renglón: 36 - cantidad: 24 U - precio unitario: \$ 13.587,50 - precio total: \$ 326.100,00

Subtotal: Pesos Trescientos Veintiseis Mil Cien con 00/100 (**\$ 326.100,00.-**)

POGGI RAUL JORGE LEON

Renglón: 1 - cantidad: 100 fco gotero - precio unitario: \$ 18,48 - precio total: \$ 1.848,00

Renglón: 11 - cantidad: 60 Pomos- precio unitario: \$ 28.22 - precio total: \$ 1.693,20

Renglón:16 -cantidad: 180 Unidosis - precio unitario: \$ 19.68 - precio total: \$ 3.542.,40

Subtotal: Pesos Siete Mil Ochenta y Tres con 60/100 (**\$7.083,60.-**)

TOTAL PREADJUDICADO: Un Millón Quinientos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintiseis con 90/100.. (\$1.537.726,90)

REGLONES DESIERTOS: 6,7,8,10,17,23,37,39,40,41

REGLONES FRACASADOS: 13,32

Fundamento de la preadjudicación: Burna Delia Victoria - Osvaldo J Lopez - Dr. Daniel Freigeiro

Vencimiento validez de oferta: 28/08/2013.

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, sita en Gallo 1330 Cap. Fed. un día a partir de 09/08/2013 en cartelera.

M. Cristina Galoppo
Directora Médica

Mirta Ferrer
Gerente Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3464

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI

Preadjudicación - Expediente 417779/MGEYA/2012

Licitación Pública Nº 1500/13

Dictamen de Evaluación Nº 1727/2013

Servicio: RECURSOS FISICOS.

Objeto de la Contratación:

Adquisición de Cunas

Proveedor: CENTRO DE SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A.

Av. Córdoba 2300 (CP1120)

Renglón: 01- Cantidad: 50 UNIDAD - Precio unitario: \$ 1.305,00.- – Precio Total: \$ 65.250,00.-

Monto total preadjudicado: \$ 65.250,00.-

Sergio R. Auger
Director

Arqo Briolini Julio C.
Jefe Div. Coord. Serv.

OL 3468
Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Nº 618723/HBR/13

Licitación Pública Nº 290/Sigaf/13

Objeto de la contratación: Adquisición de Inmunología

Firma adjudicada:

Droguería Artigas S.A. Orden de Compra Nº 38102/2013

Renglón: 1- cantidad: 60 eq.- precio unitario: \$ 4126.10- precio total: \$ 247.566.00
Renglón: 2 - cantidad: 5 u.- precio unitario: \$ 1.905.80- precio total: \$ 9.529.00
Renglón: 3- cantidad: 5 u.- precio unitario: \$ 1.905.80- precio total: \$ 9.529.00
Renglón: 4- cantidad: 60 eq.- precio unitario: \$ 4.126.10 - precio total: \$ 247.566.00
Renglón: 5- cantidad: 5 u.- precio unitario: \$ 1.417.00 - precio total: \$ 7.085.00
Renglón: 6- cantidad: 5 u- precio unitario: \$ 1.417.00 - precio total: \$ 7.085.00
Renglón: 7- cantidad: 50 eq.- precio unitario: \$ 6.970.90- precio total: \$ 348.545.00
Renglón: 8- cantidad: 5 eq.- precio unitario: \$ 1.804.20 - precio total: \$ 9.021.00
Renglón: 9- cantidad: 5 u.- precio unitario: \$ 1.804.20 - precio total: \$ 9.021.00
Renglón: 10- cantidad: 60 eq.- precio unitario: \$ 7.139.00 - precio total: \$ 428.340.00
Renglón: 11- cantidad: 5 u.- precio unitario: \$1.841.70- precio total: \$ 9.208.50
Renglón: 12- cantidad: 5 u.- precio unitario: \$ 1.841.70 - precio total: \$ 9.208.50
Renglón: 13- cantidad: 60 eq.- precio unitario: \$ 4.053.50 - precio total: \$ 243.210.00
Renglón: 14- cantidad: 5 u.- precio unitario: \$ 1.590.00 - precio total: \$ 7.950.00
Renglón: 15- cantidad: 5 u.- precio unitario: \$ 1.805.10 - precio total: \$ 9.025.50
Renglón: 16- cantidad: 60 eq.- precio unitario: \$ 7.081.80 - precio total: \$ 424.908.00
Renglón: 17- cantidad: 5 u.- precio unitario: \$ 2.550.00 - precio total: \$ 12.750.00
Renglón: 18- cantidad: 5 u.- precio unitario: \$ 3.040.40- precio total: \$ 15.202.00
Renglón: 19- cantidad: 40 eq.- precio unitario: \$ 9.208.10- precio total: \$ 368.324.00
Renglón: 20- cantidad: 4 u. - precio unitario: \$ 1.805.10- precio total: \$ 7.220.40
Renglón: 21- cantidad: 12 eq- precio unitario: \$ 5.172.20.- precio total: \$ 62.066.40
Renglón: 22- cantidad: 2 u.- precio unitario: \$ 1.590.00- - precio total: \$ 3.180.00
Renglón: 23- cantidad: 2u.- precio unitario: \$ 1.805.10 - precio total: \$ 3.610.20
Renglón: 24- cantidad: 6 eq.- precio unitario: \$ 9.125.60 - precio total: \$ 54.753.60
Renglón: 25- cantidad: 2 u.- precio unitario: \$ 1.886.50 - precio total: \$ 3.773.00
Renglón: 26- cantidad: 2 u.- precio unitario: \$ 1.805.10 - precio total: \$ 3.610.20
Renglón: 27- cantidad: 36eq.- precio unitario: \$ 4.986.50 - precio total: \$ 179.514.00
Renglón: 28- cantidad: 3 u.- precio unitario: \$ 2.877.40 - precio total: \$ 8.632.20
Renglón: 29- cantidad: 3 u.- precio unitario: \$ 3.414.70 - precio total: \$ 10.244.10
Renglón: 30- cantidad: 24 eq.- precio unitario: \$ 3.700.20 - precio total: \$ 88.804.80
Renglón: 31- cantidad: 4 u.- precio unitario: \$ 1.802.90 - precio total: \$ 7.211.60
Renglón: 32- cantidad: 4 u.- precio unitario: \$ 2.187.70 - precio total: \$ 8.750.80
Renglón: 33- cantidad: 72 ep.- precio unitario: \$ 1.331.00 - precio total: \$ 95.832.00
Renglón: 34- cantidad: 4 u- precio unitario: \$ 1.160.00- precio total: \$ 4.640.00
Renglón: 35- cantidad: 4 u- precio unitario: \$ 1.250.00- precio total: \$ 5.000.00
Renglón: 36- cantidad: 8 caja- precio unitario: \$ 1.671.01 - precio total: \$ 13.368.08
Renglón: 37- cantidad: 10 caja- precio unitario: \$ 5.557.60 - precio total: \$ 55576.00
Renglón: 38- cantidad: 4 caja.- precio unitario: \$ 604.00-precio total: \$ 2.416.00
Renglón: 39- cantidad: 100 caja.- precio unitario:\$ 1.004.30 - precio total: \$ 100.430.00
Renglón: 40- cantidad: 30 caja.- precio unitario: \$ 684.90 - precio total: \$ 20.547.00
Renglón: 41- cantidad: 18 caja.- precio unitario: \$ 1.475.00 - precio total: \$ 26.550.00
Renglón: 42- cantidad: 12 caja.- precio unitario: \$ 940.20 - precio total: \$ 11.282.40

Renglón: 43- cantidad: 40 caja- precio unitario: \$ 460.00 - precio total: \$ 18.400.00
 Renglón: 44- cantidad: 5 unid.- precio unitario: \$ 2.635.35 - precio total: \$ 13.176.75
Total Adjudicado: pesos Tres millones doscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y tres con 03/100 (\$ 3.231.663.03)

Eduardo A. Fernandez Rostelio
 Director Médico

Maria del Carmen Maiorano
 Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3475
 Inicia: 9-8-2013

Vence. 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Nº 897452/HBR/13

Licitación Pública Nº 569/SIGAF/13

Objeto de la contratación: Adquisición de Inmunología

Firma adjudicada:

Droguería Artigas S.A. Orden de Compras Nº 37784/2013

Renglón: 1- cantidad: 3000 det.- precio unitario: \$ 71.39- precio total: \$ 214.170.00
 Renglón: 2- cantidad: 6 unid- precio unitario: \$ 1.841.70- precio total: \$ 11.050.20
 Renglón: 3- cantidad: 4 unid.- precio unitario: \$ 1.841.70 - precio total: \$ 7.366.80
 Renglón: 5- cantidad: 30 unid.- precio unitario: \$ 4.126.10 - precio total: \$ 123.783.00
 Renglón: 6- cantidad: 6 unid- precio unitario: \$ 1.905.80- precio total: \$ 11.434.80
 Renglón: 7- cantidad: 4 unid- precio unitario: \$ 1.905.80- precio total: \$ 7.623.20
 Renglón: 8- cantidad: 30 unid- precio unitario: \$ 6.970.90 - precio total: \$ 209.127.00
 Renglón: 9- cantidad: 6 unid.- precio unitario: \$ 1.804.20 - precio total: \$ 10.825.20
 Renglón: 10- cantidad: 4 unid- precio unitario: \$ 1.804.20- precio total: \$ 7.216.80
 Renglón: 11- cantidad: 30 unid- precio unitario: \$ 4.126.10- precio total: \$ 123.783.00
 Renglón: 12- cantidad: 6 unid- precio unitario: \$ -1.417.00 precio total: \$ 8.502.00
 Renglón: 13.- cantidad: 4 unid.- precio unitario: \$ 1.417.00 - precio total: \$ 5.668.00
 Renglón: 14- cantidad: 30 env- precio unitario: \$ 1.004.30 - precio total: \$ 30.129.00
 Renglón: 15- cantidad: 4 unid precio unitario: \$ 1.671.00- precio total: \$ 6.684.00
 Renglón: 18- cantidad: 2000 det- precio unitario: \$ 13.31 - precio total: \$ 26.620.00
 Renglón: 19- cantidad: 30 unid- precio unitario: \$ 5.489.80- precio total: \$ 164.694.00
 Renglón: 20- cantidad: 6 unid- precio unitario: \$ 1.735.20 - precio total: \$ 10.411.20
 Renglón: 21- cantidad: 4 unid.- precio unitario: \$ 1.988.10- precio total: \$ 7.952.40-
 Renglón: 22- cantidad: 5 unid- precio unitario: \$ 4.986.50 - precio total: \$ 24.932.50
 Renglón: 23- cantidad: 2 unid.- precio unitario: \$ 2.877.40 - precio total: \$ 5.754.80
 Renglón: 24- cantidad: 2 unid.- precio unitario: \$ 3.414.70 - precio total: \$ 6.829.40
 Renglón: 25- cantidad: 2 unid.- precio unitario: \$ 1.671.00 - precio total: \$ 3.342.00
 Renglón: 26- cantidad: 4 unid- precio unitario: \$ 604.00- precio total: \$ 2.416.00
 Renglón: 27 (op 2)cantidad: 2 env- precio unitario: \$ 940.20 - precio total: \$ 1880.40
 Renglón: 28- cantidad: 2 unid- precio unitario: \$ 5.557.60- precio total: \$ 11.115.20
 Renglón: 29- cantidad: 4 unid.- precio unitario: \$1.475.00- precio total: \$ 5.900.00
 Renglón: 30- cantidad: 6 unid- precio unitario: \$ 684.90- precio total: \$ 4.109.40
 Renglón: 31.- cantidad: 8 unid. precio unitario: \$ 460.00 precio total: \$ 3.680.00

WM Argentina S.A. Orden de Compra Nº 37817/2013

Renglón: 4- cantidad: 3072 det.- precio unitario: \$ 68.13- precio total: \$ 209.295.36
 Renglón: 16- op.2 cantidad: 3072 det.- precio unitario: \$ 5.45- precio total: \$ 16.742.40

Laboratorios Britania S.A. Orden de Compra Nº 37810/2013

Renglón: 17- cantidad:40 env.x 40ml.- precio unitario: \$ 106.44- precio total: \$4.257.60
Total Adjudicado: pesos: un millón doscientos ochenta y siete mil doscientos noventa y cinco con 66/100 (\$ 1.287.295.66)

Eduardo A. Fernandez Rostelio
Director Médico

Maria del Carmen Maiorano
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3474
Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL MATERNO INFANTIL "RAMÓN SARDA"

Adquisición de insumos para roperia - Expediente Nº 2446405/MGEYA/13

Licitación Pública Nº 2023/2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 2023/HMIRS/13.**Rubro comercial:** SALUD**Objeto de la contratación:** adquisición de INSUMOS PARA ROPERIA.**Fecha de Apertura:** 15/08/2013 **Horas:** 11:00.**Nota:** Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1º P, C.A.B.A., En el horario de 9.30 a 13 horas hasta el día anterior a la apertura.**Valor del Pliego:** gratuito**Lugar de exhibición del Pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151 1º P Oficina de Compras, C. A. B. A.

Monica Waisman
Sub-Directora Médica

Ignacio De Benedetti
Gerente Operativo de Gestión
Administrativa Económica y financiera

OL 3462

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Expediente Nº 1380347/HQ/13**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública-Nº1481-HQ/13.

Dictamen de Evaluación Nº1790/HQ/13 de 05/08/2013

Clase: etapa única.**Rubro comercial:** SALUD.**Objeto de la contratación:** Adquisición de Autoclave

Firmas preadjudicadas:

CECAR ESTERILIZACION S.A. (Pedro Goyena 1272 piso 2 dto B)

Renglón:1 Unidad:1U Precio Unitario: 319.900,00 Precio Total:319.900,00

Total preadjudicado: \$319.900,00-(pesos trescientos diecinueve mil novecientos)**Lugar de exhibición del acta:** División Compras del Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, el día 09/08/2013 en Cartelera del Hospital.

Comisión de Preadjudicación:

Dr. Ariel Celi -Jefe de Hemoterapia

Sr. Claudio A. Vega -Jefe a/c Patrimonio

Dra. Susana Rodoy- Jefa Esterilización

Dr. Pappalardo-Jefe Consultorios Externos

Juan Carlos Ortega
Director

OL 3460

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE ODONTOLOGÍA "DR. RAMÓN CARRILLO"

Preadjudicación – Expediente Nº 911900/MGEYA-HO/13

Licitación Pública Nº 1735-SIGAF-2013

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1735/2013, con fecha 31 de julio de 2013.

Clase: etapa única.**Rubro Comercial:** Salud**Objeto:** Adquisición de Sillones para odontología y módulos rodantes (con traslado e instalación de los equipos).**Apertura:** 23-07-2013, a las 10 hs.

Firmas Desestimadas:

D'MAD S.R.L. Y

Renglones Nº 1 y 2: oferta desestimada en su totalidad.

VISUP FARM S.R.L.

Renglones Nº 1 y 2: desestimadas, por asesoramiento técnico.

Encadre Legal: Art. 82 – (Ley Nº 2095/06)**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, sito en Sánchez de Bustamante 2529 – 2º piso, a partir del 07/08/2013 hasta el 09/08/2013 en Cartelera.**Alicia Leonor Albornoz**
Directora**Marta S. Seguin**
Subgerente OperativaOL 3461
Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Nº 1080125/HBR/13

Contratación Directa Nº 2344/Sigaf/13

Objeto de la contratación: Adquisición de Insumos

Firma adjudicada:

Argentina Medical Products S.R.L. Orden de Compra Nº 38118/2013

Renglón: 5- cantidad: 3 u - precio unitario: \$ 6.000.00- precio total: \$ 18.000.00

Renglón: 9- cantidad: 24 u- precio unitario: \$ 363.00- precio total: \$ 8.712.00

Foc S.R.L. Orden de Compra Nº 38114/2013

Renglón: 1- cantidad: 75 u - precio unitario: \$ 655.20- precio total: \$ 49.140.00

American Lenox S.A. Orden de Compra Nº 38119/2013

Renglón: 2- cantidad: 30u - precio unitario: \$ 1.100.00- precio total: \$ 33.000.00

Renglón: 6- cantidad: 3 u - precio unitario: \$ 6.300.00- precio total: \$ 18.900.00

Renglón: 7- cantidad: 5 u - precio unitario: \$ 890.00- precio total: \$ 4.450.00

Renglón: 8- cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 1.100.00- precio total: \$ 11.000.00

Renglón: 10- cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 1.100.00- precio total: \$ 11.000.00

Total Adjudicado: pesos: Ciento cincuenta y cuatro mil doscientos dos con 00/100 (\$ 154.202.00)**Eduardo A. Fernandez Rostelio**

Director Médico

Maria del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3473

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Nº 2429303/HBR/13

Contratación Directa Nº 3123/Sigaf/13

Objeto de la contratación: Adquisición de Bafles, Impresoras Laser, etc.

Firma adjudicada:

Microregistros S.R.L. Orden de Compras Nº 37091/2013

Renglón: 3- cantidad: 1 u - precio unitario: \$ 1.545.00- precio total: \$ 1.545.00

Renglón: 7- cantidad: 1 u- precio unitario: \$ 6.300.00- precio total: \$ 6.300.00

Total Adjudicado: pesos: Siete Mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100 (\$ 7.845.00)**Eduardo A. Fernandez Rostelio**

Director Médico

Maria del Carmen Maiorano

Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3472

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Nº 1406683/HBR/13

Contratación Directa Nº 3194/Sigaf/13

Objeto de la contratación: Adquisición de Toallas de Papel

Firma adjudicada:

Juan Ernesto Ibarra Orden de Compras Nº 38108/2013

Renglón: 1- cantidad: 2800 cajas - precio unitario: \$ 109.00- precio total: \$ 305.200.00

Renglón: 2- cantidad: 200 u- precio unitario: \$ 31.00- precio total: \$ 6.200.00

Total Adjudicado: pesos: Trescientos once mil cuatrocientos con 00/100
(\$ 311.400.00)**Eduardo A. Fernandez Rostelio**
Director Médico**Maria del Carmen Maiorano**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3471

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Expediente Nº 947369/HBR/13

Contratación Directa Nº 3198/Sigaf/13

Objeto de la contratación: Adquisición de Toallas de Papel

Firma adjudicada:

Vincelli Carlos Alberto Orden de Compra Nº 37822/2013

Renglón: 2- cantidad: 3000 l - precio unitario: \$ 4.18- precio total: \$ 12.540.00

Renglón: 3- cantidad: 2000 u- precio unitario: \$ 1.71 precio total: \$ 3.420.00

Renglón: 5- cantidad: 5000 l- precio unitario: \$ 5.070 precio total: \$ 25.350.00

Renglón: 6- cantidad: 10000 Rollo- precio unitario: \$ 5.220 precio total: \$ 52.200.00

Raimundo Jorge Hernandez Orden de Compra Nº 37828/2013

Renglón: 1- cantidad: 7000 l- precio unitario: \$ 4.170 precio total: \$ 29.190.00

Total Adjudicado: pesos: Ciento veintitrés mil doscientos noventa y ocho con 00/100
(\$ 123.298.00)**Eduardo A. Fernandez Rostelio**
Director Médico**Maria del Carmen Maiorano**
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera

OL 3470

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN G.C.B.A.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación – Expediente Nº 1449383/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 1478/13.

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 1856/2013.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: servicio de capacitación.-

Firmas preadjudicadas:

FUNDACION UNIVERSIDAD DE SAN ANDRES

Renglón Nº 1 - Cantidad: Servicio - Precio unitario: \$ 470.000 - Precio total: \$ 470.000.

Total preadjudicado: la erogación total asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000).-

Fundamento de la preadjudicación: se preadjudica, según asesoramiento técnico realizado por la Dir. Gral. de planeamiento educativo, a la firma "Fundación Universidad de San Andrés", por un importe de pesos cuatrocientos setenta mil (\$ 470.000).

Fabio C. Barbatto

Gonzalo Luis Riobó Graciela Testa

Miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas

Lugar de exhibición del acta: En la Unidad Operativa de Adquisiciones, sita en Paseo Colon 255 2º piso (frente) a partir 09/08/2013 al 09/08/2013.-

Marcelo Loprete

Dir. Gral. Administración de Recursos

OL 3483

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra “Salas de Ensayo de Danza para Ballet Contemporáneo, Camarines, Sanitarios y Oficinas de Dirección del Ballet” - Expediente Nº 2.407.521/2013

Llámesese a Licitación Pública Nº 1872/2013

Obra “Salas de Ensayo de Danza para Ballet Contemporáneo, Camarines, Sanitarios y Oficinas de Dirección del Ballet”

Valor del Pliego: Gratuito.

Consulta y Descarga de Pliegos: En el sitio web del G.C.B.A.:

http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php

Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura: Hasta las 13:00 hs del día 26 de agosto de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

Fernando Codino
Director General

OL 3190
Inicia: 24-7-2013

Vence: 13-8-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Expediente Nº 914.412/2013

Llámesese a Licitación Pública Nº 2030/2013

Obra "Escuela Nº 24 Francisco Morazán – Escuela Infantil Nº 8 – Distrito 15 e Instituto Superior de educación Especial (ISPEE)"

Valor del Pliego: Gratuito.**Consulta y Descarga de Pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php**Presentación de Ofertas y Fecha de Apertura:** Hasta las 13:00 hs del día 3 de septiembre de 2013 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.-**Fernando Codino**
Director GeneralOL 3350
Inicia: 2-8-2013

Vence: 23-8-2013

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de dispensores de agua - Expediente Electrónico N° 1676320/13

Llamase a Licitación Pública N° 500-0120-LPU13, cuya apertura se realizará el día 06/09/2013, a las 10 horas por el sistema BAC, por el servicio de dispensores de agua.

Autorizante: Disposición N° 194/DGTALMC/2013.

Repartición Licitante: Gerencia Operativa Gestión Cultural Compras y Contrataciones (Subgerencia de Compras).

Repartición Destinataria: Ministerio de Cultura G.C.B.A.

Valor del Pliego: \$0,00.-

Adquisición y consultas de pliegos: Modalidad Compra Electrónica Sistema BAC.

Alejandro F.Capato
Director General

OL 3476

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCION GENERAL FESTIVALES Y EVENTOS CENTRALES

Servicio de Transporte Internacional y Despacho de Aduana BAC – Expediente Electrónico N° 3471160/2013

Llamase a Licitación Pública N° 507-0122-LPU13 cuya apertura se realizará el día 20/08/2013, a las 13 hs., para la adquisición del servicio de transporte internacional y despacho de aduana para Fiba.

Autorizante: Disposición N° 113-DGFYEC-2013.

Repartición destinataria: F/N Dirección General Festivales y Eventos Centrales.

Valor del pliego: sin valor económico.

Viviana Cantoni
Directora General

OL 3453

Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Obra Pública denominada "Puesta en valor de vestuarios y baños públicos del gimnasio del Parque Presidente Domingo Faustino Sarmiento", sito en Avenida Balbín 4.750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Expediente Nº 692.604/13

Llámase a Licitación Pública Nº 2.081/13, para el día 29 de agosto de 2013, a las 14 horas para la Obra Pública denominada "Puesta en valor de vestuarios y baños públicos del gimnasio del Parque Presidente Domingo Faustino Sarmiento", sito en Avenida Balbín 4.750 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitada por la Subsecretaría de Deportes, dependiente de este Ministerio, conforme el régimen establecido por la Ley Nº 13.064 y Decretos Reglamentarios.

Valor del Pliego: Sin valor

Consultas y/o Retiro de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones pueden ser consultados y/o retirados, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, sita en Bartolomé Mitre 575, piso 4º, de lunes a viernes en el horario de 12 a 19 horas, tel. 4131-5900 (Int. 152/156).

Presentación de las ofertas: Las ofertas se recibirán en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, hasta las 14 horas del día 29 de agosto de 2013.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: La apertura de sobres se llevará a cabo el día 29 de agosto de 2013 a las 14 horas, en la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico.

Paula Villalba
Directora General

OL 3421
Inicia: 7-8-2013

Vence: 21-8-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adjudicación - Expediente Nº 793843/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública-Obra Menor Nº 571-13

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Obra Menor.

Objeto de la contratación: Obra Tendido Eléctrico en Villa 1-11-14 Mzas 20-25.

Firma adjudicada: KOPAR S.A.

Obra Tendido Eléctrico en Villa 1-11-14 Mzas 20-25- precio total: \$ 803.324,80.

Total adjudicado: PESOS OCHOCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO CON 80/100 CVOS. (\$ 803.324,80).

Lugar de exhibición del acta: en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 10/07/2013.

Carlos Pedrini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 3402

Inicia: 7-8-2013

Vence: 9-8-2013

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Obra: “Puesta en Valor de los Centros de Abastecimiento Gral. San Martín y Pompeya”- Expediente Nº 1.079.105/13

Llámase a Licitación Pública Nº 1748/2013 para el día 6 de septiembre de 2013, a las 12 hs., de conformidad con el régimen establecido en la Ley Nº 13.064, para la contratación de la Obra “Puesta en Valor de los Centros de Abastecimiento Gral. San Martín y Pompeya”.

Presupuesto oficial: pesos dos millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro con treinta y tres centavos (\$ 2.564.684,33).

Plazo de ejecución: 4 (cuatro) meses corridos.

Valor del pliego: pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

Adquisición y consulta del pliego: los pliegos de bases y condiciones pueden ser obtenidos y consultados, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

Lugar y fecha de presentación y apertura de las ofertas: se recibirán hasta el 6 de septiembre de 2013, a las 12 hs., momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3327

Inicia: 1º-8-2013

Vence: 14-8-2013

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

Preadjudicación - Expediente Nº 1.370.238/2013

DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS - LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1824/SIGAF/2013

“Reparación y Mantenimiento Preventivo de Ascensor – Mercado de Pulgas” En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 6 días del mes de Agosto del año 2013, se reúne la Comisión de Evaluación de Ofertas, designada por Disposición Nº 218/DGTALMAEP/13, con la presencia de las Srtas. Rocío Gonzalez Canda (D.N.I. 35.323.493), María Florencia Polero (D.N.I. 31.604.749) y el Sr. Sebastián Ugarte (D.N.I. 32.150.515) con el objeto de evaluar las Ofertas pertenecientes a la Licitación Pública de referencia, de acuerdo a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones, de conformidad con lo prescripto por la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios. Celebrado el Acto de Apertura el día 6 de agosto de 2013 a las 12:00 horas se deja constancia de la presentación de los siguientes Oferentes, en el orden expuesto:

1) ASCENSORES CULMEN S.R.L

2) ASENSORES LEMA SERVITEC S.R.L

Analizada la documentación presentada por las firmas citadas ut supra, se procede a realizar la evaluación administrativa, económica y técnica de los mismos. De dicho análisis se colige que:

1. ASCENSORES CULMEN S.R.L

Se deja constancia que la oferta cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones.

2. ASCENSORES LEMA SERVITEC S.R.L

Se deja constancia que la oferta no exhibe constancia de inscripción en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En adición a todo lo expuesto y teniendo en cuenta que, la firma ASCENSORES CULMEN S.R.L. resulta ser la más conveniente en términos económicos y que reúne los requisitos administrativos y técnicos que fueran exigidos en los Pliegos que rigen la presente contratación, esta Comisión aconseja la adjudicación a la firma ASCENSORES CULMEN S.R.L. (Oferta 1) del Renglón 1 por un monto de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y del Renglón 2 por un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000) sumando un total de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL (\$79.000) en un todo de acuerdo a lo establecido en los Art.108 y 109 de la Ley Nº 2.095, su Decreto Reglamentario y modificatorios. El presente dictamen se emite dentro del plazo previsto en el Art. 106 de la Ley Nº 2095 y su Decreto Reglamentario y modificatorios. Concluida esta labor se cierra el acto, y leída la presente se firma de conformidad por todos los miembros de la Comisión Evaluadora designada en el caso.

Ezequiel Pazos Verni
Director General

OL 3477
Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Adquisición de Contenedores adaptados como Puntos Verdes Móviles y su mantenimiento - Expediente Nº 2464804/2012

Licitación Pública Nº 625/2013

Resolución: 262/APRA/2013

Objeto: Apertura:30 de agosto de 2013 a las 12 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º Piso, Capital Federal.

Valor del pliego: \$10.000.-

Retiro y consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados o retirados en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Para retirar el pliego deberá presentar el comprobante de pago.

Javier Corcuera

Presidente Agencia de Protección Ambiental

OL 3479

Inicia: 9-8-2013

Vence: 12-8-2013

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Expediente Nº 504513/2013

Licitación Pública Nº 744/2013

Resolución: 263/APRA/2013

Objeto: Adquisición de Semideprimidos y su mantenimiento.

Apertura:29 de agosto de 2013 a las 12 hs.

Lugar de presentación de ofertas y apertura: Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3º Piso, Capital Federal.

Valor del pliego: Sin cargo.

Retiro y consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados o retirados en el Departamento de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, de lunes a viernes de 9 a 13 horas.

Javier Corcuera

Presidente Agencia de Protección Ambiental

OL 3478

Inicia: 9-8-2013

Vence: 12-8-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Puesta a punto y mantenimiento equipos distribución eléctrica AGIP - Expediente Nº 2757888/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 8618-0100-LPU13 (BAC)
Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Puesta a punto y mantenimiento equipos distribución eléctrica AGIP

Firma preadjudicada:

RODA Construcciones S.R.L.

Renglón: 1 – Servicio Mantenimiento, precio mensual \$ 129.500 precio total: \$ 1.554.000.-

Total preadjudicado: PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.554.000).-

Fundamento de la preadjudicación: En virtud de lo informado por el área asesora y considerando la oferta presentada, se recomienda preadjudicar a la firma Roda Construcciones S.R.L. por cumplir técnicamente con lo requerido, por precio conveniente para el GCBA y ser única oferta. (Artículos 108º y 109º de la Ley 2095). El tiempo excedido entre la apertura de ofertas se debió a la intervención del área asesora para el análisis técnico.

Suscriben Sr. Walter Licciardello, Lic. Federico Sánchez y Cdra. Carla Ruffa, designados mediante Resolución Nº 955/AGIP/11 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Lugar de exhibición del acta: Portal de Buenos Aires Compras, durante 3 días a partir del 09/08/13.

Gerardo Chiossi

Director de la Dirección Administración

OL 3487

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Servicio de instalación de tabiquería con provisión de materiales - Expediente Nº 2757025/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 8618-0101-LPU13 (BAC)
Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Servicio de instalación de tabiquería con provisión de materiales

Firma preadjudicada:

Micana Argentina S.R.L.

Renglón: 1 – Instalación con provisión, precio total: \$ 532.870.-

Total preadjudicado: PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 532.870).-

Fundamento de la preadjudicación: En virtud de lo informado por el área solicitante, se recomienda preadjudicar a la firma Micana Argentina S.R.L. por cumplir técnicamente con lo requerido y por precio conveniente para el GCBA. (Artículo 108° de la Ley 2095). La oferta de la firma LICICOM S.R.L., se desestima por precio no conveniente. El tiempo excedido entre la apertura de ofertas se debió a la intervención del área asesora para el análisis técnico.

Suscriben Sr. Walter Licciardello, Lic. Federico Sánchez y Cdra. Carla Ruffa, designados mediante Resolución N° 955/AGIP/11 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Lugar de exhibición del acta: Portal de Buenos Aires Compras, durante 3 días a partir del 09/08/13.

Gerardo Chiossi

Director de la Dirección Administración

OL 3486

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

Agencia Gubernamental de Control

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adquisición de materiales y reactivos para Laboratorio DGHySA - Expediente 2013- 2871912- MGEYA-AGC

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada N° 241-AGC/2013

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de materiales y reactivos para Laboratorio DGHySA

Retiro de Pliegos: Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 hs. hasta el día 16 de agosto de 2013.

Valor del Pliego: Gratuito

Pliegos disponibles para su consulta en el sitio Web del GCBA

Presentación de las ofertas: Hasta las 14.00 hs. del día 20/08/2013, en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Fecha de apertura: 20/08/2013 15.00 hs. en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alexis Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 3481

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Adquisición de Equipamiento para Laboratorio DGHySA - Expediente 2013- 3359743- MGEYA-AGC

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada N° 242-AGC/2013

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Adquisición de Equipamiento para Laboratorio DGHySA.

Retiro de Pliegos: Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, piso 2º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10.00 a 14.00 hs. hasta el día 16 de agosto de 2013.

Valor del Pliego: Gratuito

Pliegos disponibles para su consulta en el sitio Web del GCBA

Presentación de las ofertas: Hasta las 15.00 hs. del día 20/08/2013, en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Agencia Gubernamental de Control, sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, Piso 2º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Fecha de apertura: 20/08/2013 16.00 hs. en la Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alexis Bau

Subgerente Operativo de Compras y Contrataciones

OL 3480

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL

Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 2224562/MGEYA-AGC/13

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Privada Nº 218-AGC/2013

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº: 1922/2013

Clase: etapa única.

Rubro comercial: Artes gráficas, Duplicación y Equipamiento para Impresión.

Objeto de la contratación: S/Adquisición de bidones de agua potable

Firma Preadjudicada:

RAMÓN CHOZAS S.A.

Renglón: 1 - Cantidad: 100.000 U - Precio unitario: \$0,8385 - Precio total: \$83.850.-

Renglón: 2 - Cantidad: 100.000 U - Precio unitario: \$0,6897 - Precio total: \$68.970.-

Renglón: 3 - Cantidad: 1.000 U - Precio unitario: \$8,42765 - Precio total: \$8.427,65

Renglón: 4 - Cantidad: 1.000 U - Precio unitario: \$8,42765 - Precio total: \$8.427,65

Renglón: 5 - Cantidad: 3.500 U - Precio unitario: \$3,055 - Precio total: \$10.692,50

Renglón: 6 - Cantidad: 2.500 U - Precio unitario: \$3,745 - Precio total: \$9.362,50

Renglón: 7 - Cantidad: 3.500 U - Precio unitario: \$3,8236 - Precio total: \$13.382,60

Renglón: 8 - Cantidad: 2.500 U - Precio unitario: 3,745 - Precio total: \$9.362,50

Renglón: 9 - Cantidad: 2.500 U - Precio unitario: \$5,547 - Precio total: \$13.867,50

Renglón: 10 - Cantidad: 2.500 U - Precio unitario: \$3,745 - Precio total: \$9.362,50

Renglón: 11 - Cantidad: 2.500 U - Precio unitario: \$4,731 - Precio total: \$11.827,50

Renglón: 12 - Cantidad: 2.500 U - Precio unitario: \$4,731 - Precio total: \$11.827,50

Renglón: 13 - Cantidad: 2.500 U - Precio unitario: \$3,454 - Precio total: \$8.635.-

Renglón: 14 - Cantidad: 24.000 U - Precio unitario: \$0,686 - Precio total: \$16.464.-

Renglón: 15 - Cantidad: 42.000 U - Precio unitario: \$2,37 - Precio total: \$99.540.-

Renglón: 16 - Cantidad: 3.000 U - Precio unitario: \$6,37 - Precio total: \$19.110.-

Total Preadjudicado: PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO NUEVE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 403.109,40)

Fundamento de la Preadjudicación: Oferta más conveniente. Única propuesta que ha cumplido con la totalidad de los Pliegos.

Lugar de exhibición del Dictamen: Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Agencia Gubernamental de Control, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 2933, 2° piso, C.A.BA.

Gustavo Alexis Bau

Subgerencia Operativa de Compras y Contrataciones

OL 3482

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

CONSEJO DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Adjudicación – Expediente Nº 2915790/MGEYA-DGLTACDN/2013

Tipo de Procedimiento de Selección:– Contratación Menor Nº 5320/SIGAF/2013...

Rubro comercial: Equipos para Gastronomía.

Objeto de la contratación: Adquisición de utensilios de cocina y vajilla.

Razón Social de la empresa.

Renglón: 1 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 41,00 - precio total: \$ 82,00.

Renglón: 2 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 167,00 - precio total: \$ 167,00.

Renglón: 3 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 263,00- precio total: \$ 526,00.

Renglón: 4 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 297,00 - precio total: \$ 594,00.

Renglón: 5 - cantidad: 2 - precio unitario: \$ 46,00 - precio total: \$ 92,00.

Renglón: 9 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 12,00 - precio total: \$ 48,00.

Renglón: 10 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 12,00 - precio total: \$ 480,00.

Renglón: 11 - cantidad: 40 - precio unitario: \$ 10,00 - precio total: \$ 400,00.

Renglón: 12 - cantidad: 60 - precio unitario: \$ 4,50 - precio total: \$ 270,00.

Total adjudicado: Dos mil seiscientos cincuenta y nueve. (\$ 2.659,00).

Desiertos: los Renglones 6, 7 y 8.

ANEXO

Yael S. Bendel
Presidenta

OL 3484
Inicia: 9-8-2013

Vence: 12-8-2013

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Preadjudicación - Licitación Pública Nº 10/13.

ACTUACIÓN INTERNA Nº 23207/13.

CIRCULAR CON CONSULTA Nº 01/13.

OBJETO: "Adquisición de discos rígidos internos, discos rígidos externos, pen drives (memorias USB) y scanners color, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A."

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de agosto de 2013.

Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública Nº 10/13, relativa a la adquisición de discos rígidos internos, discos rígidos externos, pen drives (memorias USB) y scanners color, para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., a efectos de responder las consultas efectuadas por las firmas DOCUMENT CONSULTING S.R.L. e INSUMOS ARGENTINA S.R.L.

Sin perjuicio de lo expuesto, las respuestas que a continuación se formulan, no modifican de manera alguna los pliegos oportunamente aprobados:

Pregunta Nº 1:

"1.- PANEL DE CONTROL DE OPERADOR: ES EXCLUYENTE, que dicho panel deba guardar como mínimo la resolución y medidas solicitadas."

Respuesta Nº 1:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 2:

"2.- TAMAÑO MÁXIMO DE DOCUMENTOS: ES EXCLUYENTE, que las medidas como mínimo sean las solicitadas."

Respuesta Nº 2:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 3:

"3.- PESO: ES EXCLUYENTE, que los valores solicitados en estado de espera como de funcionamiento sean inferiores a los solicitados"

Respuesta Nº 3:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 4:

"4.- CONSUMO DE ENERGÍA: ES EXCLUYENTE que los valores solicitados en estado de espera como de funcionamiento sean inferiores a los solicitados."

Respuesta Nº 4:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 5:

"5- CONECTIVIDAD: por favor pueden especificar qué tipo de conectividad requieren para los scanner de referencia".

Respuesta Nº 5:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 6:

"6.- PANEL DE CONTROL DE OPERADOR: ES EXCLUYENTE que tenga pantalla gráfica LCD, de ser afirmativa la respuesta de qué medida debe ser."

Respuesta Nº 6:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 7:

“PROTOSCOLOS DE RED: con qué fin se solicitan los protocolos de red si en el punto 11 – conectividad: se solicita USB 2.0 (o superior)”.

Respuesta Nº 7:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 8:

“TAMAÑO MÁXIMO DE DOCUMENTOS: ES EXCLUYENTE, que las medidas como mínimo sean las solicitadas”.

Respuesta Nº 8:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 9:

“PESO: ES EXCLUYENTE que el peso sea inferior a 6 kg.”

Respuesta Nº 9:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 10:

“CONSUMO DE ENERGÍA: ES EXCLUYENTE, que los valores solicitados en modo apagado, suspendido como de funcionamiento sean inferiores a los solicitados.”

Respuesta Nº 10:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Pregunta Nº 11:

“Solicitamos la aclaración Renglón 2: 100 discos rígidos externos, Punto 4: memoria cache. El pliego indica 64 mb. La consulta es si esta puede ser inferior dado que en plaza resulta prácticamente imposible de conseguir esa caché en los modelos tradicionales.”

Respuesta Nº 11:

Remitirse a lo establecido en el Anexo II - Pliego de Especificaciones Técnicas.

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

Sin otro particular, saludamos a Uds. cordialmente.

María Verónica Broilo
Unidad Operativa de Adquisiciones

OL 3454
Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Prorroga - Licitación Pública Nº 08/13

Nota Nº 2394/IVC/13

Contratación de Seguros para el IVC

Se notifica la nueva prórroga de la fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nº 08/13

Nueva Fecha de Recepción de Ofertas y Apertura de Sobres:

20 de agosto de 2013 a las 11:00 hs.

Lugar: Sub Gerencia de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Gerencia General – IVC.

El Pliego podrá ser consultado en la página de Internet:

www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, y obtenido en forma gratuita en la Subgerencia de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211 – 6º Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ivan Kerr
Gerente General

OL 3403
Inicia: 7-8-2013

Vence: 14-8-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

Circular sin Consulta Nº 3 - Licitación Pública Nº 8/13

Nota Nº 2394/IVC/13

Contratación y Renovación de los Seguros del Organismo

CIRCULAR SIN CONSULTA Nº 3

De acuerdo a lo previsto en el Art. 8º. del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

A. Se reemplaza la Solicitud de Cotización y el Anexo IX por los que se adjuntan a la presente.

La solicitud de cotización y el Anexo IX podrán ser consultados en www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras, o en el IVC (Sub Gerencia de Compras y Contrataciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso)

ANEXO
I
van Kerr
Gerente General

OL 3404
Inicia: 7-8-2013

Vence: 14-8-2013

Agencia de Sistemas de Información

AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

Preadjudicación - Expediente Nº 2554500/2013

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Pública Nº 8056-0096-LPU-13

Dictamen de Evaluación de Ofertas Nº 8056-0096-LPU-13

Clase: etapa única.

Rubro comercial: 7130 Informática

Objeto de la contratación: Servicio Mantenimiento SAP.

Firma(s) preadjudicada(s)

DELOITTE & CO. S.A:

Renglón: 1 - cantidad: 5400,00 - precio unitario: \$ 300,00 - precio total: \$ 1620000,00.-

Renglón: 2- cantidad: 1800,00 – precio unitario: \$ 300,00 – precio total: \$ 540000,00

Fundamento de la pre adjudicación:

Se aconseja adjudicar a favor de: DELOITTE & CO. S.A.: Los renglones Nº1 y 2 en la suma total de pesos dos millones ciento sesenta mil con 00/100- \$ 2.160.000,00 La adjudicación se encuentra enmarcada en el art. 108 y 109 de la Ley 2095, en concordancia con el art. 21.3 del dto. 1145/09 y los art. 11y 15 de la Resolución Nº 1160/ MHGC/2011, y de conformidad con lo informado técnicamente – IF- 3258937/ 3475387- DGISIS-2013. Se deja constancia que el dictamen de evaluación de ofertas se emite superado el plazo previsto en el art. 106° del Dto. 754- GCABA-08 por la compleja evaluación de la oferta presentada.

Vencimiento validez de oferta: 09/08/2013

Lugar de exhibición del acta: Agencia de sistema de Información, sito en Bernardo de Irigoyen 272, 1 (un) día, a partir de 09/08/2013 en Bernardo de Irigoyen 272.

Carlos Dacharry
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 3485
Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Impresión mensual de newsletters y sobres por el término de 12 meses - Carpeta de Compra Nº 20.736

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Impresión mensual de newsletters y sobres por el término de 12 meses".

Fecha de apertura de sobres: 26.08.2013 a las 12 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar / Institucional / link Licitaciones-Proveedores a partir del día 07.08.2013. Fecha tope de consultas: 20.08.2013.

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo de Contrataciones Diversas de la
Gerencia de Compras

BC 148

Inicia: 7-8-2013

Vence: 9-8-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Impresión y/o colocación de vinilo (o material similar) en distintos formatos y con diversas características técnicas en Sucursales y ATM's del Banco Ciudad - Carpeta de Compra Nº 20.788

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Impresión y/o colocación de vinilo (o material similar) en distintos formatos y con diversas características técnicas en Sucursales y ATM's del Banco Ciudad".

Fecha de apertura de sobres: 04.09.2013 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 08.08.2013. Fecha tope de consultas: 29.08.2013

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo de Contrataciones Diversas de la

BC 151

Inicia: 8-8-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE COMPRAS

Provisión de cheques y sus respectivos servicios: art. 0005/0010/0011 - Carpeta de Compra Nº 20.834

Llámesese a Licitación Pública con referencia a la "Provisión de cheques y sus respectivos servicios: art. 0005/0010/0011"

Fecha de apertura de sobres: 28.08.2013 a las 11 hs.

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y Consulta de pliegos: el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco www.bancociudad.com.ar en el link Licitaciones a partir del día 08.08.2013. Fecha tope de consultas: 22.08.2013

Jessica Maiolo

Jefe de Equipo de Contrataciones Diversas de la

BC150

Inicia: 8-8-2013

Vence: 12-8-2013

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Gerencia de Compras

Trabajos de elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de un Anexo Comercial del Banco, oficinas para la Cooperativa del Barrio y construcciones complementarias en la esquina de las calles Miralla y Batlle y Ordoñez, en el barrio de Villa Lugano, C.A.B.A - Carpeta de Compra Nº 20.885

Llámesese a Licitación Pública con referencia a los **“Trabajos de elaboración del proyecto ejecutivo y construcción de un Anexo Comercial del Banco, oficinas para la Cooperativa del Barrio y construcciones complementarias en la esquina de las calles Miralla y Batlle y Ordoñez, en el barrio de Villa Lugano, C.A.B.A.”**, con fecha de Apertura el día 05/09/2013 a las 11 horas.-

Valor del pliego: \$ 500 (Pesos: Quinientos)

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 02/09/2013.-

Leandro D. Biondo

Jefe de Equipo
Equipo de Obras

BC 149

Inicia: 8-8-2013

Vence: 12-8-2013

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

FISCALÍA GENERAL

Adquisición de discos rígidos internos, externos, pen drives (Memorias USB) y scanners para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. - Licitación Pública Nº 10/13.

Licitación Pública Nº 10/13.

Actuación Interna Nº 23207/13.

DISPOSICIÓN UOA Nº 44/13.

Objeto de la contratación: La Licitación Pública Nº 10/13, tiene por objeto la adquisición de discos rígidos internos, externos, pen drives (Memorias USB) y scanners, para uso del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características y demás condiciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Especificaciones Técnicas aprobados para la presente contratación.

Lugar de consulta y retiro del pliego: Por correo electrónico a comprasmpf@jusbaire.gov.ar o en la página de Internet <http://www.mpf.jusbaire.gov.ar/lang/es/administracion/compras-y-contrataciones-procurement-2-2-2/licitaciones-publicas-competitive-biddings/> o en el Departamento de Compras y Contrataciones del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL sita en Av. Paseo Colon 1333, 10º piso de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 17:00 hs., o al teléfono 5299-4467.

Valor del pliego: gratuito.

Lugar de entrega de las ofertas: hasta las **14:00** horas del día 14 de agosto de 2013 en la Mesa de Entradas del Ministerio Público Fiscal, sita en Av. Paseo Colón 1333, 10º piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: Av. Paseo Colón 1333, 10º piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **14 de agosto de 2013, a las 14:15 horas.**

Plazo de mantenimiento de la oferta: plazo mínimo de treinta (30) días, hábiles a contar de la fecha de la apertura, prorrogables automáticamente por igual plazo.

Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 10/13 asciende a la suma de pesos un millón doscientos noventa mil ochocientos con veinte centavos (\$1.290.800,20) IVA incluido.

María Verónica Broilo
Unidad Operativa de Adquisiciones
Fiscalía General

OL 3456
Inicia: 8-8-2013

Vence: 9-8-2013

Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana

SECRETARIA DE GESTION COMUNAL Y ATENCION CIUDADANA

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES

Obra: "Dársenas Av. Don Pedro de Mendoza entre Rocha y Av. Brown" - Expediente Nº 2.554.293/2013

Llámase a Licitación Privada Nº 244/SIGAF/2013 para contratar la siguiente obra: "Dársenas Av. Don Pedro de Mendoza entre Rocha y Av. Brown", al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y el Decreto Nº 481/GCBA/11.

Autorizante: Resolución Nº 60/SSEPUC/2013

Sistema de Contratación: Ajuste alzado.

Presupuesto Oficial: \$ 500.362,17.-

Plazo de Ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Fecha de Apertura: 21 de Agosto de 2013, a las 12:00 hs.

Visita Lugar de Obra: Se efectuará el día 13 de Agosto de 2013, a las 11:00 hs. en calle Magallanes esq. Av. Don Pedro de Mendoza de la CABA.

Consultas: Las consultas relacionadas con el procedimiento de contratación y de los Pliegos de Bases y Condiciones, se presentarán por escrito en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Secretaría de Gestión Comunal y Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. De Mayo 591 1º, hasta las 17:00 hs. del día 14 de Agosto de 2013.

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones - Av. de Mayo 591, 1º Piso, C.A.B.A., en el horario de 10:00 a 17:00 Hs o en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: <http://www.buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/>

SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PAGINA DE INTERNET DEL GCABA DEBERÁ SER CONSULTADA PERIODICAMENTE A LOS EFECTOS DE CONSTATAR LA EMISION DE CIRCULARES.

Lugar de apertura: Gerencia Operativa Compras y Contrataciones – Av. de Mayo 591 1º piso C.A.B.A.

Valor del Pliego: Sin valor comercial.

Raúl Barrueco

Gerente Operativo Compras y Contrataciones

OL 3465

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

REMODELACION DE OFICINAS, PRIMER PISO, SECTOR "B", EDIFICIO GUARDACOSTAS, DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION, CITO EN LA AV. E. MADERO 235, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - Licitacion Publica – Obra Publica Nº 62/13

Buenos Aires, 24 de Julio de 2013. -

Nombre del organismo contratante: SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA – DIVISION CONTRATACIONES.

Tipo y numero de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA – OBRA PUBLICA Nº 062/13.

Objeto de la contratación: REMODELACION DE OFICINAS, PRIMER PISO, SECTOR "B", EDIFICIO GUARDACOSTAS, DIRECCION DE POLICIA DE SEGURIDAD DE LA NAVEGACION, CITO EN LA AV. E. MADERO 235, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Presupuesto oficial: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$ 2.400.000,00).-

Sistema de contratación: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su oferta.

Plazo de ejecución: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DIAS CORRIDOS.

Lugar de adquisición de pliegos y consultas referidas a la tramitación del acto licitatorio: Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. Eduardo Madero 235, 7º Piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Valor del pliego: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400,00).-

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS: Edificio Guardacostas - Av. E. Madero 235 - 7º Piso - Dirección de Administración Financiera - División Contrataciones - Oficina 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. La oferta se admitirá hasta el día y horario fijado para el acto de apertura del acto licitatorio. A partir de la hora fijada como término para la recepción de la oferta no podrá recibirse, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Fecha y hora de apertura: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 10:00 HORAS.

Sergio Ricardo Pontel

Ayudante de Primera
Sección Pliegos y Aperturas

José Marcelo Baltasar Sena

Prefecto
Jefe Sección Pliegos y Aperturas
e/a jefe División Contrataciones

OL 3313
Inicia: 31-7-2013

Vence: 21-8-2013

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

REFACCION DEPARTAMENTOS MONOBLOCK 10, SITO EN LA CALLE CABOTO Nº 499, ESQUINA JUAN MANUEL BLANES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - Licitacion Publica – Obra Publica Nº 63/13.

Buenos Aires, 24 de Julio de 2013. -

Nombre del organismo contratante: SAF 380 – PREFECTURA NAVAL ARGENTINA – DIRECCION DE ADMINISTRACION FINANCIERA – DIVISION CONTRATACIONES.

Tipo y numero de procedimiento de selección: LICITACION PUBLICA – OBRA PUBLICA Nº 063/13.

Objeto de la contratación: REFACCION DEPARTAMENTOS MONOBLOCK 10, SITO EN LA CALLE CABOTO Nº 499, ESQUINA JUAN MANUEL BLANES, CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00).-

Sistema de contratacion: Se contratará bajo el sistema de ajuste alzado, conforme a la Ley de Obras Públicas Nº 13.064, sobre la base del monto total establecido por el Adjudicatario en su oferta.

Plazo de ejecucion: CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CORRIDOS.

Lugar de adquisicion de pliegos y consultas referidas a la tramitacion del acto licitatorio: Edificio Guardacostas, Dirección de Administración Financiera, Departamento Adquisiciones, División Contrataciones, sito en la Av. Eduardo Madero 235, 7º Piso Of. 7.51, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, TE/FAX: 4318-7578, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 12:00 horas y hasta las 12:00 horas del día hábil anterior al fijado para el acto de apertura.

Valor del pliego: PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00).-

Lugar de presentacion y apertura de las ofertas: Edificio Guardacostas - Av. E. Madero 235 - 7º Piso - Dirección de Administración Financiera - División Contrataciones - Oficina 7.51 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles administrativos, en el horario de 08:00 a 14:00 horas. La oferta se admitirá hasta el día y horario fijado para el acto de apertura del acto licitatorio. A partir de la hora fijada como término para la recepción de la oferta no podrá recibirse, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Fecha y hora de apertura: 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A LAS 11:00 HORAS.

Sergio Ricardo Pontel
Ayudante de Primera
Sección Pliegos y Aperturas

José Marcelo Baltasar Sena
Prefecto
Jefe Sección Pliegos y Aperturas
e/a jefe División Contrataciones

OL 3314
Inicia: 31-7-2013

Vence: 21-8-2013

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES SOCIEDAD DEL ESTADO

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES S.E.

Mantenimiento diferido de coches: certificación de trabajos - Licitación Pública Nº 153/2013

Síntesis: certificar los trabajos de reparación general de los coches correspondientes a la licitación 148/13 de las flotas Nagoya, Alstom, Siemens Schuckert y Premetro.

Obtención del pliego y consultas: los interesados en obtener el pliego y participar de la licitación deberán dirigirse por nota con membrete a SBASE, Agüero 48, C.A.B.A. indicando: nombre de la empresa, responsable, teléfono y correo electrónico hasta 10 días hábiles antes de la fecha de presentación de las ofertas. El valor del pliego es de \$1.500.

Los pliegos de condiciones generales y particulares podrán ser consultados gratuitamente en el sitio web de SBASE: www.buenosaires.gob.ar/subte/licitaciones

Presupuesto oficial: \$9.500.000 IVA incluido.

Plazo total: según pliego.

Recepción y apertura de las ofertas: deberán ser presentadas en Agüero 48 P.B., C.A.B.A., hasta las 11 h del 30 de agosto de 2013. La apertura se realizará el mismo día y en el mismo lugar a las 11:15 h.

Juan Pablo Piccardo

Presidente de Subterranos de Buenos Aires S.E.

OL 3457

Inicia: 8-8-2013

Vence: 12-8-2013

MINISTERIO DE RELACIONES EXT. Y CULTOS**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO****DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES****Restauración de fachadas, refacción y reacondicionamiento del edificio ubicado en la calle Juncal 851 - Licitación Pública Nacional Nº 6/13**

Ejercicio: 2013-2014

Expediente Nº 2750/2012

Objeto De La Contratación: "Restauración de fachadas, refacción y reacondicionamiento del edificio ubicado en la calle Juncal 851 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, perteneciente al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO".

Clase: De Etapa Múltiple

Sistema: Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial Detallado

Presupuesto Oficial: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.508.861,70).

Plazo de Obra: DOCE (12) meses.

Valor del Pliego: PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)

Garantía de Oferta: PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 55.088,61)

Visita a las Instalaciones: Coordinar con la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES, sita en Esmeralda 1212, piso 2, Oficina 201, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, Tel. 4819-7500: Hasta el 16 de septiembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas

Recepción de Consultas del Pliego: Dirección de Compras y Contrataciones calle Esmeralda 1212, Piso 5º, Oficina 503, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Hasta el 16 septiembre de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Consulta y Retiro de Pliego: Dirección de Compras y Contrataciones calle Esmeralda 1212, Piso 5º, Oficina 503, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. Hasta el 27 septiembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 16:00 horas.

Adquisición del Pliego: Dirección de Finanzas, Piso 5, Oficina 518. Hasta el 27 septiembre de 2013, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.

"La documentación de esta Licitación podrá ser consultada en la dirección antes citada o ingresando en el sitio Web del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO en el Link de Compra y Contrataciones <http://www.mrecic.gov.ar/compras-y-contrataciones> .

Presentación de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones calle Esmeralda 1212, Piso 5º, Oficina 503, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. De lunes a viernes de 10 a 16 horas, hasta el 30 septiembre de 2013 a 13:30 horas.

• Acto de Apertura: Sala de Reunión de la Dirección de Compras y Contrataciones sita en Esmeralda 1212, Piso 1º "DIPYC" el 30 de septiembre de 2013 a las 14:00 horas.

Sin otro particular, saludo a Ud. Muy atentamente.

Lorena E. Cattedra
Directora

OL 3209
Inicia: 1-8-2013

Vence: 22-7-2013

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Gimeno Diego Roberto DNI: 28.386.512 con domicilio en calle Tronador 3451 PB. C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Tronador 3449/51 PB, EP, 1º PISO C.A.B.A, que funciona como “mantenimiento y reparación del motor n.c.p: mecánica integral – reparación de cámaras y cubiertas – instalación y reparación de parabrisas, lunetas y ventanillas, alarmas, cerraduras, radios, sistemas de climatización automotor y grabado de cristales”. Habilitado por Expediente Nº 688913/2010 en fecha 14/07/2010, mediante disposición Nº 7763/DGHP/2010 con una superficie de 406.47 m2; a **Cajas Automáticas Gimeno S.R.L.**, con domicilio en calle Tronador 3449/51 PB, EP, 1º piso C.A.B.A. Reclamos de Ley y domicilio en calle Tronador 3449/51 PB, EP, 1º piso C.A.B.A.

Solicitante: Cajas Automáticas Gimeno S.R.L.

EP 298

Inicia: 5-8-2013

Vence: 9-8-2013

Transferencia de Habilitación

Basile Fernando Héctor con DNI 22.080.740 gerente de Performance Bikes S.R.L, con domicilio en la Av. San Martín 7354, Capital Federal, transfiere la habilitación municipal, rubro “com. min. de rodados en gral., bicicletas, motocicletas – com. min. automotores, embarcaciones, aviones y motos”, habilitado por Expediente Nº 1441981/MGEYA/2009, en fecha 11/01/2010 mediante Disposición Nº 273/DGHP/2010, ubicado en la Av. San Martín Nº 6860 PB UF. 1, con una superficie de 221,37 mts2, a el Sr. **Chappe, Martín Rodrigo**, DNI 26.625.141, con domicilio en Av. San Martín 6860 PB UF. 1 Capital Federal, reclamos de Ley en el mismo local.

Solicitante: Chappe, Martín Rodrigo

EP 300

Inicia: 6-8-2013

Vence: 12-8-2013

Transferencia de Habilitación

Marisol Infante DNI 23.248.857 con domicilio en la calle Av. Alte Browm 1402 y GRAL Araoz de la Madrid. Nº 398 PB . Piso1 C.A.B.A., avisa que transfiere la habilitación del local sito en la calle, calle Av. Alte Browm 1402 GRAL Araoz de la Madrid. Nº 398 PB . Piso1 C.A.B.A que funciona como “elab. pastas alim. con venta directa al publico”, Habilitado por Expediente Nº 38158/2000 en fecha 13/06/2000, mediante disposición Nº 2516/1998, con una superficie de 147.60mts2; a **Rios Miguel Marcelo** DNI: 29122983, con domicilio en Av. Alte Browm 1402 PB y Gral. Araoz de la Madrid. Nº 398 PB . Piso1 C.A.B.A., reclamo de ley y domicilio en calle Av. Alte Browm 1402 y Gral. Araoz de la Madrid. Nº 398 PB . Piso1 C.A.B.A.,

Solicitante: Rios Miguel Marcelo

EP 301

Inicia: 7-8-2013

Vence: 13-8-2013

Transferencia de Habilitación

Fernando Galan (DNI 16.961.908), **Servando Galan** (DNI 93.394.741) y **Solmira García de Galan** (DNI 93.394.720), con domicilio en Av. Del Libertador 1040 de esta Ciudad, transfieren a la firma **El RAI S.R.L.**, la habilitación del local sito en Av. Del Libertador 1040, planta baja en carácter de Comercio Minorista Proveeduría, por Expediente Nº 79995/1995, por Disposición Nº 2543/DGRYCE/1997. Observaciones: Habilitación anterior por Expediente Nº 154365/1969. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Fernando Galan, Servando Galan, Solmira García de Galan

EP 302

Inicia: 7-8-2013

Vence: 13-8-2013

Transferencia de Habilitación

Se avisa que **María Kowal**, DNI 6.428.769, transfiere la habilitación del negocio de "Com. Min. De Productos alimenticios en general - Com. Min. de productos alimenticios envasados- Com. Min. de bebidas en general envasadas - Com. Minorista de artículos de limpieza", por Expediente Nº 14597/1992 en fecha 18/5/1994, mediante Disposición Nº 37413/DGHP/1994, para el inmueble ubicado en la calle Humboldt 2496, P.B., con una superficie de 132,90 m2 a **Eduardo Alberto Radatti**, DNI 25.999.502. Reclamos de ley y domicilio de partes en el mismo negocio.

Solicitantes: María Kowal
Eduardo Alberto Radatti

EP 303

Inicia: 7-8-2013

Vence: 13-8-2013

Transferencia de Habilitación

Rodrigo Christian Mella, (DNI Nº 21.587.679), **Federico Hernán Jerónimo Mella** (DNI Nº 24.127.729) y **María Cristina Barreda** (LC Nº 5.139.420) domiciliados en la Av. San Juan 2316/18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, transfieren la habilitación municipal, rubro "comercio minorista Venta de Animales Domésticos, Comercio minorista Venta de Artículos para Animales Domésticos, Comercio minorista Venta de Específicos Veterinarios, Peluquería y Otros Servicios para Animales Domésticos, Clínica Veterinaria con Internación Limitada al Proceso Pre y Post Operatorio", habilitado por Expediente Nº 41555/1998, en fecha 16/5/2000 mediante Disposición Nº 1745/DGVH/2000, para el inmueble ubicado en la Avenida San Juan 2316/18, P.B., 1er. piso, con una superficie de 421,00 m2, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a **Federico Hernán Jerónimo Mella** (DNI 24127729), con domicilio en Avenida San Juan 2316/18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Rodrigo Christian Mella, Federico Hernán Jerónimo Mella
María Cristina Barreda y Federico Hernán Jerónimo Mella

EP 304

Inicia: 8-8-2013

Vence: 14-8-2013

Transferencia de Habilitación

Cerámicas Acuarela S.R.L. representada por su Gerente José Luis Mauricio (DNI 11.266.661) domicilio Roseti 576 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Roseti 1178/86/90, PB, piso 1º y EP que funciona como: "Taller de artesanía y decoración de cerámica" Expte. Nº 82327/1990 Disposición Nº 82180/1992 superficie: 820,21 m2 a **Mosaicos Krystales S.A.** representada por su Presidente Alejandro Sternberg (DNI 30.886.906) domicilio Roseti 576 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Roseti 1178 CABA.

Solicitantes: Cerámicas Acuarela S.R.L. (Gerente José Luis Mauricio)
Mosaicos Krystales S.A. (Presidente Alejandro Sternberg)

EP 307

Inicia: 9-8-2013

Vence: 15-8-2013

Transferencia de Habilitación

Diego Antonio Orosa DNI 27.902.083 con domicilio en la calle Fragata pte. Sarmiento 810, CABA., transfiere a **Martinez Bofill Agustin Regulo** DNI 28.323.345 con domicilio en la calle Av. Pedro Medrano 579, Piso 3, Depto: A CABA. La habilitación Municipal para el rubro: "Casa de Fiestas Privadas" habilitado por Expediente Nº 51811/2010 en fecha 9/4/2010, mediante Disposición Nº 3250/DGHP/2010 para el inmueble ubicado en la calle Jerónimo Salguero 1133/35, 1º piso, P.B., con una superficie de 556,30 m2. Reclamos de ley en el mismo local.

Solicitantes: Diego Antonio Orosa

EP 308

Inicia: 9-8-2013

Vence: 15-8-2013

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Ética

Citación

El Tribunal de Ética Profesional del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en Uruguay 725 -piso 1º, cita y emplaza al Doctor Contador Público Pablo Alejandro Franco (Tº 284 Fº 95) por tres días, a efectos de que comparezca dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, con el objeto de que conteste traslado en el Expediente Nº 30.679 -Sala 2- y produzca descargos, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía.”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 7 de agosto de 2013.

Aurora Quinteros
Secretaria de Actuación

Solicitantes: Consejo Profesional de Ciencias Económicas
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 305
Inicia: 8-8-2013

Vence: 12-8-2013

ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y DIRECTIVOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES - CF Nº 2829**Asamblea Ordinaria**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 30 del Estatuto de la Asociación Mutual de Empleados y Directivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se convoca a la realización de la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Septiembre de 2013 a la hora 20.30 (en primera convocatoria) en las instalaciones de la entidad sita en calle Pedro Goyena 564 Piso: 2 Oficina: D, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el tratamiento del siguiente orden del día:

- 1) Designación de dos asambleístas para que en nombre y representación de la Asamblea firmen conjuntamente con el presidente y secretario de la entidad el acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Cuadros Anexos, Proyecto de Asignación del Resultado e Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013.
- 3) Consideración del valor de la cuota societaria.
- 4) Lectura y Consideración del Reglamento de Servicios Funerarios.

Se informa que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no reunirse a la hora fijada la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

Consejo Directivo

Solicitante: Asociación Mutual de Empleados y Directivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

EP 306

Inicia: 9-8-2013

Vence: 9-8-2013

Edictos Oficiales**Ministerio de Salud****MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JUAN A. FERNÁNDEZ"

Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", cita a la agente **Sbarbaro, Carolina Elizabeth**, CUIL 27-30928805-5, a presentarse al Dpto. de Recursos Humanos del citado Establecimiento, dentro de las 72 hs a fin de regularizar su situación laboral, caso contrario se procederá de acuerdo a las disposiciones vigentes.

José Lanes
Director

EO 761
Inicia: 8-8-2013

Vence: 12-8-2013

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, notifica a la agente **Ofelia García**, D.N.I. 11.361.253, CUIL. 27-11361253-9, F. Nº 280.372, que por Resolución Nº 914/MDSGC/2013 (31/7/2013) Artículo 1º.- "Transfiere al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a las personas mencionadas en el Anexo I adjunto, de conformidad con el Informe Nº 3357721/MDSGC/2013, que ha sido incorporado al Expediente Nº 3.353.479/MGEYA-DGTALMDS/2013, como Anexo I, formando de este modo parte integrante de la presente Resolución".

Santiago López Medrano

Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 763

Inicia: 9-8-2013

Vence: 13-8-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO

Notificación

El Subsecretario de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, notifica a la agente **Soledad Raquel Fernández**, D.N.I. 12.229.806, CUIL. 27-12229806-5, F. Nº 336.161, que por Resolución Nº 914/MDSGC/2013 (31/07/2013) Artículo 1º.- "Transfiere al Programa de Capacitación y Movilidad (PROCAM), dependiente del Instituto Superior de la Carrera del Ministerio de Modernización, a las personas mencionadas en el Anexo I adjunto, de conformidad con el Informe Nº 3357721/MDSGC/2013, que ha sido incorporado al Expediente Nº 3.353.479/MGEYA-DGTALMDS/2013, como Anexo I, formando de este modo parte integrante de la presente Resolución".

Santiago López Medrano

Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario

EO 764

Inicia: 9-8-2013

Vence: 13-8-2013

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Notificación – Expediente Nº 3457322/MGEYA-AJG/2013

Notifícase a la **Sra. Andrea Fabiany Cordoba** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Mariela Schwartz

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 757

Inicia: 7-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3457420/MGEYA-AJG/2013

Notifícase a la **Sra. Lucia Hortensia Lenci** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521

CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906

Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032

CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325

CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277

CGPC Nº 7: Rivadavia 7202

CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)

Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360

CGPC Nº 10: Bacacay 3968

CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629

CGPC Nº 12: Miller 2571

CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Mariela Schwartz

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 758

Inicia: 7-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3457466/MGEYA-AJG/2013

Notifícase a la **Sra. Maria Soledad Avalos** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022

CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067
CGPC Nº 14: Beruti 3325

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Mariela Schwartz

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 759

Inicia: 7-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCION GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Expediente Nº 3457500/MGEYA-AJG/2013

Notifícase al **Sr. Ramón Horacio Barreto** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, corresponde informar:

a. Atento la presentación que diera origen al expediente de la referencia, se lo invita a cargar su Currículum Vitae en el Portal de Empleo de la Ciudad www.buenosaires.gob.ar/trabajoBA. El mismo es una herramienta gratuita que permite a las personas que se registren ver y postularse a las diferentes ofertas laborales que las distintas empresas del sector privado y los organismos estatales publican en el portal.

b. No obstante, podrá concurrir a las Oficinas de Empleo que a continuación se detallan para recibir asesoramiento personalizado sobre el Portal de Empleo:

CGPC Nº 2: J. E. Uriburu 1022
CGPC Nº 3: Junín 521
CGPC Nº 4: Del Barco Centenera 2906
Subsede CGPC Nº 4: Av. Suárez 2032
CGPC Nº 5: Carlos Calvo 3325
CGPC Nº 6: Patricias Argentinas 277
CGPC Nº 7: Rivadavia 7202
CGPC Nº 8: Roca 5252 (8 a 15 hs)
Subsede CGPC Nº 9: Av. Directorio 4360
CGPC Nº 10: Bacacay 3968
CGPC Nº 11: Av. Francisco Beiró 4629
CGPC Nº 12: Miller 2571
CGPC Nº 13: Av. Cabildo 3067

CGPC Nº 14: Beruti 3325

Oficina de Empleo Zona Sur: José Barros Pazos 3700

Oficina de Empleo Zona Centro: Bartolomé Mitre 575

c. En las Oficinas de Empleo recibirá información sobre las diferentes capacitaciones que se ofrecen a través de esta Dirección General y otros organismos del Gobierno de la Ciudad, que le facilitará mayores y mejores herramientas para fortalecer sus posibilidades de búsqueda e inserción laboral.

Mariela Schwartz

Gerencia Operativa Políticas de Empleo

EO 760

Inicia: 7-8-2013

Vence: 9-8-2013

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Notificación - Expediente Nº 950448/2012

Buenos Aires, 29 de Julio de 2013

La Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hace saber a la firma **Unión Ganaderos Del Sur S.R.L.**, que mediante Cargo Nº 12503/2013 se inició verificación impositiva al Nº de inscripción en Ingresos Brutos 901-071925-1 , con último domicilio declarado ante la Dirección General de Rentas en Muñecas 1026 ,Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la que surgen diferencias de verificación a favor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, según surge de Exp. Nº 950448/2012. Las diferencias de Verificación se detallan en Anexo que se acompaña. Se le notifica que el primer Lunes hábil a contar desde la fecha de la última publicación de este Edicto a las 10 horas, deberá presentarse persona responsable de la firma, debidamente autorizada y/o apoderado con poder amplio para el reconocimiento de deudas ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Dirección Fiscalización Integral y Operativos Especiales de la Dirección General de Rentas de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos sito en Viamonte 900 (sector Esmeralda 2º piso) Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos de prestar conformidad a las Diferencias de Verificación que se comunican, determinadas sobre base presunta. En caso de prestar conformidad a los ajustes efectuados, deberá abonar el impuesto resultante con más los recargos correspondientes que establece el Art. 67, del Código Fiscal (t.o. 2012), dentro de los 15 días posteriores al plazo anteriormente mencionado. Caso contrario dichas diferencias se considerarán no conformadas. Diferencias de carácter parcial.

ANEXO

Claudio Basile

Director de Fiscalización Integral y Operativos Especiales

EO 765

Inicia: 9-8-2013

Vence: 13-8-2013

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Intimación - Nota Nº 6889/IVC/13

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre la Unidad de Cuenta Nº 41.744, sita en Barrio Savio II, Block 132, Piso 1º Dto."A", los hagan valer de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 3902 y el Decreto Nº 512/GCBA/2012.

Vencido el plazo establecido en el párrafo anterior y no habiéndose recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite la adjudicación del inmueble al solicitante de la regularización Dominial.

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 762
Inicia: 8-8-2013

Vence: 12-8-2013

Juzgado Provincial

JUZGADO DE PRIMERA INST. Y 37a. NOM. EN LO CIVIL Y COMERCIAL – PROVINCIA DE CORDOBA

Citación (Oficio Judicial Nº 3348596)

Carátula “Vedovaldi Miguel Ángel y otro c/ Vázquez De Castro Otilia Beatriz y Otro-Ordinario-Escrituración”

El Sr. Juez de Primera Instancia y 37a. Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre cita y emplaza a **los herederos, de la demandada Otilia Beatriz Vázquez**, para los autos: “Vedovaldi Miguel Ángel y otro c/ Vázquez De Castro Otilia Beatriz y Otro-Ordinario-Escrituración” (Exte. 1534810/36), por el termino de veinte días (20), desde la ultima publicación, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 26 de junio de 2013. Fdo. Dra. Maria B. Martínez de Zanotti- Secretaria.

Maria Beatriz Martínez de Zanotti

Secretaria

OJ 159

Inicia: 5-8-2013

Vence: 9-8-2013

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE MARCOS PAZ

Citación (Oficio Judicial Nº 3501051)

Carátula “Herederos y Acreedores de Luís Rodolfo Capdepont”

El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, cita y emplaza por 30 días a **herederos y acreedores de Luís Rodolfo Capdepont**. Marcos Paz, 2 de agosto de 2013. El presente deberá publicarse por 3 (tres) días en el Diario Judicial y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Marcos Paz, 2 de agosto de 2013.

Sergio Nicolás Ragone

Abogado Secretario

OJ 163

Inicia: 8-8-2013

Vence: 12-8-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
Nº 8

Citación (Oficio Judicial Nº 3373957)

Carátula “Dorotea Mamani Sánchez, Vanesa Mamani s/ inf. Art. 95 del C.P.”

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 8, sito en Tacuarí 138, 8º piso, de esta ciudad, cita a **Vanesa Dorotea Mamani Sánchez**, DNI 94.222.677 y **Benito Andia Loruño**, CI Boliviana nro. 8.232.507, a los efectos de que comparezcan dentro del tercer día de notificados ante este Tribunal, a fin de ponerse a derecho en el presente sumario, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Jueza). Ante mí: Dr. Mariano J. Camblong (Secretario).

Gonzalo Magdalena
Prosecretario Coadyuvante

OJ 158
Inicia: 5-8-2013

Vence: 9-8-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
Nº 28

Citación (Oficio Judicial Nº 3377978)

Carátula “Medina, Antonio Israel s/ art. 1 LN 13.944 Código Penal”

Previo a resolver respecto de la declaración de rebeldía impetrada por la titular del Ministerio Público Fiscal a fojas 247/248, y conforme lo solicitara la señora Defensora Oficial 250/252, cítese a **Antonio Israel Medina**, titular del D.N.I. Nº 30.774.900, nacido el 11 de marzo de 1984 en Capital Federal, hijo de Antonio Raúl y de madre desconocida, a tenor de lo dispuesto por el Art. 63 del C.P.P.C.A.B.A., a efectos de que dentro del término de cinco (5) días, comparezca ante la sede de este Tribunal, sito en la calle Beruti 3345 piso 3º de esta Ciudad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 horas, a estar a derecho, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de procederse conforme lo dispuesto en el artículo 158 del C.P.P.C.A.B.A.

A tal fin, transcurrida que sea la Feria Judicial en curso, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de esta Ciudad, a fin de que publique los edictos de estilo por el término de cinco días. Asimismo, requiérase mediante oficio a la Cámara Nacional Electoral y al Registro Nacional de las Personas, que informen el último domicilio que allí registren como correspondiente al nombrado Medina. P.R.S.

Juan José Cavallari
Juez P.R.S.
Alejandro Martín Pellicori
Prosecretario Coadyuvante

OJ 157
Inicia: 5-8-2013

Vence: 9-8-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS Nº 17

Citación (Oficio Judicial Nº 3497719)

Carátula "Pérez Mendoza, Christian Vicente s/inf. Art. 81 del Código Contravencional"

Por disposición de S.S., tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de secretaria a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 17 de la Ciudad de Buenos Aires, con sede en Tacuarí 138, piso 5º frente, de esta Ciudad (Tel. 4014-6717), en la causa Nº 25.241/12 (4546/C), caratulada "Pérez Mendoza, Christian Vicente s/inf. Art. 81 del Código Contravencional", a fin de solicitarle tenga a bien publicar por edicto durante cinco días en el Boletín Oficial el proveído que a continuación se transcribe: //dad de Buenos Aires, 02 de agosto de 2013.- En atención a lo informado por la Comisaría Nº 16 de la P.F.A. a fs. 15, y lo manifestado por la Defensa y la Fiscalía a fs. 17 y 18, respectivamente, cítese al **Sr. Christian Vicente Pérez Mendoza** (D.N.I. Peruano Nº 42.190.416), mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que comparezca a la sede de este Juzgado, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia sin causa justificada de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo mediante el auxilio de la fuerza pública (arts. 158, 159 y ssgtes. C.P.P.C.A.B.A. - aplicación supletoria en los términos del art. 6 de la Ley 12). Notifíquese. Fdo: Norberto R. Tavosnanska -juez- Ante mí: Beatriz Andrea Bordel, Secretaria."

Asimismo, le hago saber que en la publicación deberá figurar que se trata de la causa Nro. 25.241/12 (4546/C) "Pérez Mendoza, Chrisitan Vicente s/art. 81 del C.C."

Beatriz Andrea Bordel
Secretaria

OJ 164
Inicia: 8-8-2013

Vence: 14-8-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL - UNIDAD FISCAL SUR

Notificación (Oficio Judicial Nº 3381304)**Carátula "Bustos, Graciela Edith -Art.:149 bis 1º párrafo"**

El Dr. Jorge Ponce, Titular del Equipo Fiscal "F", de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, 1º piso contrafrente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4452/4453), en el marco del legajo de investigación MPF 24462 "Bustos, Graciela Edith -Art.:149 bis 1º párrafo", ha ordenado notificar a la Sra. Villegas Liliana Alejandra, DNI 21.843.132, nacida el 28 de octubre de 1970, de 42 años de edad, de nacionalidad argentina, domiciliada en la villa 21-24 Nº 0 del barrio de Barracas, de la siguiente resolución: "///nos Aires, 1 de julio de 2013.-Autos y Vistos: Para resolver en el presente legajo Nº 24.462/13 de los registros de este Equipo Fiscal "F" de la Unidad Fiscal Sur, seguido a Graciela Edith Bustos, nacionalidad argentina, domiciliada en la calle Olavarría Nº 2.751 del barrio de Barracas.-

Y Considerando: Que, se le imputa a la nombrada Graciela Edith Bustos haber amedrentado a través de mensajes de textos a Karen Corbalan (DNI 40.923.130) Enzo Fabián Reina (DNI 39.270.823) y a la denunciante Liliana Alejandra Villegas (DNI 21.843.132).-Ello por cuanto, el día 22 de mayo del año en curso, habría enviado varios mensajes de texto al teléfono celular Nº 15 3562 7863 de su hija Karen Corbalan desde el teléfono celular Nº 1536597904, diciéndole; "Te hice una denuncia a vos y el otro, se metieron en problemas, ya venite para casa que no me importa que estés embarazada, te voy a cagar a trompadas y a ese también por querer arruinar la vida, mañana te llevo a tribunales y te voy a encerrar en un juez de menores, eso lo logro ese hijo de puta y decile a la mamá de pachi que ella no sabe en lo que se está metiendo, vos sabes que en el centro tienen muchos contactos y las villas las conocen a todas" (SIC).-Es importante destacar, que respecto del hecho relatado precedentemente el día 28 de mayo de 2013 a las 11:23 horas, la denunciante en el marco de una conversación telefónica que mantuvo con la oficial Marianela Álvarez de este Equipo Fiscal, le dijo que el conflicto se soluciono el día domingo 26 de mayo del año en curso, cuando la denunciada acepto que Karen y su hijo vivan juntos.- Asimismo del informe de asistencia realizado por la licenciada Marisa Samarelli y la Dra. Dana Kapeica de la O.F.A.V.yT., se desprende que no se suscitaron nuevos episodios de violencia con posterioridad a la denuncia realizada.-Ahora bien, no obstante encontrarse el conflicto solucionado, téngase en cuenta que respecto del hecho endilgado, no puede ser acreditado materialmente y, a partir de allí, achacárselo a la causante.-

Es que únicamente se cuenta en autos con la declaración de la denunciante realizada en la sede de la O.V.D. de la C.S.J.N. el día 25 de mayo de 2013 y la efectuada en la sede de la seccional 32 de la P.F.A, en la misma fecha.-Que, en aras de obtener la declaración de Liliana Alejandra Villegas en este Equipo Fiscal, fue convocada en dos oportunidades, resultando ambas infructuosas.-En la primera de ellas la oficial Marianela Álvarez en cumplimiento de lo ordenado por el Suscripto, se comunicó el día 28 de mayo de 2013, con la denunciante quien se comprometió a asistir a esta sede el día 29 de mayo de 2013.-extremo que no ocurrió a pesar de que se le hizo saber la necesidad de que se presente en este Equipo Fiscal.-En una segunda oportunidad, ordene que se convoque a la denunciante a prestar declaración testimonial por intermedio de personal de la Comisaría 32 de la P.F.A., el día 11 de junio de 2013; extremo que no ocurrió.-

Recibiendo la citación Florentin Maria, DNI 18.685.748 (amiga), no habiéndose justificado la inasistencia.-Por lo tanto, toda vez que la incomparecencia de la víctima resulta un obstáculo imposible de salvar por el momento, lo que obliga a adoptar un criterio desestimante -al menos de manera provisoria-en el marco de las presentes actuaciones.-La comparecencia forzosa de la damnificada traería aparejado su revictimización, todo lo cual se opone a las recomendaciones emanadas por la Fiscalía General, cuya finalidad es evitar situaciones intimidatorias.-

A su vez, teniendo en cuenta que para proceder a la transcripción de los mensajes de textos con contenido amenazante se requiere la irremplazable colaboración de la víctima, cooperación con la que no se ha contado, en el caso traído a estudio.- Considero que no se está en condiciones de continuar con la promoción de la presente investigación ante la imposibilidad de reconstruir ese evento traído a estudio, debiéndose disponer el archivo de lo actuado a su respecto desde que no se cuenta en autos con ninguna otra probanza incriminatoria que permita abonar los dichos de la denunciante, se impone la adopción de un criterio desincriminante, tal como lo autoriza el artículo 199 inc. "d" de CPPCABA.-

Asimismo, vale aclarar que lo resueno no obstaría en modo alguno a proceder a la reapertura de la pesquisa en caso de que se modificaran los motivos-aquí plasmados.- Al encontrarse el presente caso dentro de las previsiones de la Resolución 16/2010 de Fiscalía General, habré de remitirlo al Fiscal de Cámara a los efectos de su convalidación.-Resuelvo: I.-Archivar lo actuado en relación al delito de amenazas endilgado a Graciela Edith Busto en el presente legajo Nº 24462/13 por falta de pruebas.- (art. 199 inc. "d" del CPPCABA).-II.-Notificar a la denunciante **Liliana Alejandra Villegas** de lo resuelto precedentemente y de la posibilidad que le acuerda el artículo 202 del CPPCABA de oponerse al archivo dispuesto dentro del tercer día de notificado y solicitar su oportuna revisión, contando para ello con el asesoramiento jurídico que brinda la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo sita en la calle Paseo Colon Nº 1333, piso 1º CABA, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.- III.- Désele intervención a la Asesoría Tutelar Nº 2, teniendo en cuenta las características de la denuncia. Fdo. Jorge Ponce. FISCAL. Publíquese por cinco (5) días.

Sandra A. Mamia
Secretaria
Unidad de Tramitación Común
Ministerio Público Fiscal

OJ 161
Inicia: 5-8-2013

Vence: 9-8-2013

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INST. EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS
Nº 2

Intimación (Oficio Judicial Nº 3433045)

Carátula “Legajo de Juicio en: Dos Santos Ferreira, Geislon y otros s/ infr. Art.(s) 189 bis, portación de arma de fuego de uso civil – CP(p/ L 2303)”

En el marco de la causa Nº 25714/10(445/7) caratulada “Legajo de Juicio en: Dos Santos Ferreira, Geislon y otros s/ infr. Art.(s) 189 bis, portación de arma de fuego de uso civil – CP(p/ L 2303)” en tramite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 2, se da dictado la siguiente resolución: “En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil trece..SS Resuelve: I.- Intimar a **Gelson Dos Santos Ferreira** y **Miguel Ángel Cusi Human** a que comparezcan dentro de los cinco días de notificados ante este tribunal, para lo cual líbrense edictos por el termino de tres (3) días, en el boletín oficial, bajo apercibimiento de declarar la rebeldía a su respecto.” Firmado: Carlos A. Bentolilla, Juez. Ante mi: Sergio A. Benavides, Secretario.

Sergio A. Benavidez
Secretario

OJ 162
Inicia: 5-8-2013

Vence: 9-8-2013

Ministerio de Modernización

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Electrónico Nº 3029645/MGEYA-AJG/2012

Atento las gestiones infructuosas de notificación, se pone en conocimiento de la **Sra. Cecilia Nuria Arguello** D.N.I. Nº 29.890.902, que en el Expediente Electrónico Nº 03029645-MGEYA-AJG-2012 se ha emitido el Informe Nº IF-2013-01335405-DGALH en el cual y en lo sustancial se le hace saber lo informado por la Gerencia Operativa Administración Escalafón General, dependiente de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (Informe Nº 1335484-DGALH-13), en donde se señala que "Atento lo solicitado precedentemente se remite informando que no existe constancia de revista de la Sra. Cecilia Nuria Arguello D.N.I. Nº 29.890.902, en nuestros registros". Por lo cual se entiende que no corresponde acceder a lo reclamado en autos.- Asimismo se le informa que en caso de continuar con la vía recursiva deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo constituirse domicilio en las oficinas públicas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Procedimiento, aprobada por el Decreto Nº 1.510/1997. Toma de vista de la referida actuación de lunes a viernes de 10 a 14 horas en Maipú 116, Entrepiso de la Capital Federal, con documentación que acredite identidad.

Queda usted notificado.

Cesar C. Neira

Director General Asuntos Laborales y Provisionales

EO 755

Inicia: 7-8-2013

Vence: 9-8-2013

MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

DIRECCIÓN GENERAL ASUNTOS LABORALES Y PREVISIONALES

Notificación - Expediente Electrónico Nº 2627025-MGEYA-AJG/2012

Atento las gestiones infructuosas de notificación, se pone en conocimiento del **Sr. Angel Daniel De Andreis** D.N.I. Nº 16.810.571, que en el Expediente Electrónico Nº EX 2012-02627025-MGEYA-AJG se ha emitido el Informe Nº IF-2013-01594086-DGALP en el cual y en lo sustancial se le hace saber lo informado por la Gerencia Operativa Administración Escalafón General dependiente de la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes (Informe Nº 1335484-DGALH-13), en donde se señala que "Atento lo solicitado precedentemente se remite informando que no existe constancia de revista del Sr. Angel Daniel De Andreis D.N.I. Nº 16.810.571, en nuestros registros". Por lo cual se entiende que no corresponde acceder a lo reclamado en autos.-

Asimismo se le informa que en caso de continuar con la vía recursiva deberá constituir domicilio especial dentro del ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, no pudiendo constituirse domicilio en las oficinas públicas, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Procedimiento, aprobada por el Decreto Nº 1.510/1997. Toma de vista de la referida actuación de lunes a viernes de 10 a 14 horas en Maipú 116, Entrepiso de la Capital Federal, con documentación que acredite identidad. Queda usted notificado.

Cesar C. Neira

Director General Asuntos Laborales y Provisionales

EO 756

Inicia: 7-8-2013

Vence: 9-8-2013



BOLETÍN OFICIAL

Jefe de Gobierno
Mauricio Macri

Secretaría Legal y Técnica Dr. Pablo Clusellas

Dirección General de Coordinación Legal Dra. Guadalupe Triviño Valdez

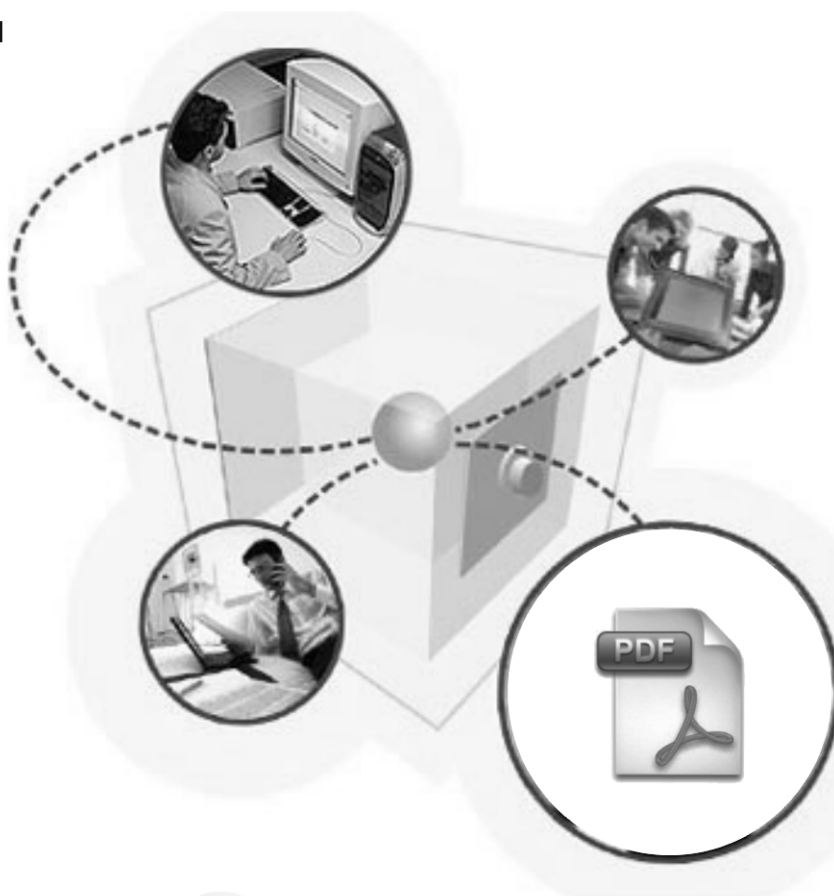
Gerencia Operativa Boletín y Registro Sra. Patricia Bonavena

LEY N° 2.739

La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

Colaboradores:

Lilian Palacio
Rolando Condis
Hernan Calvo
Leonardo Bernardi
Leopoldo Chiesa



Horario de Atención: 9:30 a 15:30 hs.

 4323-9625 / 4323-9501

E-mail: boletin_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones_bo@buenosaires.gob.ar